TOMO LXXVII — Montevideo, Sábado 27 de Diciembre de 1924 — Núm. 5604

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por trimestre adelantado	$	2.25
" semestre "	"	4.50
" año "	"	9.00
Número del día	"	0.10
" atrasado del mes corriente	"	0.20
" " de meses o años anteriores	"	0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración.

CALLE FLORIDA 1178

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Ministerio de Relaciones Exteriores

Decreto. Propone el señor Vicente Speranza para optar a la beca pensionada que adjudica España al Uruguay.

Ministerio de Relaciones Exteriores.— Montevideo, Diciembre 26 de 1924. — Hallándose vacante la beca pensionada que adjudica España al Uruguay; y

Visto el mensaje del Consejo Nacional de Administración por el que se aprueba el acuerdo celebrado por los señores Ministros de Relaciones Exteriores y de Industrias respecto a la persona que ha de ser propuesta para ocupar dicha beca,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Propóngase al señor Vicente Speranza, ayudante de los Cursos de Cerámica de la Escuela Industrial número 1, para optar a la mencionada beca en sustitución del señor Clemente Estable.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — **SERRATO.—ALVARO SARALEGUI.**

Decreto. Nombra Cónsul honorario en Bruselas al señor Aimé Stevens.

Ministerio de Relaciones Exteriores.— Montevideo, Diciembre 19 de 1924.—El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase al señor Aimé Stevens, Cónsul honorario en Bruselas (Bélgica).

Art. 2.o Expídase la patente respectiva, comuníquese, etc. — **SERRATO.—P. MANINI RIOS.**

Decreto. Dispone que el Consul honorario don Rafael Alvarez pase a desempeñar sus funciones consulares en Dom Pedrito.

Ministerio de Relaciones Exteriores.— Montevideo, Diciembre 26 de 1924.—El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Pase el Cónsul honorario don Rafael Alvarez a desempeñar sus funciones consulares en Dom Pedrito (Estado de Río Grande del Sur, Brasil).

Art. 2.o Expídase la patente respectiva, comuníquese, etc.—**SERRATO.—ALVARO SARALEGUI.**

Decreto. Nombra a don Luis Rodríguez Villar Consul honorario en La Rochelle.

Ministerio de Relaciones Exteriores.— Montevideo, Diciembre 26 de 1924.—Vistas las notas del Consulado General en Francia,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase al ciudadano don Luis Rodríguez Villar Cónsul honorario en La Rochelle (Francia).

Art. 2.o Expídase la patente respectiva, comuníquese, etc.—**SERRATO.—ALVARO SARALEGUI.**

Decreto. Nombra Vicecónsul honorario en Uruguayana al señor Francisco García Giménez.

Ministerio de Relaciones Exteriores.— Montevideo, Diciembre 26 de 1924.—El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase al señor Francisco García Giménez Vicecónsul honorario en Uruguayana, Estado de Río Grande del Sur (Brasil).

Art. 2.o Expídase la patente respectiva, comuníquese, etc.—**SERRATO.—ALVARO SARALEGUI.**

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Instrucción Pública

Mensaje del Consejo Nacional de Administración a la Honorable Asamblea General con un proyecto de ley solicitando autorización para disponer de la suma de $ 5.425.12, que tiene disponible, procedente de sobrantes obtenidos en la inversión de las "Rentas Propias" de la Colonia Educacional de Varones, en las mejoras a realizarse en este establecimiento.

Poder Ejecutivo. — Consejo Nacional de Administración. — Montevideo, Diciembre 24 de 1924. — (Carpeta número 199|1923). — Honorable Asamblea General: El Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores se ha dirigido al Ministerio de Instrucción Pública solicitando autorización para disponer de la suma de cinco mil cuatrocientos veinticinco pesos con doce centésimos (pesos 5.425.12), importe de los sobrantes obtenidos en la inversión de las rentas propias de la Colonia Educacional de Varones, en los ejercicios 1922-23 y 1923-24, los que invertirá en la adquisición de vestuario para los menores y construcciones de local para ropería y alpargatería, de un puente en el arroyo Piedritas, de un horno crematorio y de tanques australianos para riego de la huerta, aprovechando para ello materiales ya existentes en la Colonia Educacional de Varones y en la reparación de bancos escolares, pintura y blanqueo de edificios y compra de algunos muebles.

La institución referida expresa que esas obras y mejoras han sido presupuestadas en forma que resultarán realizables dentro de la mayor economía y de acuerdo con las necesidades a que están destinadas y que son absolutamente indispensables.

El Consejo Nacional de Administración

considera que, dada la inversión que se proyecta dar a las economías referidas existe conveniencia en conceder la autorización que se solicita por el de Patronato de Delincuentes y Menores y, en consecuencia, cumplo en someter a la aprobación de Vuestra Honorabilidad el adjunto proyecto de ley que incluye entre los que determinaron la actual convocatoria de Vuestra Honorabilidad a sesiones extraordinarias.

Reitero a Vuestra Honorabilidad las seguridades de mi mayor consideración. —Por el Consejo: **JULIO MARIA SOSA.** —RAUL JUDE. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, etc., etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para disponer de la suma de cinco mil cuatrocientos veiticinco pesos con doce centésimos ($ 5.425.12), que tiene disponible, procedente de sobrantes obtenidos en la inversión de las rentas propias de la Colonia Educacional de Varones, durante los ejercicios 1922-1923 y 1923-1924, en las siguientes mejoras a realizarse en el referido establecimiento:

Adquisición de ropas para los alumnos.
Construcción de un local para ropería y alpargatería.
Construcción de un puente sobre el arroyo Piedritas.
Construcción de un horno crematorio.
Reparación de bancos escolares.
Pintura y blanqueo de edificios.
Compra de muebles.
Instalación para riego de la huerta aprovechando materiales existentes, y construcciones de tanques australianos.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — Montevideo, Diciembre 24 de 1924. — RAUL JUDE.

Resolución. Nombra maestro carpintero de la Oficina de Compras, Depósito y Suministros del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal a don Antonio Carrió y hace promociones.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Diciembre 24 de 1294. — (Carpeta número 3667|924).—Vistas las promociones y propuestas formuladas por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal con motivo de haber sido declarado jubilado escolar el señor Luis Proverbio en el cargo de carpintero de la Oficina de Compras, Depósito y Suministros de dicha corporación;

Atento a que se ha dado cumplimiento al requisito exigido por el artículo 28 de la ley de 29 de Diciembre de 1921,

El Consejo Nacional de Adminitsración

RESUELVE:

1.o Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Diciembre de 1922, para desempeñar el cargo de maestro carpintero de la Oficina de Compras. Depósito y Suministros del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal al señor Antonio Carrió, actual oficial carpintero: para este puesto al peón don José M. Falco y para subrogar a éste a don Carlos Alberto Proverbio.

2.o Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **SOSA.—RAUL JUDE.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Autoriza al Consejo Administrativo de la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones para hacer la enajenación que se indica de títulos de la "Deuda Usinas Eléctricas del Estado".

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Diciembre 24 de 1294. — (Carpeta número 4787|922). — Vista la precedente nota de la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones, en la que expresa que el déficit producido en su presupuesto correspondiente al mes de Diciembre en curso asciende a la cantidad de treinta y tres mil quinientos sesenta y cuatro pesos ($ 33.564.00);

Atento a que la ley de 6 de Julio último autoriza a dicha Caja para enagenar títulos de Deuda Pública que forman su capital al solo objeto de saldar el déficit mensual que se produce en su presupuesto,

El Consejo Nacional de Adminitsración

RESUELVE:

1.o Autorizar al Consejo Administrativo de la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones para enajenar títulos de la "Deuda Usinas Eléctricas del Estado" que constituyen su capital, hasta obtener la cantidad de treinta y tres mil quinientos sesenta y cuatro pesos ($ 33.564.00) a que asciende el importe de sus obligaciones por el mes de Diciembre corriente.

2.o La operación se realizará con intervención del Banco de la República.

3.o Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.—Por el Consejo: **SOSA.—RAUL JUDE.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución: Adquiere la finca situada en la calle Guayabo número 1741, esquina Gaboto, en la suma de pesos 45.000.00.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Diciembre 24 de 1924. — (Carpeta número 5609|922). — Vista la ley de 19 de Setiembre del año en curso, autorizando al Consejo Nacional de Administración para adquirir la finca situada en la calle Guayabo número 1741, esquina Gaboto, para asiento de escuelas públicas, por la suma de cuarenta y cinco mil pesos ($ 45.000.00), mediante las condiciones que en la misma se señalan;

Resultando del informe producido en 16 de Octubre último por el Banco Hipotecario que la hipoteca que grava el referido inmueble se constituyó el 2 de Marzo de 1923 por un monto nominal de veinticuatro mil pesos ($ 24.000.00);

Que la cuota trimestral por concepto de interés y amortización importa cuatrocientos setenta y nueve pesos con ochenta y tres centésimos ($ 479.83) y debe ser abonada el 31 de Octubre, 31 de Enero, 30 de Abril y 31 de Julio de cada año;

Que han sido cangadas seis cuotas y acreditadas dos hasta el 16 de Octubre de 1924, adeudándose, por consiguiente, cuatro cuotas, que forman un total de un mil novecientos diecinueve pesos con treinta y dos centésimos ($ 1.919.32) y más los intereses de mora que resulten al día de pago;

Que el saldo del préstamo al 30 de Setiembre último es de veintitrés mil seiscientos veinticuatro pesos con noventa y dos centésimos ($ 23.624.92), el que deberá ser amortizado en ciento catorce trimestres;

Atento: A que en vista de encontrarse atrasados en varios trimestres los servicios de esa obligación y no contándose sino con la cantidad de ciento sesenta pesos ($ 160.00) del rubro "Alquileres" del presupuesto escolar, para atenderlos, se notificó al interesado que en el acto de escriturar la venta de la propiedad de la referencia deberá cancelar todas las cuotas vencidas más los intereses de mora;

Resultando: Que el interesado prestó su conformidad a dicha fórmula;

Atento: A que el señor Frisch ha abonado por concepto de amortización de la referida hipoteca la suma de trescientos setenta y cinco pesos con ocho centésimos ($ 375.08), la que le debe ser devuelta en el acto de la escritura, en razón de que el gravamen quedó reducido a veintitrés mil seiscientos veinticuatro pesos con noventa y dos centésimos ($ 23.624.92), y el Estado, de acuerdo con la precitada ley de 19 de Setiembre de 1924, se hará cargo de la hipoteca por veinticuatro mil pesos ($ 24.000.00);

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Adquirir la finca situada en la calle Guayabo número 1741, esquina Gaboto, perteneciente al señor Enrique C. Frisch, por la suma de cuarenta y cinco mil pesos ($ 45.000.00).

2.o El Estado se hará cargo de la hipoteca de veinticuatro mil pesos (pesos 24.000.00) en que está gravado dicho inmueble en el Banco Hipotecario, calculándose las cédulas respectivas al 90 o|o de su valor de emisión.

3.o Las obligaciones que demande la adquisición de este edificio se liquidarán en la siguiente forma:

A) Cincuenta y ocho mensualidades de cuatrocientos sesenta y tres pesos con noventa y tres centésimos ($ 463.93) cada una, con cargo a Rentas Generales, y una última de doscientos treinta y un pesos con noventa y seis centésimos ($ 231.96) con cargo también a Rentas Generales;

B) Ciento sesenta pesos ($ 160.00) mensuales para pago de los intereses y amortización de la operación realizada con el Banco Hipotecario, hasta su chancelación, con cargo al rubro "Alquileres" de Enseñanza Primaria.

4.o El señor Enrique C. Frisch cancelará todas las cuotas vencidas que se adeudan al Banco Hipotecario por concepto de gravamen que pesa sobre la referida propiedad, más los intereses de la mora.

5.o Líbrese la orden de pago correspondiente a favor de la Escribanía de Gobierno y Hacienda por la suma de trescientos setenta y cinco pesos con ocho centésimos ($ 375.08), importe de la diferencia expresada en la parte expositiva de esta resolución, para ser entregada al señor Enrique C. Frisch en el acto de la escrituración de la referida propiedad, con cargo a la ley de 19 de Setiembre de 1924.

6.o Comuníquese y pasen estos antecedentes a la Escribanía de Gobierno y Hacienda para la escrituración del caso, designándose para representar al Estado en este acto al señor Presidente del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, doctor Eduardo Acevedo. —Por el Consejo: **SOSA.** — RAUL JUDE. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Confirma la del 23 de Setiembre próximo pasado que declaró al doctor Federico E. Acosta y Lara jubilado del cargo de director del Liceo de Enseñanza Secundaria de Soriano.

Ministerio de Instrucción Pública — Montevideo, Diciembre 24 de 1924. — (Carpeta número 925|1923). — Vista la gestión iniciada por el doctor Federico

E. Acosta y Lara, reclamando de la resolución de este Consejo del 23 de Setiembre próximo pasado, que lo declaró jubilado del cargo de director del Liceo de Enseñanza Secundaria de Soriano, con derecho a una asignación de dos mil cuatrocientos pesos anuales, equivalente al sueldo que asigna la ley de Presupuesto General de Gastos;

Resultando: Que el postulante reclama de dicha jubilación por entender que le corresponde una asignación mayor, dado que el artículo 7.o de la ley del 5 de Mayo de 1838 le concede una bonificación sobre el sueldo a los empleados amovibles o por plazo determinado, circunstancia que, a su juicio, no se ha tenido en cuenta por la Contaduría General al formular la liquidación de la jubilación que le correspondía percibir.

Agrega, además, que el empleo en que se le ha jubilado tiene el carácter de amovible o de duración transitoria, según la ley del 22 de Junio de 1920, que les da a los directores de liceos la duración de cuatro años en el ejercicio de sus funciones, sin perjuicio de reelección, y que, por la tanto, dicha ley confiere un empleo no permanente.

Considerando: Que si bien los directores de los liceos son designados de acuerdo con la ley del 22 de Junio de 1920 por un período fijo, este hecho no da al cargo el carácter de amovible, y, en consecuencia, el Poder Ejecutivo no puede removerlos en él ni destituirlos, salvo el caso de ineptitud, omisión o delito debidamente comprobado, previa venia del Senado, o en su receso, de la Comisión Permanente (artículo 79, inciso 12 de la Constitución de la República), requisitos estos que no son necesarios para separar de sus cargos a los empleados amovibles.

Considerando: Que el doctor Acosta y Lara fué nombrado director del Liceo de Soriano con anterioridad a la ley del 22 de Junio de 1920, lo que importa decir que su nombramiento no era por el plazo de cuatro años que fija el artículo 1.o de la misma;

Considerando: Que la caducidad del derecho al ejercicio de una función pública en períodos determinados no basta para caracterizar la amovilidad, pues ésta responde, cuando se consagra, a garantir el servicio público, de tal manera que el órgano facultado para proceder a separación discrecional quede responsabilizado de su buen desempeño en términos [illegible] estrictos que el que puede resultar de [illegible] de sus agentes fuera del radio de la omisión, de la ineptitud o del delito;

Que en este caso no se encuentran los directores de los liceos, ya que una vez nombrados tienen derecho al cargo siempre que no encuadren su conducta funcional en alguna de las situaciones previstas por el número 12 del artículo 79 de la Constitución de la República, y aun cuando el superior entendiera que podrían ser sustituidos por otras personas de mayor aptitud o de más indiscutible diligencia;

Considerando: Que, fuera de los cargos creados por la Constituyente, no hay ningún empleo permanente, pues que todos éstos están subordinados a la voluntad de la ley; que del hecho de que el legislador pueda suprimir un cargo no podría afirmarse, sin incurrir en exageración, que el cargo fuese amovible; que los empleos de duración limitada no tienen, por ese solo motivo, rasgos bastantes para delinear el cuadro de la inamovilidad en cuanto ésta se individualiza por el derecho del superior de remover a sus agentes, sin expresión de causa, a su albedrío, discrecionalmente, aun cuando sea práctica de buen Gobierno que el acto de la separación tenga siempre un fundamento valedero fuera de los previstos en el ya citado artículo del estatuto político;

Considerando, por lo tanto, que no le corresponde al doctor Acosta y Lara la bonificación que solicita, desde que, como queda demostrado, el cargo en que se jubiló era amovible;

Por estos fundamentos, y visto lo dictaminado por la Contaduría General y los señores Fiscales de Gobierno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Confirmar la resolución del 23 de Setiembre próximo pasado que declaró al doctor Federico E. Acosta y Lara, jubilado del cargo de director del Liceo de Enseñanza Secundaria de Soriano con derecho a una asignación de dos mil cuatrocientos pesos anuales ($ 2.400.00), equivalente al sueldo que asigna la ley de Presupuesto General de Gastos a ese cargo.

Comuníquese, devuélvase al interesado la cédula de jubilación corriente a fojas 1, publíquese y fecho, archívese. — Por el Consejo: SOSA. — RAUL JUDE. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Relaciones Exteriores

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el día 26 de Diciembre de 1924.

1 y 2—Mensajes a la Excelentísima Alta Corte de Justicia sobre tramitación de unos exhortos.

3—Decreto por el que se dispone que se proponga al señor Vicente Speranza ayudante de los Cursos de Cerámica de la Escuela Industrial número 1 para optar a la beca pensionada que adjudica España al Uruguay entre las atribuídas a estudiantes de las Repúblicas hispanoamericanas.

4—Mensaje al Honorable Consejo Nacional de Administración para acusarle recibo del que se refiere a la proposición del señor Speranza y para enviarle copia del decreto anterior.

5—Decreto de nombramiento del señor don Luis Rodríguez Villar, en calidad de Cónsul honorario de la República en La Rochelle.

6—Patente correspondiente.

7—Decreto de nombramiento del señor don Francisco [illegible] Giménez, en calidad de Vicecónsul honorario de la República en Uruguayana.

8—Patente correspondiente.

9—Decreto por el que se dispone que el Cónsul honorario de la República don Rafael Alvarez pase a ejercer sus funciones en Dom Pedrito.

10—Patente correspondiente.

11—Resolución por la que se atribuye al Vicecónsul honorario de la República en Uruguayana don Francisco García Giménez una asignación mensual de pesos 60.00 a contar de la fecha en que tome posesión del cargo.

12—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de los señores A. Soury y Cía. por la suma de $ 51.95, importe de artículos de papelería adquiridos para este Ministerio.

13—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del Ministro Plenipotenciario de la República en España, don Benjamín Fernández y Medina, por la cantidad equivalente a 100 pesetas, en concepto de reintegro del importe de una cuenta por ejecución caligráfica del instrumento de firma del Tratado de Arbitraje entre el Uruguay y El Salvador.

14—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del Banco de la República por la cantidad equivalente a 300.000 coronas austriacas, que deberá ser girada al Ministro Plenipotenciario de la República en Austria, doctor Luis Garabelli, en concepto de reintegro por el registro de la dirección telegráfica de la Legación a su cargo.

15—Resolución por la que se dispone que la Contaduría General de la Nación liquide y, sino tiene qué observar, se libre orden de pago, a favor de la Compañía Telegráfico-Telefónica del Plata, por la suma de $ 125.34, importe de servicio telefónico prestado desde Octubre de 1923 hasta Octubre de 1924.

16—Resolución por la que se dispone que la Contaduría General de la Nación liquide y, sino tiene qué observar, se libre orden de pago, a favor de la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay Limitada por la suma de $ 31.47, importe de pasajes oficiales expedidos por cuenta de este Ministerio durante el mes de Octubre de 1924.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración el día 24 de Diciembre de 1924.

1—Autorízase la adquisición de material necesario para las obras sanitarias que se efectúan en el edificio ocupado por la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria para Mujeres.

2—Acéptase la propuesta de don Aniceto R. Silva para las composturas y complementación de veredas del edificio de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

3—No se hace lugar al reclamo interpuesto por el señor Federico Acosta y Lara de la resolución que lo declaró jubilado de la nación en el cargo de Director del Liceo de Enseñanza Secundaria de Soriano.

4—Autorízase a la Universidad para invertir de Rentas Propias $ 35.00 en la adquisición de un uniforme para el portero del Liceo Departamental de Canelones.

5—Concédese al señor Ricardo Salgueiro Silveira el beneficio de acumular sus sueldos correspondientes a los cargos que desempeña.

6—Idem ídem al señor Carlos M. Chapuis.

7—Declárase jubilado escolar al director de la escuela de 3.er grado número 1 de la Capital don Ernesto Pera.

8—Se resuelve adquirir, para asiento de escuela pública, la finca situada en la cale Guayabo número 1741, propiedad de don Enrique C. Frisch.

9—Concédese jubilación a la señorita Casilda Rodríguez Varela, ayudante de la escuela de 2.o grado número 15 de la Capital.

10—Idem ídem a la maestra de la escuela de 2.o grado número 2 de Canelones doña Graciana de Sierra de Pena.

11—Nómbrase maestro carpintero de la Oficina de Compras, Depósitos y Suministros del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal al actual oficial carpintero señor Antonio Carrió; para el puesto dejado por éste, al peón don José M. Falco, y en sustitución, a don Carlos Alberto Proverbio.

12—Se dicta resolución en los antecedentes relacionados con el pago del saldo que se adeuda con motivo de las obras de reparación y ampliación efectuadas en el edificio de la escuela de 2.o grado número 4 de San Carlos (Departamento de Maldonado).

13—Mensaje a la Honorable Asamblea General y proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo para disponer de Rentas Propias de la Colonia Educacional de Varones de $ 5.425.12, que

serán invertidos en mejoras a realizarse en el referido establecimiento.

14—Se dicta resolución en la consulta formulada por el Concejo de Administración Departamental de Salto sobre aplicación de la facultad que le confiere el inciso 3.o del artículo 54 de la ley de 23 de Diciembre de 1919, en cuanto se refiere a la destitución de empleados por imputación de delito.

15—Otórgase el beneficio de la acumulación de sueldos al señor Rafael Talarico.

16—Dispónese el pago de $ 80.00 en concepto de asignación que le corresponde por el mes de Noviembre próximo pasado al señor Dante Angelini, sobrestante de las obras de ampliación del Archivo General Administrativo.

17—Autorízase la enajenación de títulos que constituyen el capital de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, hasta obtener la cantidad de $ 3.564.00 que necesita para el pago de sus obligaciones por el mes de Diciembre corriente.

18—Concédese al señor Octavio Ranguis el beneficio de la acumulación de sueldos.

19—Autorízase a la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública para mandar confeccionar, con cargo a sus eventuales, seis uniformes para sus porteros.

20—Mensaje a la Excelentísima Alta Corte de Justicia acompañándole los antecedentes relacionados con la cuenta que adeuda a la Administración del "Diario Oficial" el Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno.

21—Autorízase a la Universidad para disponer de sus rentas de $ 480.00, destinados a pago de impresiones de carnets de ferrocarriles, para los estudiantes.

22—Se manda abonar con cargo a los fondos respectivos, $ 4.45, adeudados al "Diario Oficial" en concepto de publicaciones del primer llamado a licitación de las obras para edificio escolar en Santa Isabel (Tacuarembó).

Relación de las cartas de ciudadanía expedidas por el Consejo Nacional de Administración el 24 de Diciembre de 1924:

Lino Parada, español.
Manuel Angel Giménez, español.
José Magro, italiano.
Vicente Ruiz, español.
Juan Bandeira, portugués.
Antonio Alfaya, español.
Francisco García Núñez, español.
Alfonso Zito, italiano.
José Rico, español.
Juan Melesi, argentino.
Manuel Sánchez, español.
Jenaro Di Tomaso, italiano.
Alfonso Rodríguez Cano, español.
Cesáreo Redondo, español.
Máximo Falco Zitni, lituano.
Vicente Ulive, italiano.
Santiago Luis Gallo, italiano.
Antonio Vergara, argentino.
Pablo Martens, alemán.
Angel Faverio, italiano.
Pedro Moredo, español.
Manuel Cabezas, español.
Leonel Pereira, brasileño.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración el día 26 de Diciembre de 1924.

1—Autorízase a la Defensa Agrícola para atender con los proventos que perciba en el actual ejercicio por el mes de Enero próximo la suma de pesos 1 073.16, importe a que asciende el mantenimiento de diversos servicios.

2—Decreto reglamentando la jornada obrera y descanso semanal en los buques de cabotaje nacional.

3—Ratifícase la aceptación de la garantía ofrecida por el periódico "El Nacional" que se edita en Paysandú en la persona del señor Francisco M. Pedret para la obtención de la libreta de porte pago.

4—Autorízase a la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal para atender con sus proventos diversos servicios por el mes de Enero próximo que importan en total la suma de $ 3.861.40.

5—Autorízase al Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional de La Estanzuela para invertir de sus proventos la cantidad de $ 1.100.00 en atender por el mes de Enero próximo diversas erogaciones.

6—Modifícase la resolución de 1.o de Agosto último en el sentido de declarar que la prórroga de licencia que se concedió es con goce de sueldo.

7—Confírmase la multa impuesta al señor Francisco A. Ferrari por violación a la ley de Pesas y Medidas.

8 y 9—Rectifícase la resolución de fecha 25 de Setiembre de 1924, en el sentido de que asciende a $ 25.00 la suma que la Tesorería General de la Nación debe devolver a los señores A. M. Fernández y Cía.

10—Declárase caducada la patente de invención número 950 concedida a los señores Alcides Godoy y Astrogildo Machado para "Vacunas anticarbunclosas Manguinhos".

11—Autorízase al Instituto de Química Industrial para atender con sus proventos durante el mes de Enero próximo la suma de $ 2.732.40, importe de diversos servicios de funcionamiento.

12—Autorízase a la Escuela de Veterinaria para disponer de sus proventos durante el mes en curso hasta la cantidad de $ 467.31, importe de diversos gastos de funcionamiento.

13—Autorízase al Consejo de Patronato de Estaciones Agronómicas para invertir de los proventos de la Estación Agronómica de Cerro Largo la cantidad de $ 557.00 en atender por el mes de Enero próximo diversos gastos de funcionamiento.

14—Autorízase al Consejo de Patronato de Estaciones Agronómicas para invertir de los proventos de la Estación del Salto la cantidad de $ 440.00 en atender los gastos de funcionamiento por el mes de Enero próximo.

15—Revalídase por el mes de Enero próximo las autorizaciones concedidas a la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal para sostenimiento del personal con cargo a proventos.

16—Relación de órdenes de pasajes y fletes expedidos por orden de este Ministerio y dependencias durante el mes de Agosto próximo pasado.

17—Fíjase como plazo para el abono del impuesto de visita o verificación de pesas y medidas desde el 15 de Enero al 15 de Febrero próximo, autorizándose al propio tiempo a la oficina respectiva para que proceda a la publicación de los avisos correspondientes.

18—Declárase que el Jockey Club de Montevideo continúa en el goce de la personería jurídica.

19—Autorízase el registro de la marca "Rajah" solicitada bajo acta número 12588 por el señor Tomás Morton.

20—Desestímase el pedido de registro de la marca "Santa Rosa", solicitado bajo acta número 12833 por los señores Urretavizcaya y Methol.

21—Autorízase al Instituto de Geología y Perforaciones para proceder al pago de diversos gastos de funcionamiento, importantes $ 350.40 y $ 150.00.

22—Prorrógase por un mes, a los efectos de terminar los trámites de su jubilación, la licencia de que viene disfrutando el auxiliar del Instituto de Bacteriología de la Escuela de Veterinaria don Carlos Avalo.

23-24—Decreto disponiendo la expropiación del predio ubicado en la calle Sierra número 1463 para el edificio del Instituto Profiláctico de la Sífilis.

25—Acéptase la renuncia presentada por el señor Francisco Gimeno del cargo de atendedor 1.o del "Diario Oficial" en la Imprenta Nacional.

26—Concédese permiso precario para la venta y uso del sarnífugo denominado "Flúido el Esquilador".

27—Autorízase al Consejo del Vivero Nacional y Granja de Avicultura para invertir con cargo a sus proventos la suma de $ 2.512.40, importe de gastos de funcionamiento correspondientes al mes de Enero próximo.

28—Autorízase al Consejo de Patronato de las Estaciones Agronómicas para invertir de los proventos de las mismas la suma de $ 240.00 con el objeto de atender los gastos de funcionamiento de la Oficina Central durante el mes de Enero próximo.

29—Autorízase a la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal para adquirir una hectárea de campo ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Rocha para ubicar el bañadero del Chuy.

30—Prorrógase por 80 días la licencia de que viene disfrutando la nurse del Hospital Pereyra-Rossell, señorita Elisa Santugini.

31—Autorízase al Instituto de Química Industrial para atender con sus proventos durante el mes de Enero próximo diversos gastos de funcionamiento que alcanzan a la suma de $ 2.108.25.

32-33—Autorízase al Instituto de Geología y Perforaciones para vender al señor Nicasio García en la suma de pesos 170.00 un carro suizo con sus correspondientes arreos que tiene depositado en Melo.

34—Concédese a la Compañía de Materiales de Construcción las franquicias de Aduana que pide para los materiales que detalla en su solicitud número 19.

35—Se pone a disposición de la Sociedad Fomento de Aiguá la suma de pesos 1.000.00 que le acordó la ley de 7 de Noviembre próximo pasado para la Exposición-Feria Nacional de Ganadería, Agricultura e Industrias realizada en dicha localidad en los días 23 a 25 de Noviembre próximo pasado.

36—Nómbrase en las condiciones del decreto de 28 de Diciembre de 1922 para ocupar el cargo de portero de la Oficina de Economía y Estadística Agrícola al señor Carlos Ons.

La Secretaría.

JUSTICIA MILITAR

Consejo de Guerra Permanente

Sentencia recaída en la causa seguida al marinero Alfonzo Strozzi, acusado del delito de hurto.

Consejo de Guerra Permanente.—Montevideo, Diciembre 22 de 1924. — Vista y examinada en audiencia pública la presente causa, seguida al marinero Alfonzo Strozzi, de la Escuela Naval, prestando servicios en el Servicio Hidrográfico, acusado por el señor Fiscal Militar, coronel doctor don Arturo Olave, del delito de hurto, y solicita se le aplique la pena de un año y medio de prisión;

Resultando: Que el día 3 de Julio del corriente año, el mencionado encausado, estando encargado de la limpieza del lo-

cal de la Sección Servicio Hidrográfico, de la Dirección de la Armada, sustrajo de él una estufa eléctrica, 4 cintas métricas, un juego de loza para te, una caldera de aluminio y una bombilla, objetos avaluados en la cantidad de 70 pesos, los que pignoró en una casa de préstamos (fojas 1, 2, 4, 6, 10, 15, 16 y 32);

Resultando: Que, según su confesión, el encausado, en vez de fugar para eludir el castigo, merodeó por los alrededores del local donde se encuentra el Servicio Hidrográfico, para que lo aprehendieran, porque, dándose cuenta de la falta cometida, tenía vergüenza en presentarse, siendo aprehendido por el cabo Héctor Iribarne, quien manifiesta que condujo preso al encausado por así éste habérselo pedido (fojas 8 vuelta y 9);

Considerando: Que el encausado ha cometido el delito de hurto especificado y penado por el artículo 1068 del Código Militar;

Considerando: Que lo expuesto en el resultando 3.o debe tomarse en cuenta como atenuante a favor del encausado (inciso 18 del artículo 752 del Código Militar), asistiéndole, además, la número 19 del mismo artículo;

Considerando: Que al hecho concurre la agravante número 10 del artículo 1070 del Código antes citado;

Por tales resultancias y consideraciones, este Consejo, juzgando definitivamente, falla: Condenando al marinero Alfonzo Strozzi a la pena de un año y seis meses de prisión, con descuento de la preventiva sufrida.

Ejecutoriada, vuelva al despacho a los efectos legales. — Estanislao Mendoza. — Manuel Dubra. — Cándido Acuña.

Lo proveyó etc. — Vicente Garassini, Secretario.

INFORMACIONES OFICIALES

Oficina Nacional del Trabajo

MOVIMIENTO HABIDO

Servicio de informes sobre brazos disponibles para faenas agrícolas durante la primera quincena de Diciembre de 1924:

Departamento de Montevideo

Oferta

Agricultores 15

Demanda

Agricultores 33

Colocados

Agricultores 10

Montevideo, Diciembre 22 de 1924.

La Dirección.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 26 de Diciembre de 1924

4.980 pesos, campo en la 11.a sección del Durazno, 34 hectáreas.

7.110 pesos, solar en la manzana 166, calle Santiago de Chile, 243 metros.

40.610 pesos, campo en la 1.a sección de Minas, 130 hectáreas.

1.732 pesos, solar en la 18.a sección, calle 2 de Mayo, 433 metros.

Alojamiento de Inmigrantes

MOVIMIENTO HABIDO

Estado demostrativo del movimiento de inmigrantes habido en esta repartición durante el mes de Noviembre de 1924:

Existencia del mes anterior, 28. Entrada, 336. Total, 364. Salida, 322. Pasan al mes de Diciembre, 42 inmigrantes.

Nacionalidades: Italianos, 73; españoles, 55; alemanes, 52; rusos, 36; yugoeslavos, 17; turcos, 15; rumanos, 15; búlgaros, 12; argentinos, 9; brasileños, 9; armenios, 9; lituanos, 7; portugueses, 6; húngaros, 5; ukranianos, 4; polacos, 3; uruguayos, 2; checoeslovacos, 2; ingleses, 2; mexicanos, 2; latviano, 1.

Oficios: Agricultores, 91; labores domésticos, 51; jornaleros, 40; mecánicos, 29; carpinteros, 18; comerciantes, 16; sastres, 10; carniceros, 7; albañiles, 7; zapateros, 5; panaderos, 4; electricistas, 4; herreros, 3; tipógrafos, 3; ebanistas, 3; empleados, 3; picapedreros, 2; marineros, 2; pinanista, 1; tapicero, 1; foguista, 1; cocinero, 1; tintorero, 1; vidriero, 1; mueblero, 1; pintor, 1, y 30 menores.

Resumen: Hombres, 255; mujeres, 51; menores, 30; total, 336 inmigrantes.

Montevideo, Noviembre 30 de 1924.

Juan F. Rolando.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 19 de 1924.

Publíquese.

ARIAS.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Diciembre 27 de 1924

1.a rueda

Deuda Consolidada

4.700 pesos, para mañana, 63.20.
4.700 pesos, ídem ídem, 63.20.

Títulos Deuda Pública de 1923

1.000 pesos, al contado, 91.10.

Títulos Hipotecarios serie T

1.200 pesos, para mañana, 91.40.
1.500 pesos, ídem ídem, 91.40.

Títulos Hipotecarios serie U

2.500 pesos, para mañana, 91.00.

Títulos Hipotecarios serie X

1.100 pesos, para mañana, 91.20.
1.800 pesos, ídem ídem, 91.20.

Títulos Hipotecarios serie Z

10.000 pesos, fin de mes, 91.20.
3.300 pesos, para mañana, 91.10.
2.700 pesos, ídem ídem, 91.10.
2.000 pesos, ídem ídem, 91.10.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.10.
2.000 pesos, al contado, 91.00.
10.000 pesos, ídem ídem, 91.00.
2.000 pesos, ídem ídem, 91.00.
5.000 pesos, para mañana, 91.10.
4.200 pesos, al contado, 91.10.
5.000 pesos, para mañana, 91.20.

2.a rueda

Deuda Consolidada

9.400 pesos, fin de Enero, 63.50.
2.350 pesos, para mañana, 63.20.

Deuda de Obras Públicas 1918

1.000 pesos, para mañana, 85.00.

Títulos de Deuda Pública 1923

1.000 pesos, para mañana, 91.00.

Empréstito de Conversión

5.688.25 pesos, para mañana, 88.20.

Títulos Hipotecarios serie S

1.000 pesos, para mañana, 91.50.

Títulos Hipotecarios serie V

6.000 pesos, para mañana, 91.00.
3.000 pesos, ídem ídem, 91.00.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.00.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.00.
3.000 pesos, ídem ídem, 91.00.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.00.

Títulos Hipotecarios serie X

2.200 pesos, para mañana, 91.40.
2.700 pesos, ídem ídem, 91.40.
3.000 pesos, ídem ídem, 91.50.

Títulos Hipotecarios serie Z

4.000 pesos, al contado, 91.10.
5.000 pesos, para mañana, 91.20.
6.000 pesos, ídem ídem, 91.20.
3.000 pesos, ídem ídem, 91.20.
2.000 pesos, ídem ídem, 91.20.
2.000 pesos, ídem ídem, 91.20.
5.000 pesos hasta fin de Enero, 90.60.
2.000 pesos, para mañana, 91.30.
5.000 pesos, fin de mes, 91.30.
10.000 pesos, ídem ídem, 91.30.
1.000 pesos, para mañana, 91.30.
5.000 pesos, para el 29, 91.30.
1.000 pesos, para mañana, 91.30.
2.000 pesos, ídem ídem, 91.30.
5.000 pesos, fin de Enero, 91.30.
1.000 pesos, para mañana, 91.30.
4.000 pesos, ídem ídem, 91.30.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.30.
3.000 pesos, ídem ídem, 91.30.

Servicio de Correo

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: a las 23.

Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Perto Alegre 'elotas (vía Rivera), a las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria), vía Ro-ha, a las 22.

Expedición de correspondencia para el interior

Para la Barra de Santa Lucía, a las 16.

Para San José y Ecilda Paullier, a las 16.

Para Pando, a las 16.

Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín, a las 23.

Para Maldonado, Rocha, Chuy, Castillos, odos los días, a las 8.

Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del 'l, a las 23.

Para San Ramón, a las 15 y 30.

Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón, las 18.

Para Salto, a las 21.

Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y 'armelo, a las 18.

Dirección de Cementerios

Día 26 de Diciembre de 1924

Liborio Ríos, oriental, 43 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Felipe Sánchez Acosta, oriental, 27 años, soltero, Hospital Militar.

Nicolás Muset, sirio, 58 años, soltero, Hospital Maciel.

José Gabriel Betancourt, oriental, 66 años, viudo, Charrúa 2273.

Luis Tagle, italiano, 54 años, casado, Paysandú 924.

Luis Alcacio, oriental, 2 horas, Maternidad.

Rubén Esteban Larrosa, oriental, 20 horas, Maternidad.

Juan José Ghersi, oriental, 3 meses, Ayacucho 64.

María Josefa Vernengo, oriental, 5 meses, Reconquista 477.

Catalina Ferreyra de Prats, oriental, 74 años, viuda, Libertad 77.

Teresa M. de Giordano, italiana, 30 años, casada, Miguelete 3185.

Rosa Alvarez de Vilartigas, oriental, 52 años, casada, Florida 1168.

Mariana Mazzone de Riolfo, italiana, 76 años, viuda, República 2189.

María Casals de Ríos, española, 50 años, viuda, Piedras 472.

Pascual Nappi, italiano, 45 años, casado, Piedras 291.

Celia Martínez de Cabanas, oriental, 27 años, casada, Juan Paullier 2770.

Oscar Varela, oriental, 3 meses, Garibaldi 1519.

Mario Ortega, oriental, 3 años, Hospital Pedro Visca.

Ramón Alberto Seoane, oriental, 6 meses, Hospital Pedro Visca.

Carmelo de los Santos, oriental, 5 meses, Hospital Pedro Visca.

Olga Esther Aguiar, oriental, un mes y medio, Hospital Pedro Visca.

María Esther Sanoca, oriental, 6 meses, Hospital Pedro Visca.

Elisa Mosquera, oriental, 2 años, Hospital Pedro Visca.

Deolinda Monteofiedo, oriental, 11 meses, Hospital Pedro Visca.
Francisco Logrottaglio, italiano, 40 años, casado, Hospital Italiano.

Día 27 de Diciembre de 1924

Isabel Bordoy de Cladera, española, 68 años, casada, 19 de Abril 3350.
Valentina Báez, oriental, 15 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Miguel Mortegani, italiano, 68 años, Hospital Fermín Ferreira.
Orfilia Bautista, oriental, 21 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Nicasio Mareco, oriental, 23 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Petronila Peña, oriental, 19 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Agustín San Martín, oriental, 36 años, casado, Democracia 2176.
Celestino Delmiro Trobison, oriental, 20 años, soltero, Arroyo Negro 2366.
José Vázquez, español, 60 años, soltero, Hospital Maciel.
Aurea Silvera de Sosa, brasileña, 78 años, casada, Villa Colón.
Ertis Brun, brasileño, 4 años y medio, Ensina 1026.
Angela Bossi de Risso, oriental, 32 años, viuda, Médanos 1121.
Rosa Latorre, oriental, 18 años, soltera, Cufré 1859.
Benito Fernández, español, 61 años, casado, Soriano 1035.
Ana Pino de Posse, oriental, 32 años, viuda, Vecinal 2136.
Manuel Rodríguez, oriental, 46 años casado, Marcelino Sosa y Fernández.
Felipe Ronorelli, argentino, 51 años, casado, Patria 2010.
Felicia Golorons de Piñol, oriental, 67 años, casada, Colonia 1727.
Alfredo Valentín Marinoni, oriental, 11 años, Hospital Pereira-Rossell.
Concepción Ferreira, oriental, 42 años, soltera, Hospital Pasteur.
Elba Juana Villaverde, oriental, 3 meses, Londres 4.
Domingo Asencio, oriental, 6 días, José Revuelta sin número.
Inés Rodríguez de Jordán, oriental, 55 años, viuda, Hospital Pasteur.
Juana Artagaveytia, oriental, 16 meses, Cuba sin número.
María Iris Navas, oriental, 4 meses, Chile 925.
Ignacio Capdevila, oriental, 70 años, soltero, Portugal sin número.
Gloria Blanco, oriental, 5 meses, Holanda sin número.
José Albento Hernández, oriental, 2 años, Portugal 1134.
Juan Reggiardo, italiano, 58 años, soltero, Hospital Italiano.
Walter Silva, oriental, 9 meses, 25 de Mayo 84.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

134.a SESION ORDINARIA

NOVIEMBRE 11 DE 1924

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ISMAEL CORTINAS

(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

(Con asistencia del señor Ministro de Industrias, doctor José F. Arias)

SUMARIO

1—Asistencia.

ORDEN DEL DÍA:

2—Pedido de informes al Poder Ejecutivo. El señor Ministro de Industrias informa sobre el cumplimiento de leyes obreras en la Asistencia Pública.—(Debate sobre esa información).

1—En Montevideo, a los once días del mes de Noviembre del año mil novecientos veinticuatro siendo las dieciocho horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes: Acevedo Alvarez, Aguirre, Alaggia, Albo, Amaro Macedo, Amighetti, Anderoli, Antúnez Saravia, Arena, Argencio, Arrospide, Astiazarán, Barbato, Batlle Berres, Bélinzon, Bellini Hernández, Berreta, Berro, Bonnet, Bordaberry, Cacheiro, Carnelli (don Abelardo), Carnelli (don Lorenzo), Castillo, Castro, Castro Zabaleta, Ciganda, Colistro, Comas Nin, Coronel, Cortinas, Cosio, Delfino, Dufour, Escudero, Fernández, Ferrería, Fígoli, Galarza, Gallinal, García Morales, García Selgas (don Mariano), Ghigliani, Gómez Platero, Gutiérrez (don César Mayo), Gutiérrez (don César G.), Griot, Halty, Herrera y Thode, Bauzá, Canessa, Jude, Labat, Lema, López Aguerre, López, Lussich, Martínez Laguarda, Mello, Mendiondo, Menéndez (don Mario), Menéndez (don J. Vital), Mibelli, Minelli, Monegal, Nieto Clavera, Olalde, Patrón, Pedragosa Sierra, Percovich, Pereyra Núñez, Pérez, Perichón, Perotti, Pesce, Prando, Polleri, Ponce de León, Puig, Puyol, Ramírez, Ribero, Rodríguez Fabregat, Ros, Rospide, Rossi (don Santín Carlos), Rossi (don César I.), Roxlo, Schekleton Ubiría, Schinca, Secco Illa, Sichero, Segundo, Terra, Turena, Urioste, Vázquez, Vicens Thievent, Vidart y Vigliola.

Total: 100.

Faltan:

Con licencia, los señores representantes: Brum, Martínez Trueba y Muñoz Zeballos.

Total: 3.

Con aviso, los señores representantes: Bacigalupi, Costa, Fernández Ríos, García Selgas (don Gilberto), Juanicó, Otero y Viana.

Total: 7.

Sin aviso, los señores representantes: Aragón y Etchart, Barbé, Búrmester, Etchemendy, Ferreiro, Giorgi, Gómez, Lavagnini, Legnani, Medina y Rodríguez Larreta.

Total, 11.

Señor Presidente—No hay asuntos de qué dar cuenta.

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

2—La Honorable Cámara ha sido citada en sesión extraordinario para oir los informes del señor Ministro de Industrias sobre cumplimiento de las leyes obreras en las reparticiones de la Asistencia Pública Nacional.

Tiene la palabra el señor diputado Albo.

Señor Albo—Hace tiempo, señor Presidente, los empleados subalternos de la Asistencia Pública Nacional se preocupan, no sólo de mejorar su situación económica, sino de establecer su situación dentro de la ley, y en esa pugna por sus derechos no siempre han sido atendidos por los Poderes Públicos.

El cumplimiento de la jornada obrera, el descanso establecido por la ley, no ha sido cumplido por la Asistencia Pública en una forma práctica y eficaz, casi puede decirse, hasta este último mes y hasta estos últimos días. Ha sido necesario que esos obreros y empleados reiteraran una y otra vez ante el Poder Administrador sus derechos, para que después de múltiples gestiones se les fuera otorgando en una forma parcelar y con retaceos.

El pedido de explicaciones al señor Ministro de Industrias no tiene otra finalidad sino la de establecer un criterio en la Cámara, para que, abocados al estudio del presupuesto de la Asistencia Pública, podamos tener la convicción de que es necesario aumentar el personal para que se cumplan las leyes.

También debo hacer notar que gracias a las últimas gestiones, a las que no es ajeno al señor Ministro de Industrias, en quien me complazco en reconocer un hábil gestor de la cartera a su cargo, y que por esa situación especial que confiere la Constitución a los entes autónomos, debe responder a mi interpelación, digo que gracias, también, a la gestión del señor Ministro que se siente seguramente inclinado en favor de esos empleados, que tienen remuneraciones exiguas y cuyas cargas y trabajos no es pequeña, y que tienen posibilidades de contagio y de contaminación de enfermedades graves, a menudo empleados en tareas laboriosas y proficuas en bien de los pobres asilados en nuestros establecimientos públicos de caridad.

La implantación de la jornada de ocho horas se ha conseguido en algunos de los hospitales de la Capital. Por ejemplo, en el Hispotal Fermín Ferreira; pero no se ha conseguido en el Hospital Vilardebó, cuya Dirección, con un empecinamiento digno de mejor causa, ha querido de una o de otra manera conhestar e impedir muchas veces las reclamaciones de los empleados subalternos, de tal modo que conminada en los últimos días por las autoridades respectivas, se niega, señor Presidente, a conceder la jornada obrera de ocho horas a los empleados del sexo femenino que aun hoy tienen un horario excesivo.

No es esa sola la falta de la gestión. A menudo la parciliadad, aprovechando las designaciones no siempre bien establecidas en las planillas presupuestales, hace que haya víctimas directas de las simpatías de los que dirigen, y es preciso que esos empleados sean amparados, que sientan por igual todos los empleados públicos que en la Cámara del país habrá siempre quien levante su voz para defenderlos.

Lo que he dicho de ese hospital casi se podría decir de la mayor parte de los establecimientos hospitalarios en lo que se refiere al incumplimiento del descanso. No voy a hacer nada más que algunas citas.

En el Hospital Maciel, por ejemplo, los serenos de sala, los que trabajan por la noche, tienen jornadas que exceden de las diez horas. En el Hospital Pereira-Rossell existe un empleado de calderas,

foguista-maquinista, que trabaja todas las noches del invierno sin ningún descanso; sólo lo tiene cuando ha pasado la época en que es necesario la calefacción, y entonces ese empleado recibe una especie de licencia global que corresponde a un mes. Y bien. Cualquiera pensaría que la calidad del servicio justifica esta manera de encarar las obligaciones, y no es así. Fácil es advertir que aumentando el número de empleados el servicio no se resentiría, ni tampoco se resentiría la salud de los que están obligados a ejecutarlo.

Es menester que de una vez se legisle de una manera eficaz y que los entes de Gobierno tengan la convicción de que es conveniente que den el ejemplo en el cumplimiento de las leyes.

Cuando hemos formado parte de una Comisión investigadora del cumplimiento de leyes obreras nos encontramos con múltiples denuncias y que algunas de ellas venían de la Asistencia Pública. Yo recuerdo bien que se quejaban los obreros panaderos de que se les exigía trabajar durante la noche, a pesar de que las leyes lo prohiben, y grande fué mi sorpresa al enterarme que la panadería que tiene la Asistencia Pública en el asilo de la Unión seguía la misma norma que los propietarios de panaderías, haciendo trabajar a sus obreros durante horas que la ley prohibe. ¿Y por qué sucedía esto? Por el mismo argumento que da un comerciante cualquiera, porque la gente quiere comer pan fresco por las mañanas. Yo respondo que las exigencias de los enfermos no deben llegar hasta allí: deben limitarse donde se acarrea grave perjuicio para la salud de los operarios y es en ese sentido, señor Presidente, que yo deseo oir la palabra el señor Ministro de Industrias.

He terminado.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Ministro de Industrias.

Señor Ministro — Como lo acaba de manifestar el señor diputado Albo, las explicaciones solicitadas guardan relación directa como un problema de presupuesto.

Es sabido que la Asistencia Pública espera desde hace años la sanción del presupuesto que normalice sus erogaciones. Actualmente exceden en más de un millón de lo que faculta el presupuesto del año 1919 que es el que actualmente rige en toda la Asistencia Pública.

Yo mismo, señor Presidente. en Marzo de 1921 siendo Presidente de la Comisión de Presupuesto, informé un nuevo presupuesto de la Asistencia Pública donde se contemplaban en gran parte algunas observaciones formuladas por el señor diputado, pero este presupuesto no llegó a tener sanción legislativa. La Asistencia Pública, por otra parte, se preocupó en distintas oportunidades de contemplar los pedidos formulados por su personal en general en el sentido de establecer el régimen de las ocho horas, pedidos que fueron elevados por este personal en 1918, en 1920 y en 1921.

Es sabido que la ley de 17 de Noviembre de 1915, que se refiere al régimen de las ocho horas no contempla el personal de la Asistencia Pública. Su artículo 8.o hace referencia a su personal obrero, y a ese personal obrero la Asistencia Pública le ha establecido el régimen de las ocho horas.

Debo recordar también, para señalar el interés tomado por la Asistencia Pública, que ha pedido de su Director fué tratado nuevamente este asunto en 1921 y fué enviado por el Ministerio de Industrias a conocimiento del Parlamento un proyecto de ley incorporando nuevos funcionarios al personal de la Asistencia Pública, por lo cual se satisfacía ese pedido formulado por los empleados respecto del régimen de las ocho horas.

La Comisión de Presupuesto, como ha dicho el señor diputado, está estudiando el presupuesto de la Asistencia Pública. En el estudio que está haciendo esta Comisión tratará de normalizar todas las exigencias de ese personal, aumentando el número de personal empleado en las tareas generales y personal de servicio, porque es sobre todo con relación a éste que no se cumple actualmente el régimen de las ocho horas, ya que la ley general tampoco no lo ha exigido, y se refiere especialmente al descanso semanal. Creo sin embargo, como el señor diputado Albo que las tareas que desarrolla el personal general de la Asistencia Pública son de un carácter especialísimo y que merecen la satisfacción de exigencias mayores que los que trabajan en otras tareas de servicos públicos generales.

Como señalé, señor Presidente, y como ha dicho también el señor diputado, en varios establecimientos se ha implantado el régimen de las ocho horas, empezando por el Hospital Fermín Ferreira, donde este régimen existe hace muchos años. Se acaba de establecer recientemente en el Hospital Vilardebó y está establecido también para todo el personal obrero interpretando así, también el sentir el Consejo Nacional, en el que fué planteado por repetidas veces este mismo asunto.

En el momento actual, señor Presidente, según mis informes, haciendo repaso general en las casas de la Asistencia Pública de la Capital — ya que me supongo que el señor diputado al pedir la aplicación del régimen de las ocho horas se refiere especialmente a estos establecimientos, por encontrarse en calidad de tareas distintos a los servicios de hospitalización del interior del país, — por lo menos en general — diré que en el Hospital Maciel, según informes del Director del personal del Establecimiento, con excepción de los serenos, como lo ha dicho también el señor diputado Albo, trabajan un promedio corriente de siete y media a ocho horas, gozando de descanso semanal. Para otorgar igual beneficio a los serenos, será necesaria aumentar en doce el número de ellos. En el proyecto que está a estudio de la Comisión de Presupuesto de la Cámara ya se contempla eso. En el Hospital Vilardebó los guardianes tienen establecido actualmente el régimen de las ocho horas. Para llenar esta exigencia con cargo a gastos del establecimiento e ha aumentado en ocho, con carácter interino, el número de guardianes. Queda también contemplada esta necesidad por la Comisión de Presupuesto que estudia actualmente el asunto. Ahora, para conceder igual beneficio a las guardianas, al personal femenino, habrá que aumentar hasta 21 su número, llegando a un total de 32 guardianes más para el Hospital Vilardebó.

Señor Albo — ¿Me permite, señor Ministro?

Señor Ministro — Sí, señor.

Señor Albo — Yo desearía saber qué horario tienen en el momento actual, porque los datos que yo tengo son que semanalmente trabajan una semana nueve horas diarias y otra semana trece horas diarias.

Señor Ministro — ¿El personal femenino?

Señor Albo — Sí, señor.

Señor Ministro — Ese personal tiene exceso de tareas, y el régimen que se aplica es el de nuestras disposiciones legales generales. La ley de las ocho horas no ha contemplado la situación de este personal. La misma ley relacionada con el servicio doméstico y descanso semanal, tampoco. La Asistencia Pública, sin embargo, estudia la aplicación de ese régimen de las ocho horas, pero, como he dicho, necesita ese aumento de personal a que me he referido.

Señor Segundo — ¿Me permite?

Señor Ministro — Sí, señor.

Señor Segundo — ¿Y no se podrían contemplar los deseos de los empleados de esos hospitales, en el sentido de obtener las ocho horas de servicio, haciendo que desempeñen sus tareas en forma continua y no en una forma discontinua como se realiza actualmente?

Señor Ministro — Sí, señor. Ese asunto ha sido estudiado por el Ministerio de Industrias y ha sido planteado también por la Asistencia Pública hace tiempo. Algunos directores de hospitales, a algunos de los cuales se ha referido el señor diputado Albo, han hecho observaciones sobre ese procedimiento. El régimen de las ocho horas continuas sin alimentación dentro de los establecimientos ofrece algunos inconvenientes de aplicación práctica. Ese régimen de las ocho horas ha sido indicado por personal permanente del Hospital Vilardebó, creyendo que con ese régimen y sin aumento mayor de personal podían satisfacerse todas las exigencias del servicio, contemplando las ocho horas. Existe, pues, alguna inconveniencia de carácter práctico a los efectos de la alimentación, señalados por la Dirección de dicho establecimiento que le ha impedido al Consejo de la Asistencia Pública, aplicarla. Eso está a estudio.

Señor Segundo — Porque debo llamarle la atención al señor Ministro que yo me preocupé del particular y la única razón valedera que me dieron fué la de que se corría el peligro de que los enfermeros se comiesen el alimento de los asilados. Entonces llamé la atención sobre la actitud que asumen los pobres guardias civiles que se pasan ocho horas de facción en la calle sin ser relevados y no se preocupan de andar pidiendo absolutamente nada al vecindario. Si algún empleado del Hospital Fermín Ferreira o del Vilardebó faltase a esos preceptos de orden interno, la Dirección estaría en el deber de suspenderlos o de destituirlos. Pero a mi me parece lógico y razonable que si ellos están dispuestos a cumplir con sus ocho horas de servicio, respetuosos en absoluto de los reglamentos internos de los establecimientos, la Asistencia Pública debe acceder al petitorio de esos empleados públicos.

Señor Ministro — El régimen de las ocho horas es, por otra parte, un régimen de excepción que se ha discutido bastante al establecerse dicho régimen.

Algo de lo que el señor diputado acaba de manifestar que ha tenido la nota humorística, si se quiere es verdad: se ha observado por parte de la Dirección del establecimiento y no quise significarlo porque me parecía que no agregaba mayor información. Es una cuestión de detalle que tiene importancia dentro de las ocho horas.

Señor Albo — ¿Me permite?

Señor Ministro — Sí, señor.

Señor Albo — Frente a ese detalle que parece haber observado la Dirección del establecimiento, existe otro que lo compensa, y es el siguiente: el personal femenino del hospital, tiene derecho, por la reglamentación de la Asistencia, a optar por el internado o el externado. Cuando opta por el externado, se le paga íntegra la asignación del presupuesto. Y bien: seguramente para compensar la Dirección el posible rapto de alimento a los enfermos por parte de los guardianes, se les descontaba a los dichos guardianes que se iban a comer a sus casas los diez pesos consiguientes.

Señor Ministro — El asunto a que se refiere el señor diputado Albo ya está establecido dentro de la ley general de Presupuesto de la Asistencia Pública. El personal, puede optar por los dos regímenes, por más que en algunas direccio

nes de establecimientos se han hecho observaciones a ese respecto, pero legalmente tienen completo derecho de hacerlo.

No sé, señor Presidente, si la Cámara tiene interés en seguir conociendo detalles de la cuestión...

Señor Segundo — ¿Me permite?...

Yo debo llamar la atención respecto a que un capataz del Hospital Vilardebó ha pasado en comisión a la Colonia de Alienados.

De consiguiente, el capataz que está actualmente en el Hospital Vilardebó, está recargado de servicio.

Señor Ministro — Es cierto, señor Presidente, que se ha pasado un capataz del Hospital Vilardebó a la Colonia de Alienados de Santa Lucía y que actualmente ese puesto no está llenado. Posiblemente ese puesto será suprimido por considerar el Consejo de la Asistencia Pública que es innecesario.

Señor Segundo — ¿Es innecesario y trabaja doce horas un funcionario público?

Señor Ministro — Doce horas, no. Digo que ese puesto el Consejo de la Asistencia Pública todavía no lo ha llenado. Se me ha informado que dentro de la reorganización de servicios podrá no ser necesario aumentar ese personal. Debo manifestar al señor diputado que par llenar ese puesto hay que hacer ascensos.

Señor Segundo — Lo que yo le digo al señor Ministro es que actualmente un capataz está recargado de servicio, lo que me parece que no debe suceder.

Señor Ministro — El que ejerce funciones obreras, lo hace dentro de las ocho horas.

Continuando entonces anunciando para que la Comisión de Presupuesto lo tenga presente, por más que vuelvo a insistir que me consta que ya ha estudiado las necesidades y tiene los números también exigidos para el cumplimiento del servicio en el Hospital Pedro Visca y Dámaso Larrañaga habrá que aumentar 2 vigilantes segundas, una vigilante tercera, dos enfermeras, 26 sirvientes, dos serenas, dos peones, un cocinero de segunda y un ayudante de cocina. En el Hospital Pereira Rosell habrá que aumentar un foguista, un peón de farmacia, 27 sirvientes, 5 enfermeras, y un cocinero de segunda.

En la Escuela de Nurses habrá que aumentar un ayudante de cocina, dos sirvientes. Servicio de Primeros Auxilios de asistencia externa: 3 chaufeurs, dos enfermeros; en los Asilos Maternales, cinco vigilantes.

En el Hospital Pasteur y Asilo Piñeiro del Campo, si se aprueba el proyecto de presupuesto por el Parlamento podrá implantarse la jornada de ocho horas sin aumentar el personal. En el Asilo Luis Piñeiro del Campo habrá que aumentar seis sirvientes; en el Hospital Pasteur, nueve sirvientes, un cocinero y dos peones.

Todo esto, señor Presidente, dentro de las asignaciones actuales, pues tengo entendido que van a ser aumentados por la Comisión Informante, implica un aumento en el presupuesto de la Asistencia Pública de unos 76.000 pesos. La Comisión Informante, vuelvo a repetir en terminos ya expresados, tiene bastante adelantado el estudio del presupuesto, y según me informa ahora a media voz uno de sus miembros integrantes, acaba de terminar su estudio esta tarde contemplando todas estas exigencias ya pedidas por el Ministerio de Industrias o por el Consejo Nacional de Administración con anterioridad y establecidas también por el señor diputado Albo a su tiempo.

Es lo que tengo que informar, por el momento.

Señor Mibelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Mibelli — De sobra sabe la Cámara que a mí no me asombra ni que los capitalistas de este país violen las ocho horas y todas las leyes sociales, ni que lo haga el Estado, porque tal es la realidad comprobable y comprobada hasta por una Comisión parlamentaria.

Que los capitalistas violen las ocho horas y otras leyes más de naturaleza social, no puede asombrar a nadie, porque la codicia explica los mayores excesos; ni puede asombrar tampoco que el Estado lo haga, lo que debe explicarse siempre por esa suprema indiferencia que muchas veces es desprecio, que los gobernantes tienen por sus gobernados. De los propios hechos a que se ha referido el señor Ministro de Industrias resulta, precisamente, esto último. La Asistencia Pública está gastando un millón de pesos más de lo que tiene derecho, por año, para atender las necesidades correspondientes, y esa Asistencia Pública, que debería empezar por asistir bien a sus propios empleados y, sobre todo, a los más modesto a los más mal alimentados, a los que más trabajan, no ha encontrado todavía la oportunidad de invertir pesos 76.000 por año para cumplir una ley de la Nación, a pesar de ser la Asistencia Pública uno de los organismo del Estado.

¿Por qué no lo ha hecho hasta ahora? ¿Es qué en ninguna oportunidad se la excitó al cumplimiento de su deber? No puede hacerse ese razonamiento, porque hace cuatro años, en este mismo Parlamento, yo enrostré a un Ministro de Industrias el hecho de que la Asistencia Pública no solamente no cumpliera ese deber, sino que se negase deliberadamente a cumplirlo.

El argumento según el cual deficiencias de presupuesto no pueden permitir el cumplimiento de esa ley, ha sido contestado con toda eficacia, aunque contra su voluntad, por el señor Ministro de Industrias. En efecto: si el Consejo Nacional de Administración facultó a la Asistencia Pública, a pedido de ésta, a gastar un millón de pesos más por año a pesar de no existir la autorización de la ley, bien pudo hacer lo propio con un desembolso complementario de setenta y seis mil pesos para que esa ley se cumpliera, no por el prurito de cumplir una ley sino para salvar de un trabajo penoso, realmente mortal, a una porción de trabajadores que viene reclamando desde hace muchos años, desde los nueve años que ha cumplido ya esta ley, que se les conceda el derecho que proclama, llegando en una oportunidad hasta declararse en huelga, contra sus propios sentimientos de humanidad, pero obligados a ello por la sordera crónica, que parece incurable, de la Asistencia Pública.

Hace tiempo, hace de esto algunos meses, el Poder Ejecutivo, en un decreto que firmó el propio Ministro de Industrias, interpretó la ley de ocho horas estableciendo que ésta era aplicable al personal secundario de los sanatorios y hospitales particulares, interpretación juiciosa, correcta y humana. Si esto es así, ¿por qué no se empezó aplicando esa interpretación, ese criterio, a los hospitales de la Asistencia Pública? Gran parte de la culpa de todo esto la tienen los propios enfermeros y guardianes del personal secundario, que esperan demasiado del Estado y prefieren, en muchos casos, maniobrar en la sombra en vez de afrontar heróica y gallardamente la lucha contra sus opresores—este es el caso concreto — con todos los riesgos consiguientes a ésta, para poner fin a estos regimenes inicuos y obtener, para ellos por lo menos, lo que disfrutan en la actualidad, o deben disfrutar, casi todos los otros obreros del país. Si ellos hubieran aprendido en su propia necesidad y en su propio sufrimiento, que no son dignos de merecer un beneficio sino los que son capaces de sacrificarse por él, a estas horas lo hubieran conquistado ya. Pero, han preferido el procedimiento dilatorio y de favor, y las consecuencias las sufren ellos mismos.

Espero que oportunamente habrá de servirles la lección; pero, entre tanto, si esta interpretación debe ser útil, debe serlo con la condición de que nosotros sepamos ahora, por una contestación categórica e inequívoca del señor Ministro de Industrias, si él se propone, una vez que esta interpelación haya terminado, si o no, plantear a la Asistencia Pública la necesidad de que, inmediatamente, por medio de esa autorización, si es que se necesita, o por cualquier otro procedimiento, que regularice de inmediato la situación de esos obreros, concediéndoles las ocho horas a que tienen derecho por la ley, sino por la ley formal, por la ley humana, de tal manera que se ponga fin de inmediato a esa situación.

Si el señor Ministro de Industrias está dispuesto a dar una respuesta categórica, entonces, en este único caso esta interpelación habría valido para algo.

Es lo que quería decir.

Señor Ministro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Ministro de Industrias.

Señor Ministro — Yo ya hice, señor Presidente, una manifestación categórica. Señalé precisamente el número de personas a incluir en los establecimientos; la Comisión Informante, de acuerdo también con mis informes, llenarán todas esas exigencias. Ese millón de pesos del cual ha hecho argumento el señor diputado, se refiere a los gastos extraordinarios originados por la creación de nuevos servicios y nuevos hospitales, que como es de conocimiento general se han organizado después de la sanción del presupuesto de 1919 de la Asistencia Pública, no de una manera ilegal en absoluto, puesto que existe la disposición que autoriza al Consejo para poder invertir parte de los ingresos que tiene la Asistencia Pública.

En cuanto al argumento de las ocho horas, como ya señalé también, señor Presidente, el Ministerio, de su parte, ha intervenido de la manera más favorable posible en la solución de este asunto, y manifestaré que no es extraño el argumento que acabo de hacer, al mismo Hospital Vilardebó. El Consejo de la Asistencia Pública, en este momento, como ya lo declaré antes, desde hace tiempo se ha abocado al estudio de este asunto y planteará, si lo considera conveniente, ante el Consejo Nacional para hacerlo extraordinariamente, pero si el Cuerpo Legislativo vota el presupuesto que está a su estudio normalizando la situación de la Asistencia Pública, inmediatamente y legalmente, estarán todos esos empleados presupuestados.

Señor Mibelli — ¿Me permite?...

Señor Ministro — Sí, señor.

Señor Mibelli — Yo quería hacerle notar esto que es fundamental: se ha aumentado el personal secundario de algunas instituciones a espaldas de la ley.

Señor Ministro — A espaldas de la ley, no, señor diputado.

Señor Mibelli — Y se hizo bien, yo no lo censuro. Se ha aumentado, sin estar autorizados, el presupuesto en esas instituciones. Se ha hecho ilegalmente y no lo censuro, repito, porque la humanidad está antes que la ley, pero si se ha hecho con unos debe hacerse inmediatamente con todos. No será mayor la culpa legal que tenga el Ministerio o la Asistencia Pública, por el hecho de que se haga justicia con todos cuando se ha hecho con pocos.

Señor Ministro — No es ilegalmente que se ha hecho la autorización.

Señor Mibelli — Si es ilegalmente que se haga con todos ilegalmente.

Señor Ministro — Yo interpreto bien las manifestaciones del señor diputado. Subrayo la acción del Consejo y del Ministerio en este caso. El Consejo de la Asistencia Pública, es el que tiene que mandar la proposición, de acuerdo con la organización de los entes autónomos que tiene, pero espero que dentro de breve tiempo, el más breve posible, se satisfagan todos los deseos expresados por el Parlamento.

Señor Segundo — ¿Me permite?

Señor Ministro — Sí, señor.

Señor Segundo — Yo deseo llamar la atención del señor Ministro sobre el particular. Hay establecimientos como el Hospital Fermín Ferreira, donde muchos empleados no han podido llegar a cumplir los quince años de servicios, porque se han muerto debido al ambiente en que vivían, y si la Asistencia Pública se hubiera preocupado, — no ahora que se le interpela, sino anteriormente — de tener algún gesto de humanidad para con estos empleados, quizás no tendríamos que lamentar que esos empleados no hayan llegado a cumplir quince años de servicios, al extremo de que al tratar la ley relativa a jubilaciones, vamos a tener que preocuparnos de esos empleados haciendo un distingo, que lo merecen, en la ley de retiros.

Por eso es que yo le pido al señor Ministro que aunque sea por una solicitud especial, pida a la Cámara se llenen esas exigencias ampliando el número de empleados, y después iremos a estudiar en forma concienzuda y deliberada el presupuesto, pero de inmediato debe cumplirse la ley de ocho horas que es por lo que se ha preocupado el doctor Albo y que yo, como tenía algunos datos, me hago solidario en absoluto.

Señor Ministro — Yo establecí, señor Presidente, al contestar al señor diputado Albo que la ley de las ocho horas rige en el Hospital Fermín Ferreira, no desde ahora, sino desde hace mucho tiempo.

En cuanto a esos fallecimientos, científicamente no se puede sacar un argumento. Lo que puedo decir es que se ha jubilado mucha gente con 15 años de servicios. — (Murmullos e interrupciones).

No entraré, señor Presidente, por cuanto no es el motivo de mi venida a esta Cámara, en el problema higiénico que planteaba el señor diputado Segundo, por más que podría encararlo ampliamente.

Señor Rossi (don Santín Carlos)—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Rossi (don Santín Carlos)—Yo no pensaba participar en este debate, señor Presidente, porque dada mi situación personal respecto a las autoridades de la Asistencia Pública o, por lo menos con respecto al Director, por el cual siento el más profundo de los desprecios...

Señor Barbato—No apoyado.

Señor Rossi (don Santín Carlos)—Es lo que siento yo, que he tenido cinco o seis años de trato diario con él.

... podría parecer que de mis palabras trasciende personalismo, pero no es así. Hablo porque tanto de las conclusiones del señor diputado Albo como del señor Ministro parece desprenderse que el Consejo de la Asistencia Pública no es responsable de que el personal secundario de la misma no disfrute de los beneficios que le acuerda esa ley higiénica y, desde luego, mínimamente humana, y si fuera así, yo deseo dejar expresa constancia de que acuso a dichas autoridades de haber mantenido deliberadamente la situación de violación de ese régimen legal, en primer término, por lo que se ha dicho en Cámara, el no haber hecho nada para que esta situación que recién ahora parece va a ser remediada, solicitando recursos para ponerse de acuerdo con las exigencias de la ley, se hubiera remediado hace cuatro o cinco años, y en segundo lugar, por haber hecho lo contrario, o sea solicitar del Poder Administrador una definición de la situación de los empleados que asimilaba a los enfermeros al personal doméstico de las familias civiles. Además, los acuso de no haber estimulado en los funcionarios administrativos de los hospitales el celo necesario para poder remediar, dentro del actual personal, como acaba de hacerse en el Hospital Vilardebó, con muy escaso aumento de personal subsidiario, esa situación que no debe ser tan imposible de resolver cuando al que habla le cupo el placer de establecerla en la Colonia de Santa Lucía, donde no solamente regía para el personal diurno y nocturno, masculino y femenino la jornada de ocho horas, sino que regía también el descanso rotativo, es decir, un día de libertad por cada cinco días de trabajo, al cual podían optar en forma de cinco días de libertad cada veinticinco días de trabajo, y eso sin exigir un solo empleado de aumento y con un porcentaje de los mismos que no era superior al del Hospital Vilardebó, cuyas tareas son idénticas a la de la Colonia de Alienados.

Señor Mibelli—Aunque esto fuera así, no sería una buena solución: porque debe haber habido recargo de trabajo.

Señor Rossi (don Santín Carlos)—No hubo recargo de trabajo para el personal, sino que fué organizado científicamente el establecimiento en forma que podía perfectamente aprovecharse por medio de ese procedimiento llamado taylorismo el esfuerzo de los empleados, disciplinándose las tareas y suprimiendo lo supérfluo.

Yo declaro que desde este punto de vista no soy muy partidario de que no se aumente el personal, porque así se remediaría la desocupación de los obreros en general, y por otra parte, indudablemente, se mejorarían los servicios; pero he querido dejar expresa constancia, por la experiencia personal que tengo, que ha existido el deliberado propósito, por parte de las autoridades de la Asistencia Pública, de no cumplir con las exigencias de estas leyes obreras en beneficio del personal secundario.

En cuanto a la escasez de recursos también debería decir, aunque el tema me llevaría muy lejos, que no la ha invocado esa institución para hacer grandes palacios en lugar de modestas construcciones hospitalarias y para derrochar —la palabra no es fuerte ni es inexacta, —los recursos en la construcción de las mismas, de tal manera que si se revisaran, como alguna vez lo he solicitado públicamente, las cuentas exactas de esas construcciones, se vería que quizás el quince o el veinte por ciento de las mismas se llevaba en gastos superfluos de una administración bastante descuidada y, a veces, sosteniendo estado mayores innecesarios para el cumplimiento de los programas arquitectónicos que se estaban desarrollando.

Señor Ministro — Simplemente deseo manifestar que el señor Director de la Asistencia Pública me merece un concepto distinto al que ha manifestado el señor diputado Rossi.

El doctor Martirené, como Director de la Asistencia Pública, se ha preocupado de que se cumplieran las ocho horas; pero la Asistencia Pública no está compuesta sólo por el doctor Martirené, que ocupa la Dirección, sino por el Consejo, y por más que la persona que preside es la que aparece en la exteriorización de los hechos...

Señor Rossi (don Santín Carlos)—¿Me permite una aclaración?

Señor Ministro—Sí, señor.

Señor Rossi (don Santín Carlos—He dicho que yo no he acusado personalmente al Director de la Asistencia Pública. He dicho que no deseaba hacer uso de la palabra, porque dada mi situación con respecto al Consejo, del cual, como es notorio, me retiré distanciado y especialmente o, por lo menos, creo que dije, el profundo desprecio que siento por el Director, al cual no acusé de nada.

Señor Barbato—El señor diputado no tiene derecho a hacer esas apreciaciones contra el Director de la Asistencia Pública, doctor Martirené. El Consejo de la Asistencia está compuesto por siete personas y el señor diputado no tiene derecho a decir que siente profundo desprecio por el doctor Martirené, porque es una cuestión personal.

Señor Rossi (don Santín Carlos—Simplemente expreso la actitud de las autoridades de la Asistencia Pública. Yo no hago esa injusticia de señalarlo personalmente a él.

Señor Barbato—Lo está atacando personalmente.

Señor Ministro — Aun cuando lo expresado está al margen de este debate, me consta que el Director de la Asistencia Pública ha tenido también que vencer dificultades impuestas por el personal directivo de algunos establecimientos. De manera, pues, que el Consejo de la Asistencia Pública y su dirección, expresamente, me consta que ha tratado de resolver el problema de todas maneras en la forma más favorable posible.

Comparto, eso sí, una de las últimas manifestaciones del señor diputado Rossi, en el sentido de que yo también estoy de acuerdo en que los establecimientos hospitalarios pueden hacerse siguiendo un plan de construcciones más simplificadas y modestas que el que se ha hecho; pero, en fin, este es un detalle que no altera lo fundamental de este asunto, y creo que con las consideraciones que he hecho, — si algún otro señor diputado no quiere establecer alguna premisa nueva al respecto, — queda bien aclarado mi pensamiento general de normalizar esta situación.

Señor Ramírez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ramírez — Deseo dejar constancia de que no estoy de acuerdo con las manifestaciones de carácter personalísimo y hasta cierto punto extraparlamentarias que ha hecho el señor diputado Rossi, respecto del Director de la Asistencia Pública.

Considero que, sea cual sea el juicio que se tenga sobre la actuación de este funcionario y acerca del cual se pronunció ya la Cámara hace tiempo en un debate memorable, no accediendo a un voto de censura que se propuso, es imposible desconocer que hay en él un perfecto caballero y que es uno de nuestros médicos más ilustres y de más preparación.

Señor Mibelli — Condena a los obreros a trabajar más de ocho horas, a pesar de ser tan caballero e ilustre!

Señor Albo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Albo — El fin que me había propuesto al pedir al señor Ministro de Industrias que concurriera a Sala, no era el de establecer la revisión de hechos pasados sobre los que sería un poco tardío entrar, sino remediar el mal existente. Me parece que nunca es tarde cuando se llega a la dicha, y este es el caso. En lugar de debatirnos respecto de lo que pasó, constatamos los hechos actuales y remediémolos. Tenemos en nuestras manos la manera de hacerlo. No

así el señor Ministro, pero sí la Cámara, que está abocada a estudiar el presupuesto de la Asistencia Pública en estos días y tiene en su poder el arma para llegar a hacer eficaz y contemplar esa situación.

He sido opositor a la candidatura del doctor Martirené para la dirección de la Asistencia Pública; pero lejos de mi espíritu está tener una opinión despectiva de ese funcionario, que ha cometido yerros en sus gestiones, como deben cometerlos todos los hombres, que esconde un profesional culto y distinguido e inclinado humanamente hacia el bien.

No estoy de acuerdo en que se traigan aquí al debate cuestiones pasadas y rencores. Estamos en la obligación de construir y no de pelear. Es en ese sentido, señor Presidente, que yo invito a la Cámara que sea consecuente con las ideas expresadas en este momento...

Señor Barbato — ¿Me permite?

Señor Albo — Sí, señor.

Señor Barbato — Me consta que la mayoría del Consejo de la Asistencia Pública es la que se opone y no el doctor Martirené.

Señor Albo—... de tal manera que, cuando llegue el momento de tratar el Presupuesto, no desoirá las enmiendas que algunos diputados hemos propuesto para regularizar la situación de todos estos funcionarios, de sueldos mezquinos y de gran responsabilidad, a fin de evitar esa situación afligente de personas que están ganando catorce y siete pesos mensuales en las tareas de suplentes, en los hospitales, viviendo allí y vistiéndose con las ropas que dejan los enfermos que mueren, porque es la única forma de subvenir a sus necesidades, lo que constituye una verdadera desgracia y una situación de aflicción, que debe ser remediada y que nosotros debemos remediar

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Yo declaro, señor Presidente, que no tenía el menor propósito de hacer un proceso al funcionario que hemos nombrado y que quise hasta cierto punto excusarme de intervenir en este debate, a pesar de que me salió, por la espontaneidad que siempre pongo en mis palabras, una expresión que responde a la realidad de mis sentimientos y que parece haber disonado en el Parlamento.

Lo único que yo encuentro vituperable en mi expresión es que la persona afectada por ese dictado no esté presente. Lo demás, podrá ser extraparlamentario, podrá ser considerado acto de rencor; pero, declaro que no conozco cuáles son los términos parlamentarios y extraparlamentarios, cuando se habla con palabras claras y se sostienen actitudes responsables. Creo, en realidad, que sólo se puede ser extraparlamentario cuando se dice una mentira a sabiendas. Pero cuando una persona dice a sabiendas lo que siente, yo creo que no puede ser acusada de extraparlamentaria. Puede, en cambio, ser acusada de molesta, de venir a perturbar un debate sin traer ningún argumento eficaz, y en ese caso, declaro que sí, que posiblemente mi expresión fué molesta, porque ha obligado a varios señores diputados a hacer declaraciones de fe en un funcionario, y en ese sentido, si es necesario hacer una especie de contricción, la hago y la hago con toda lealtad, diciendo que lamento haber pronunciado ese término que, aunque responde a mis sentimientos, no tenía por que traer a este debate.

He terminado.

Señor Presidente — Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 18 horas y 53 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

135.a SESION ORDINARIA

NOVIEMBRE 11 DE 1924

PRESIDENCIA DEL DOCTOR GABRIEL TERRA

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Pedido de sesión especial.

1—En Montevideo, a los once días del mes de Noviembre del año mil novecientos veinticuatro, siendo las veintiuna horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara, los señores representantes: Alaggia, Andreoli, Barbato, Bonnet, Dufour, Gallinal, Jude, Lema, Lussich, Mendiondo, Pesce, Ramírez, Ribero, Ros, Rospide y Segundo.

Total: 17.

Faltan:

Con licencia, los señores representantes: Brum, Martínez Trueba, Muñoz Zeballos y Turena.

Total: 4.

Con aviso, los señores representantes: García Selgas (don Gilberto) y Pérez.

Total: 2.

Sin aviso, los señores representantes: Acevedo Alvarez, Aguirre, Albo, Amaro Macedo, Amighetti, Antúnez Saravia, Aragón y Etchart, Arena, Argencio, Arrospide, Astiazarán, Bacigalupi, Barbé, Batlle Berres, Bélinzon, Bellini Hernández, Berreta, Berro, Bordaberry, Búrmester, Cacheiro, Carnelli (don Abelardo), Carnelli (don Lorenzo), Castillo, Castro, Castro Zabaleta, Ciganda, Colistro, Comas Nin, Coronel, Cortinas, Cosio, Costa, Delfino, Escudero, Etchemendy, Fernández, Fernández Ríos, Ferreiro, Ferrería, Fígoli, Galarza, García Morales, García Selgas (don Mariano), Ghigliani, Gómez Platero, Gómez, Gutiérrez (don César Mayo), Gutiérrez (don César G.), Griot, Halty, Herrera y Thode, Bauzá, Canessa, Juanicó, Làbat, Lavagnini, Legnani, López Aguerre, López, Martínez Laguarda, Medina, Mello, Menéndez (don Mario), Menéndez (don J. Vital), Mibelli, Minelli, Monegal, Nieto Clavera, Olalde, Otero, Patrón, Pedragosa Sierra, Percovich, Pereyra Núñez, Perichón, Perotti, Prando, Polleri, Ponce de León, Puig, Puyol, Rodríguez Fabregat, Rodríguez Larreta, Rossi (don Santín Carlos), Rossi (don César I.), Roxlo, Schekleton Ubiría, Schinca, Secco Illa, Sichero, Urioste, Vázquez, Viana, Vicens Thievent, Vidart, Vigliola y Giorgi.

Total: 98.

2—**Señor Presidente**—Dese cuenta del pedido de sesión presentado por varios señores representantes.

(Se lee):

"Señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes:

Los que suscriben solicitan se digne convocar a la Honorable Cámara para sesión especial que se celebrará mañana martes a las 9 y 30, a efecto de considerar el proyecto sobre jubilaciones y pensiones civiles.

Raúl Jude. — C. M. Perichón. — Juan José Segundo. — L. Enrique Andreoli. — J. Secco Illa. — Tomás Berreta. — Juan López Aguerre. — Juan Labat. — Gervasio L. Galarza. — M. Oribe Coronel. — Máximo Halty. — Oxilio Sichero. — C. Monegal. — Tomás Barbato. — Ricardo Ribero. — Luis Fígoli. — O. Amaro Macedo. — Héctor R. Gómez. — Carlos M. Prando. — A. Puyol. — Carlos Bellini Hernández. — E. Castillo. — S. C. Rossi. — César Mayo Gutiérrez. — G. Otero. — A. García Morales. — B. Rospide."

No es posible celebrar sesión por falta de quórum.

Queda terminado el acto.

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

136.a SESION ORDINARIA

NOVIEMBRE 12 DE 1924

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ISMAEL CORTINAS

(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—En Montevideo, a los doce días del mes de Noviembre del año mil novecientos veinticuatro, siendo las dieciséis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes: Acevedo Alvarez, Alaggia, Albo, Amaro Macedo, Amighetti, Andreoli, Antúnez Saravia, Arena, Argencio, Arrospide, Astiazarán, Barbato, Barbé, Batlle Berres, Bélinzon, Berreta, Berro, Bonnet, Búrmester, Carnelli (don Abelardo), Castillo, Castro, Ciganda, Colistro, Coronel, Cortinas, Cosio, Delfino, Dufour, Escudero, Fernández, Fernández Ríos, Ferreiro, Ferrería, Fígoli, Galarza, Gallinal, García Morales, García Selgas (don Mariano), Ghigliani, Gómez Platero, Gómez, Gutiérrez (don César Mayo), Gutiérrez (don César G.), Griot, Halty, Herrera y Thode, Bauzá, Canessa, Juanicó, Jude, Labat, Lavagnini, Legnani, Lema, López Aguerre, Lussich, Mello, Mendiondo, Menéndez (don Mario), Menéndez (don J. Vital), Mibelli, Minelli, Monegal, Nieto Clavera, Patrón, Pedragosa Sierra, Percovich, Pereira Núñez, Pérez, Perotti, Pesce, Prando, Polleri, Ponce de León, Puig, Puyol, Ramírez, Ribero, Rodríguez Fabregat, Rodríguez Larreta, Ros, Rospide, Rossi (don Santín Carlos), Rossi (don César I.), Schekleton Ubiría, Secco Illa, Schinca, Sichero, Segundo, Urioste, Vázquez, Vidart y Vigliola.

Total: 95.

Faltan:

Con licencia, los señores representantes: Aguirre, Bacigalupi, Carnelli (don Lorenzo), Castro Zabaleta, Costa, García Selgas (don Gilberto), Otero, Terra y Viana.

Total: 9.

Sin aviso, los señores representantes: Aragón y Etchart, Bellini Hernández, Bordaberry, Cacheiro, Comas Nin, Etchemendy, Giorgi, Martínez Laguarda, Medina, Olalde, Perichón, Roxlo y Vicens Thievent.

Total: 13.

2—**Señor Presidente** — Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Comisión de Instrucción Pública se expide en el proyecto por el que se modifica el plan de estudios de la Escuela Superior de Comercio."

—Repártase.

"La de Asuntos Internos presenta un proyecto de resolución por el que se convoca al suplente del doctor Luis C. Caviglia."

—Repártase.

"El señor Ministro de Hacienda remite los informes solicitados por el señor representante don Orlando Pedragosa Sierra respecto de los empleados de la Dirección General de Aduanas que desempeñan funciones en comisión."

—A sus antecedentes, que se pondrán a disposición del señor representante que solicitó los informes.

"El mismo señor Ministro remite nuevos informes respecto del número de empleados a que asciende el personal de la Administración Pública."

—A sus antecedentes, que se pondrán a disposición del señor representante que solicitó los informes.

"Solicitudes de pensión, cómputos, etcétera: Don Vicente Damato, don Mario Spinelli, don Luis Figueroa."

—A la Comisión de Peticiones.

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

3—Antes de entrar a la orden del día la Mesa manifiesta que para reemplazar al doctor Luis C. Caviglia en la Comisión de Industrias designa al señor diputado César Canessa.

4—Se va a entrar a la orden del día, continuando la consideración del asunto relativo a juegos prohibidos.

Léanse los artículos sustitutivos presentados por los señores diputados Batlle Berres y Lussich.

(Se lee):

(Del señor representante Batlle Berres):

"Artículo 7.o (Sustitutivo). La Sociedad del Jockey Club está autorizada para tener hasta seis casas de venta de boletos de carreras en la ciudad de Montevideo, las que tendrán que estar directamente administradas por dicha institución y las cuales se irán cerrando a razón de una por cada año a partir de la promulgación de esta ley.

Por cada una de ellas pagará el Jockey Club una patente anual de quince mil pesos, que deberá abonarse dentro del primer plazo de pago de las patentes de giro.

El producto de este impuesto se destinará a la construcción y reparación de edificios policiales del Departamento de Montevideo.

El Jockey Club estará obligado a imponer una entrada de cincuenta centésimos como mínimo por reunión a cada persona que entre a las casas de sport.

El Municipio de Montevideo nombrará funcionarios que fiscalicen la venta de entradas, percibiendo la mitad de lo recaudado por este concepto."

(Del señor representante Lussich):

"Artículo 7.o (Sustitutivo). Limítase al recinto del Hipódromo de Maroñas la autorización acordada al Jockey Club por la ley de Junio 25 de 1900, para expender boletos de apuestas mutuas sobre las carreras que se efectúen en el extranjero.

Art. 8.o Procédase a la clausura inmediata de dos casas de sport de la ciudad y a la clausura sucesiva, una por cada año, de las cuatro casas restantes."

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

En primer término, como lo resolvió la Cámara, es decir, se votará por incisos el artículo presentado por el señor diputado Batlle Berres.

Léase el primer inciso.

(Se lee):

"Artículo 7.o La Sociedad del Jockey Club está autorizada para tener hasta seis casas de ventas de boletos de carreras en la ciudad de Montevideo, las que tendrán que estar directamente administradas por dicha institución, las que se irán cerrando a razón de una por cada año, a partir de la promulgación de esta ley."

Si se aprueba el inciso leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Diecinueve en veintisiete.

Léase el inciso 2.o.

(Se lee):

"Por cada una de ellas pagará el Jockey Club una patente anual de quince mil pesos, que deberá abonarse dentro del primer plazo de pago de las patentes de giro."

Se va a votar.

Si se aprueba el inciso leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Veinticinco en cuarenta y dos.

Léase el inciso 3.o.

(Se lee):

"El producto de este impuesto se destinará a la construcción y reparación de edificios policiales en el Departamento de Montevideo."

Señor Lussich — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Lussich — Si no hay oposición por parte de la Cámara, propondría que se le diera otro destino a esta contribución, y es el de que se vertiera en las Cajas de la Asistencia Pública.

Señor Batlle Berres — Acepto la modificación propuesta por el señor diputado Lussich. — (Murmullos).

Señor Cosio — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Para hacer uso de la palabra sería necesario reconsiderar lo votado...

Señor Cosio — Pero es injusto, señor Presidente, que el señor diputado Lussich pueda proponer una enmienda y yo no pueda hacer uso de la palabra.

Señor Presidente — Tiene razón, señor diputado, pero la Mesa recien

apercibe de que estaba clausurado el debate.

Señor Berreta — Pido que se reabra el debate en cuanto a la discusión de este inciso.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se reabre el debate sobre este inciso.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cuarenta en cuarenta y cuatro.

Tiene la palabra el señor diputado Cosio.

Señor Cosio — Quería decir, simplemente, que me parece que el mejor destino que podríamos darle a esta contribución del Jockey Club es a Rentas Generales, ya que todos los días estamos girando sobre ellas sin darles jamás ningún refuerzo. — (Apoyados).

Por lo demás, una parte del impuesto general municipal se destina a los mencionados edificios policiales. La Asistencia Pública tiene recursos, y si no le alcanzan, será el momento de que nosotros dediquemos atención a ella cuando tratemos su presupuesto. De manera que, por mi parte, formulo moción para que se suprima del inciso todo destino de estos fondos, con lo cual ingresarían a Rentas Generales. — (Apoyados).

Señor Ramírez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ramírez—La verdad es que no tengo la experiencia de diputado ministerial; de manera que me siento un poco fuera de mi papel al expresarme como voy a hacerlo.

El señor Ministro del Interior me manifestó el otro día que consideraba de la mayor importancia el que no se modificara el destino que por el proyecto se da al producto de las patentes que se crean por el mismo.

Hay evidente necesidad de edificios para la institución policial, y en realidad, desde que se trata de una ley que va a recargar considerablemente el servicio policial, me parece que es muy de equidad y muy lógico que las rentas que se crean vayan a mejorar los servicios de dicha institución. — (Apoyados).

Indudablemente que a primera vista parece mucho más simpática la idea de que vayan esas rentas a engrosar el rubro destinado a edificios escolares o a la Asistencia Pública; pero existe el argumento contrario. Cuando hablamos de edificios escolares, o cuando hablamos de la Asistencia Pública, todos estamos dispuestos a votar fondos y a encontrarlos en cualquier parte, y, en cambio, cuando se trata de la institución policial más bien existe una cierta prevención como si estuviéramos persuadidos de que ya se le ha dado demasiado, y en realidad es lo cierto que se le ha dado poco para cumplir dignamente los fines a que está destinada. En consecuencia, me parece que lo que convendría sería votar el artículo tal como está, es decir, estableciendo que el producto — no el producido, como dice malamente el proyecto,— de las patentes se destine a la construcción de edificios para la policía.

Señor Lussich — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Lussich—No era mi ánimo provocar debate alrededor de esta cuestión. Si en realidad fuera así, yo retiraría mi indicación, porque entiendo, como el doctor Ramírez, que hay gran utilidad en que la policía tenga edificios propios, lo que puede reportar economías en otro sentido: en el sentido de los alquileres.

No insisto, pues, y retiro mi indicación.

Señor Batlle Berres — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Batlle Berres — Yo he de decir que al presentar el proyecto en lo referente a la cuestión, acepté la indicación del señor Ministor del Interior, que me hizo las mismas observaciones que hacía en este instante el doctor Ramírez, pero como creo que este dinero estaría mucho mejor empleado y se necesita también con mucha más urgencia dentro de la Asistencia Pública, que para la edificación de edificios policiales, yo acepté gustoso la indicación del doctor Lussich para que se cambiara el destino de este impuesto pero si es el propio doctor Lussich quien se apresura a rectificarse en su proposición, yo no tengo por qué insistir en ella.

Señor Presidente — ¿El señor diputado retira el inciso?

Señor Batlle Berres — Es del doctor Lussich.

Señor Segundo — Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

Señor Presidente — Antes de votar la moción del señor diputado Segundo, la Cámara tendría que autorizar el retiro del inciso.

Señor Batlle Berres — El doctor Lussich me había pedido que aceptara su indicación, que es la de que el producido de este impuesto fuera a la Asistencia Pública, cosa que me apresuré a aceptar. Es ahora el propio doctor Lussich el que no hace ya esta observación, y que se conforma con que el producido de este impuesto vaya para edificación policial.

Señor Presidente — ¿El señor diputado mantiene el inciso?

Señor Batlle Berres — Mantengo el inciso tal cual está.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie —(Afirmativa).

Unanimidad. Cuarenta y siete votos.

Se va a votar en primer término el inciso tal cual lo propone el señor diputado Batlle Berres, y luego, si fuera desechado, se votará como lo propone el señor diputado Cosio.

Señor Berreta — Que se lea.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"El producto de este impuesto se destinará a la construcción y reparación de edificios policiales en el Departamento de Montevideo."

Se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Treinta y ocho en cuarenta y siete.

Léase el inciso siguiente.

(Se lee):

"El Jockey Club estará obligado a imponer una entrada de cincuenta centésimos, como mínimo, por reunión, a toda persona que entre a las casas de sport."

Se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Doce en cuarenta y seis.

Señor Batlle Berres — El inciso siguiente queda desechado, puesto que se refiere al inciso que acaba de votarse.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se autoriza el retiro de este inciso.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Unanimidad. Cuarenta y seis votos.

Señor Mendiondo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Mendiondo — Consecuente, señor Presidente, con ideas emitidas en la discusión general, yo, antes de pasar a otro asunto, voy a proponer a la Cámara varios artículos que complementarían la finalidad esencial del proyecto remitido por el Poder Ejecutivo. Voy a proponer, señor Presidente, la derogación de la ley sancionada por el Parlamento el 22 de Setiembre de 1911.

Ese proyecto sancionado por el Parlamento y promulgado por el Poder Ejecutivo de la época, se refería pura y exclusivamente al funcionamiento de los casinos-ruletas del país.

Yo, antes de hacer algunas consideraciones al respecto,—que tengo que hacer por fuerza,—voy a enunciar los artículos que presentaré a la Cámara para subvenir a su discusión.

El artículo 1.o que propondría, señor Presidente, diría lo siguiente: "Después de seis meses de promulgada la presente ley quedará prohibido en todo el territorio de la República el funcionamiento de los casinos-ruletas y demás establecimientos para explotar juegos de azar.

Las concesiones otorgadas en favor de dichos establecimientos caducarán en el plazo arriba indicado, sin derecho a indemnización alguna.

Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente ley, restableciéndose, en todo su vigor, los artículos 408, 409 y 410 del Código Penal."

En efecto, señor Presidente, la ley primeramente discutida y sancionada por el Parlamento lleva la fecha de 22 de Setiembre de 1911. Por esa ley, complementada en diversos artículos, se autorizaba al Poder Ejecutivo a otorgar concesiones en el sentido de establecer casinos-ruletas en el territorio de la República. Digo mal, señor Presidente: no era dando autorización al Poder Ejecutivo para establecer los casinos-ruletas en las distintas localidades del país, sino que aquella ley de Setiembre de 1911 autorizaba únicamente al Poder Ejecutivo a establecer o a otorgar concesiones para que se levantara o para que funcionara un casino-ruleta en el Parque Urbano.

Señor Presidente — ¿Me permite, señor diputado?

Lo que estaba en discusión era solamente el proyecto sobre el juego en Maroñas.

Señor Ramírez — El proyecto del Poder Ejecutivo sobre casas de sport.

Señor Mendiondo — Pero es un proyecto complejo, señor Presidente. Ese proyecto remitido por el Poder Ejecutivo, no solamente se refiere a las carreras de Maroñas, sino que también se refiere al juego de las quinielas. De manera que al estar sobre el tapete esta cuestión del juego...

Señor Presidente — Pero, señor diputado: hay una resolución de la Cámara para que hoy se traten todas las cuestiones relativas al juego; es un proyecto del señor diputado Secco Illa. De manera que habría que sancionar este proyecto para que pasara al Senado y luego se entraría a tratar todas las cuestiones de fondo sobre el juego.

Señor Lussich—¿Me permite, señor diputado Mendiondo?

Señor Mendiondo—Sí, señor.

Señor Lussich—Yo creo que es efectivamente como indica la Mesa. En la orden del día figura en primer término el proyecto del Poder Ejecutivo sobre modificaciones a la legislación vigente relativa a la represión del juego. Ese es el proyecto que la Cámara acaba de aprobar, y en segundo término figura, en discusión general y particular, el proyecto sobre represión del juego.

Señor Mendiondo—Perfectamente. Ya había notado lo que hace referencia el señor diputado Lussich; pero se ha hecho un repartido...

Señor Presidente—¿Me permite, señor diputado?

A la Mesa sólo le falta dar por sancionado el último artículo para que el proyecto que se acaba de votar pase al Senado.

Queda sancionado el proyecto y pasa al Honorable Senado.

5—Ahora continuará la orden del día, pero previamente se va a dar lectura de una moción de preferencia.

Léase.

(Se lee):

"El señor representante doctor Julio E. Bonnet mociona para que en la sesión del jueves 13, en primer término, se considere el proyecto por el que se autoriza a efectuar estudios con el objeto de proveer de agua subterránea a la villa de Lascano".

En discusión.

Señor Lussich — ¿Está informado ese asunto?

Señor Presidente—No está informado.

Señor Lussich — ¿Y hay quien haga, por lo menos, informe "in voce"?

Señor Castillo—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Castillo — En vista de lo que acaba de manifestar el señor diputado Lussich, debo decir que tenía conocimiento de que el señor diputado Minelli tenía intención de pedir preferencia para la consideración de este asunto, en virtud de que el pueblo de Lascano se halla absolutamente privado de agua y de que han fracasado en absoluto los trabajos realizados para hacer un pozo semisurgente. Hace bastante tiempo, por lo menos, que trabaja allí una perforadora y, a pesar de que se ha ido a gran profundidad, no se ha conseguido sacar agua. De manera que la población de Lascano está pasando una terrible necesidad por falta de este elemento indispensable para la vida, por lo cual este pueblo pide que se trate de resolver rápidamente esa situación difícil.

De manera, pues, que considero que es un asunto realmente urgente.

No puedo decir más porque no conozco más sobre el asunto, pero tengo esa referencia.

Señor Presidente—El proyecto lo único que establece es que se efectúen estudios.

Señor Lussich—Si el proyecto abarca cuestiones de esa índole yo le presto decididamente mi voto, porque entiendo que una cuestión de esa naturaleza no puede ser aplazada.

Señor Ramírez—Yo deseaba manifestar, señor Presidente, que dada la naturaleza del asunto, podría incluirse en la orden del día de la sesión próxima, en primer término, y si al considerarse en contramos alguna dificultad, entonces buscaremos los medios para ilustrarnos.

Señor Castillo—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Castillo — Me entero ahora de que el señor diputado Bonnet acaba de presentar un proyecto tendiente a solucionar este asunto. Pero tengo entendido también que hay un proyecto del señor diputado Minelli, incluyendo a la villa de Lazcano en la lista de las que serán objeto de obras de saneamiento. Como esta sería otra fórmula de solucionar la misma cuestión, yo haría moción para que al mismo tiempo se tratara el proyecto del señor diputado Minelli.

Señor López — ¿Cómo es el proyecto del señor diputado Bonnet?

Señor Presidente — El señor diputado Bonnet ha presentado una moción, no un proyecto.

Léase nuevamente.

(Se lee):

"El señor representante doctor Julio E. Bonnet mociona para que en la sesión del jueves 13, en primer término, se considere el proyecto por el que se autoriza a efectuar estudios con el objeto de proveer de agua subterránea a la villa de Lascano."

En discusión.

Señor Rospide—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Rospide—Según he entendido, el señor diputado Castillo ha dicho que actualmente hay una perforadora haciendo un pozo semisurgente. Pues si hay una una perforadora haciendo ese trabajo creo está resuelto el problema.

Señor Pérez—Que no ha dado resultado.

Señor Rospide—Si no ha dado resultado, lo que debe hacer el Instituto de Geología y Perforaciones es retirar la máquina de donde se encuentra y tratar de buscar agua en otra parte, como ya lo ha hecho en análogas circunstancias.

Se ha votado para Lascano la provisión de agua, es una cuestión que debe resolver el Instituto de Geología y Perforaciones, de acuerdo con el señor Ministro de Obras Públicas. Nosotros no tenemos por qué engolfarnos en la discusión de un nuevo proyecto.

La villa de Lascano debe tener agua. ¿No le da agua ese pozo? Que se haga otro.

Yo desearía que el señor diputado Castillo explicara qué profundidad tiene ese pozo, porque la práctica adquirida por el Instituto de Geología y Perforaciones es que, llegando al terreno rocoso, no encontrándose agua, se debe abandonar esa perforación; es lo que ha dado resultado en esos trabajos hechos en el país.

De lo contrario sería gastar dinero inútilmente continuando con la perforación en ese mismo pozo.

Señor Puig—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Puig — Yo tengo conocimiento extraoficialmente del asunto que está tratando la Cámara, y quizá pueda darle algunas de las explicaciones que solicitaba el señor diputado Rospide. En el pueblo de Lascano hay una perforadora que ha trabajado hasta 370 metros de profundidad sin encontrar agua. En vista del fracaso de esa perforación, el Ministro había resuelto sacar la máquina creyendo inútil que continuara su trabajo; pero los vecinos de Lascano hicieron gestiones para conseguir que esa perforadora no saliera de allí y que, por intermedio del Instituto de Geología, se buscara el lugar adecuado para que se iniciara otra perforación.

Tengo entendido que ese proyecto del señor diputado Bonnet tiene por objeto pedir una cantidad exigua de recursos, creo que de tres a cuatro mil pesos, para que se puedan hacer esos trabajos de perforaciones, en el bien entendido de que si el Instituto de Geología dijera que del estudio que se practica en el subsuelo se desprende que no se va a encontrar agua, sino a profundidades enormes, esos trabajos no se llevarían adelante; pero si resultara, al contrario, que es posible obtener agua en otro paraje, el Instituto intentaría hacer un nuevo pozo para proveer de agua a Lascano, de la que tiene mucha necesidad.

Creo que ese proyecto ha pasado a la Comisión de Obras Públicas hace dos días, y la Comisión de Obras Públicas, si se tratara ese asunto el jueves, haría lo posible para reunirse a fin de informar, aunque fuera verbalmente.

Señor Castillo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Castillo — Deseo significar, señor Presidente, que aunque fuera esa solución que indica el señor diputado Puig, la que propone el señor diputado Bonnet, la Cámara no debería tener inconveniente en votar que se tratara en el mismo momento el proyecto del señor diputado Minelli, porque en esa ocasión se podrá ver, sobre todo en presencia de los argumentos que haga el señor diputado Minelli, la ventaja que pueda tener una solución sobre la otra.

En ese sentido, yo voy a ampliar la moción del señor diputado Bonnet, para que se trate al mismo tiempo el proyecto del señor diputado Minelli, tendiente a obtener agua potable para el pueblo de Lascano.

Señor Rospide — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Rospide—Agradezco, señor Presidente, al señor diputado Puig la aclaración que ha hecho en este sentido, porque ha venido a informar a la Cámara cómo se encuentran los trabajos en el pueblo de Lascano con respecto a la provisión de agua potable.

Pero deseo llamar la atención de los señores diputados sobre lo siguiente: si se vota este proyecto se demorará la provisión de agua para Lascano, porque hay otros casos, vuelvo a repetir, en que el señor Ministro de Obras Públicas ha mandado suspender la perforación haciendo abrir una nueva en otro lugar, donde se ha encontrado agua a cuarenta metros.

De manera que si la Cámara ha votado dotar de agua potable a Lascano, lo que se debería haber hecho antes, cuando se llegó a cierta profundidad, era trasladar la perforadora, que, — como ya he dicho, — lo que hace en la actualidad el Instituto de Geología y Perforaciones, cuya dirección está encomendada al inteligente técnico Eduardo Terra Arocena, quien ha llegado a la conclusión, — después de prolijos estudios, — de que un pozo que no dé agua a sesenta metros debe abandonarse, porque es preferible no hacer más gastos en él y hacer nueva perforación en otro lugar.

El pueblo de Lascano se encuentra en una situación especial; tiene un pozo de 350 metros, y de ese pozo no hay que esperar agua.

El señor Ministro debe dar orden para que se traslade la perforadora a otro sitio, como tiene autorización para hacerlo, a fin de ver si se le puede dar agua a Lascano. Votar un nuevo proyecto en este momento sería demorar lo que tal vez pudiera hacer la perforadora en 24 horas. — (Interrupciones).

Señor Bonnet — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Bonnet — Presenté hace dos días un proyecto de ley con el objeto de dotar a la villa de Lascano de agua subterránea, y existe verdadera urgencia para que ese proyecto se trate de inmediato, por la circunstancia de que para poder obtener esa agua es necesario hacer una perforación y en estos momentos se encuentra allí, en Lascano, la máquina.

Lo que ha ocurrido al respecto es lo siguiente: se ha hecho antes de ahora una perforación, pero debido a que en este asunto han intervenido dos reparticiones del Estado, el Instituto de Geología y Perforaciones y la Dirección de Saneamiento, el cometido que el Instituto de Geología ha tenido ha sido el simple de proveer de la máquina, sin haber dicho: "en este punto o en aquel otro es conveniente hacer la perforación", y la Dirección de Saneamiento es la que indicó el punto en que esa perforación debía hacerse, sin mayor estudio al respecto, teniendo en cuenta un lugar próximo a la villa. Se hizo la perforación en roca viva, granítica; se ha ido a una profundidad de 300 y tantos metros, cerca de 400; se han gastado próximamente 8.000 pesos, y Lascano está aún sin agua. Entonces, ¿qué es lo que se trata de hacer? Lo que se trata de hacer es esto, nada más: que el Instituto de Geología, que por la índole de sus funciones está más capacitado para opinar si conviene hacerse en este punto o en el otro la perforación, sea el

que haga esa perforación, pero previamente, antes de hacerla, para no gastarse el dinero inútilmente, debe hacer un estudio previo...

Señor Prando — Por ahí debió haberse empezado.

Señor Bonnet — Por ahí debió haberse empezado, pero debido precisamente a esa intervención de los dos organismos, es a lo que debe inculparse el fracaso del trabajo realizado y es lo que se trata precisamente de corregir ahora.

De manera que el proyecto que he presentado a la consideración de la Cámara es muy sencillo en cuanto a su finalidad: es conferir al Instituto de Geología la misión de hacer estudios previos en el terreno, que seguramente no costará nada hacerlos. Si esos estudios demuestran que vale la pena hacer la perforación, entonces le daremos recursos al instituto para que la haga.

Por lo tanto, si se quiere dotar a Lascano de aguas subterráneas es eso lo que debe hacerse. Para engolfarnos en una solución más compleja, como sería la de proveer a Lascano de agua potable, habría que hacer estudios de otra importancia, como serían los requeridos para traer el agua de una distancia de 15 kilómetros. del río Cebollatí, lo cual demandaría una suma crecida de dinero y después, es necesario tener en cuenta el tiempo que se necesitaría para todo esto.

Señor Rospide — Pero se podría hacer otro pozo, señor diputado, trasladando la máquina.

Señor Bonnet — Pero hay que arbitrar recursos para la perforación, que hoy no puede hacerse sin resolución del Parlamento.

Señor Rospide — Puede hacerlo trasladando la máquina y abriendo un nuevo pozo en otro sitio.

Señor Bonnet — Pero, señor diputado: no hay recursos; si de lo que se trata es de arbitrar recursos y de que sea el Instituto de Geología el que haga la obra.

Señor Rospide — Ya se votaron; el Ministro tiene los recursos para hacerlo.

Señor Bonnet — Están agotados. Se han gastado siete mil y pico de pesos con resultado negativo, por las razones que acabo de exponer. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente — La Mesa entiende que se está entrando al fondo del asunto. Lo que está en discusión es la moción previa. — (Apoyados).

Señor Bonnet — Yo insisto, señor Presidente, en que la Cámara considere en la sesión de mañana, como lo he pedido, el proyecto que he presentado, que es simple, que es tratar de que se haga la perforación en las mejores condiciones posibles para ver si se puede dotar a Lascano de agua subterránea.

Querer complicar ese asunto con otro proyecto, es no considerar ni uno ni otro, porque ese segundo tiene una magnitud que dificulto pueda ser considerado en la sesión de mañana.

Señor Castillo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Castillo — Yo creo que no va a complicar mucho la consideración del proyecto del señor diputado Minelli, puesto que se trata de incluir a la villa de Lascano entre las que van a ser objeto de las obras de saneamiento. De manera que como eso tiene que ser objeto de un estudio, la Cámara, probablemente, se limitará a declarar que deben hacerse los estudios necesarios para el saneamiento del pueblo Lascano.

Es una cuestión sencilla y ésto no obstaculizaría que de inmediato se hicieran otras perforaciones. — (Interrupciones).

Señor Bonnet — Permítame, para una consideración final.

El proyecto que he presentado, lo ha sido después de haber tenido una entrevista al efecto con el señor Ministro de Industrias, quien precisamente por no tener fondos a su disposición me manifestó la conveniencia que había en que se dictara una ley de la naturaleza de la que he presentado.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor diputado Bonnet, ampliada por el señor diputado Castillo.

Señor Bonnet — Que se vote por partes.

Señor Rospide — ¿Cómo es la moción?

Señor Presidente — Se ha leído dos veces, señor diputado.

Léase nuevamente.

(Se vuelve a leer).

Léase la ampliación propuesta por el señor diputado Castillo.

(Se lee):

"Para que se trate conjuntamente el proyecto del doctor Minelli sobre provisión de aguas potables a dicha villa."

Señor Rospide — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra.

Señor Rospide — Quiero dejar constancia de que voy a votar negativamente esta ampliación, porque el Ministerio ya está autorizado para proveer de agua potable al pueblo Lascano.

Varios señores representantes — Que se divida la votación.

Se va a votar la primera parte.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Treinta y cinco en cincuenta y ocho.

Léase la ampliación del señor diputado Castillo.

(Se vuelve a leer).

Se va a votar.

Señor López — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor López — Se trata de cosas completamente distintas. — (Apoyados).

El proyecto del doctor Bonnet trata solamente de estudios y eso no necesita informes. Es una cuestión relativamente sencilla. El proyecto del doctor Minelli se refiere a aguas potables, pero no son aguas subterráneas.

Es una cuestión de mucha importancia, a la que no me opongo, pero me parece que no es posible tratarla mañana, cuando hace tres días que se presentó el proyecto y no ha sido ni siquiera informado. — (Apoyados).

Por esta razón yo no le prestaré mi voto a esta segunda parte, si bien voté afirmativamente la moción del señor diputado Bonnet.

Señor Presidente — Se va a votar la ampliación propuesta por el señor diputado Castillo.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Ocho en cincuenta y ocho.

6—Se va a dar cuenta de una moción de preferencia.

(Se lee):

"El señor representante don Tomás Berreta mociona para que se trate en la sesión de hoy, en primer término, el proyecto por el que se fija el tipo de enajenación de la Deuda Nacional Interna."

Señor Berreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Berreta — La Cámara había resuelto, a iniciativa del que habla, que este proyecto fuese tratado en la sesión del lunes próximo pasado. — (Murmullos).

Señor Presidente — Orden, señores diputados! Los señores taquígrafos no pueden oir.

Señor Berreta — La Comisión de Hacienda ha examinado el proyecto venido del Senado y ha encargado a uno de sus miembros, el doctor García Morales, para que emita en Cámara el informe respectivo. Como el doctor García Morales no está presente, y como la sanción del proyecto cuya preferencia solicito es urgente, mantengo la moción de preferencia, pero estableciéndola en esta forma: que una vez que se encuentre en Sala el doctor García Morales se inicie su consideración.

Entretanto, para no perder tiempo, que se continúe con la discusión de los otros asuntos.

Señor Presidente — No se puede votar una moción en forma condicionada, señor diputado.

Señor Jude — El doctor García Morales tiene redactado el artículo sustitutivo que aconseja la Comisión de Hacienda; de manera que es imprescindible su presencia para la consideración de este asunto. Yo creo que no habría inconveniente en que se proceda como lo solicita el señor diputado Berreta.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se trata en la sesión de hoy el asunto referente al tipo de enajenación de la Deuda Pública, y si se espera a que se encuentre en Sala el señor miembro informante doctor García Morales, para iniciar su consideración.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Treinta y cinco en cincuenta y cinco.

Se va a dar cuenta de otra moción de preferencia.

Léase.

(Se lee):

"El señor representante doctor Carlos María Percovich mociona para que en la sesión del 1.o de Diciembre próximo se considere en primer término el proyecto sobre terrenos fiscales de Pocitos."

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba la moción de preferencia del señor diputado Percovich.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Treinta y ocho en cincuenta y cuatro.

(Se lee):

"Los señores representantes Herrera y Thode, Dufour y Ros mocionan para que sean incluídos en la orden del día los proyectos de ley que se relacionan con el Montepío Militar (modificación del artículo 7.o de la ley de 24 de Febrero de 1911) ya informados por la Comisión respectiva."

En discusión.

Señor Dufour — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Dufour — Al firmar con los demás compañeros este pedido, lo he hecho en el sobreentendido de que se trataba de incorporar este asunto a la orden del día, sin término preciso; de manera que será antes del décimo asunto de la orden del día, pero no en otro lugar de preferencia que ocupe un término demasiado próximo, porque, justamente, tengo interés en que se trate, como lo demuestra una petición que acabo de formular a la Mesa, el asunto relacionado con las Inspecciones de Enseñanza Secundaria.

Señor Presidente — Se va a votar la moción de los señores representantes Herrera y Thode, Ros y Dufour, para que se incluyan en la orden del día los proyectos a que hacen referencia. — (Murmullos e interrupciones).

Si se aprueba dicha moción.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Veintinueve en cincuenta y cinco. Esta moción, para ser aprobada, necesita dos tercios.

Señor Herrera y Thode — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Herrera y Thode — Yo pediría que se rectificara la votación. Creo que algunos señores diputados no se han enterado bien del asunto, porque se estaba conversando cuando fué votado. Estoy seguro de que si se rectifica la votación desaparecerá esa negativa. Por el asunto ese se trata de reparar una injusticia, que es lo que no han entendido tal vez los señores diputados y por eso han votado sin querer hacerlo... — (Murmullos).

Señor Presidente — Léase nuevamente la moción de los señores diputados Herrera y Thode, Ros y Dufour.

(Se vuelve a leer).

Se va a rectificar la votación con respecto a la moción que se acaba de leer.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa.

Cuarenta y cinco en cincuenta y cuatro.

(Se lee):

"Los señores representantes Ros y Cosio mocionan para que en la sesión de mañana 13 se considere en primer término, con o sin informe, el proyecto del Poder Ejecutivo, ya aprobado por el Honorable Senado, autorizando a la Presidencia de la República para disponer de la suma de $ 5.000.00 para alimentar a los expatriados brasileños refugiados en el país con motivo de la revolución que conmueve al país hermano."

En discusión.

Señor Ramírez — ¿Para que se trate cuándo?

Señor Presidente — Para que se trate mañana.

Señor Ramírez — ¿Y por qué no sobre tablas? — (Apoyados).

Señor Presidente — Los autores de la moción no están en Sala.

Señor Alaggia — Nosotros la hacemos nuestra.

Señor Presidente—Se va a votar.

Si se trata sobre tablas el proyecto de ley venido del Senado, por el que se destina la cantidad de $ 5.000.00 para sufragar las gastos de alimentación de los expatriados brasileños que se hallan en nuestro país.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Cincuenta y tres en cincuenta y siete.

(Se lee):

"El señor representante doctor Gustavo Gallinal mociona para que sea colocado en primer término de la orden del día del viernes 14 el asunto relativo a la fusión de archivos y repartición del impuesto de estampilla."

Señor Gallinal—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Gallinal—He pedido esta preferencia para el día viernes teniendo en cuenta las siguientes circunstancias: primeramente, se trata de un proyecto muy sencillo; después, es un asunto cuyo pronto despacho ha solicitado por mensaje el Consejo Nacional de Administración, y finalmente, está informado por la Comisión respectiva y hasta ha sido debatido ampliamente en Cámara.

Con el concurso de todas estas circunstancias puede incluirse en la orden del día el asunto a que me he referido, sin perjuicio ninguno.

Señor Presidente—Se va a votar la moción del señor diputado Gallinal para que se incluya en primer término en la orden del día el asunto sobre fusión de archivos y repartición del impuesto de estampillas.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Cuarenta y ocho en cincuenta y dos.

(Se lee):

"El señor representante don Rogelio C. Dufour mociona para que se trate en primer término en la sesión de hoy el proyecto sobre creación de la Inspección de Enseñanza Secundaria."

Señor Dufour—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Dufour — Yo había pedido esta preferencia porque se trata de un proyecto que ya figuró en la orden del día en los primeros términos, y porque es absolutamente urgente que este asunto se considere a fin de que pueda ser sancionado en ambas ramas del Cuerpo Legislativo antes de terminar el período ordinario de sesiones. Sería también muy conveniente que para el comienzo del año escolar este proyecto pudiera estar convertido en ley de la Nación con el objeto de que las Inspecciones Liceales y los exámenes del año próximo pudieran verificarse en las condiciones que el proyecto establece.

Por estas razones, y dado que se ha votado ya una preferencia para primer término, aceptaría que quedara este asunto en segundo lugar en la orden del día.

Señor Presidente—Se va a votar la moción del señor diputado Dufour, para que se coloque en segundo término de la orden del día de hoy el proyecto que figura en ella en noveno lugar, sobre Inspección de Enseñanza Secundaria.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Treinta y seis en cuarenta y nueve.

(Se lee):

"El señor representante L. Daniel Vidart mociona para que se trate sobre tablas el asunto relativo a reorganización de la Colonia Rusa."

Señor Vidart—Propongo que se trate en tercer término este asunto, en vista de que se han votado ya unas preferencias.

Señor Presidente—Se va a votar la moción edl señor diputado Vidart, para que se trate en primer término en la sesión de hoy el asunto que se refiere a la reorganización de la Colonia Rusa San Javier.

Señor Mendiondo—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Mendiondo—Yo creo, señor Presidente, que es una mala práctica el estar modificando a cada rato la orden del día. En la de hoy figura en segundo término el proyecto sobre represión del juego y en tercer término el referente a la modificación de la ley de Vinos. Con estas preferencias que solicitan los señores diputados vamos a alterar fundamentalmente la orden del día de hoy y vamos a tratar asuntos, en realidad desconocidos en absoluto por los señores diputados, como son estos, relativos a la reorganización de la Colonia Rusa San Javier y Nuevo Paysandú. De manera, señor Presidente, que para discutir a conciencia se debe aceptar la orden del día tal como está y no alterarla a cada momento como lo hacen los señores diputados. Por esto es que no voy a votar ninguna preferenic.a

Señor Vidart—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Vidart—A mí me extraña, señor Presidente, que el señor diputado Mendiondo recién ahora recuerde, que se ha modificado la orden del día. Me parece que el asunto referente a la reorganización de la Colonia Rusa es mucho más importante que la represión del juego, y hace tiempo que figura en la orden del día. De manera, pues, que creo que la Cámara debe votar esta preferencia solicitada.

Señor Berreta—Es bueno hacer constar que el asunto ha sido informado unánimemente por la Comision respectiva y repartido hace algunos días.

Señor Presidente—Se va a votar si se coloca en cuarto término el asunto a que se ha referido el señor diputado Vidart.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Negativa).

Veintiocho en cincuenta.

Señor Gutiérrez (don César Mayo)—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Gutiérrez (don César Mayo)—Yo voy a insistir, señor Presidente, pidiendo que se rectifique la votación; pero, precisamente, quiero destacar la urgencia que existe en que se resuelva este problema relacionado con la Colonia Rusa. De otra manera, la ley que votamos el año pasado será absolutamente frustránea. De suerte que, sea cual fuere la solución que dé la Cámara a este problema, la verdad es que no puede dilatarse por más tiempo su consideración sin graves perjuicios para los intereses del Estado que es lo que vamos a defender en este caso.

De manera que no creo que pueda invocarse alguna razón valedera para oponerse a la moción de preferencia que ha solicitado el señor diputado Vidart y pido que se rectifique la votación.

Señor Monegal—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Monegal—Yo voté negativamente, y voy a volver a votar en el mismo sentido, consecuente con lo que expresé en la ocasión en que se trató el proyecto del último crédito concedido a la Colonia Rusa. Yo creo que ya va pasando de los límites de lo tolerable y lo razonable, lo que ocurre con esa colonia, que se promete periódicamente reorganizar, no se reorganiza jamás, y seguidamente se viene a golpear las puertas del Parlamento para decirnos que estamos deteniendo una obra de progreso que en la realidad no ha resultado.

Ya tenía la mejor intención cuando voté el pasado crédito, pero creo que este es un verdadero cuento ruso, señor Presidente, y que estos cuentos moscovitas debemos nosotros de una vez por todas desplazarlos del Parlamento. Es por eso que voy a votar negativamente.

Señor Lussich—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Lussich — Yo, señor Presidente, voy a acompañar al señor diputado preopinante en el sentido, por lo menos, de que este asunto sea tratado dentro de un término suficiente para que cada uno de los diputados pueda estudiarlo a fondo, porque, en realidad, pasa mucho de lo que el señor diputado acaba de referir. Que se viene a golpear continuamente a las puertas del Parlamento solicitando nuevos créditos para resolver un problema que jamás se resuelve.

No doy mi opinión definitiva al respecto, pero digo, sí, que la Cámara no estará habilitada para tratar este asunto de suma importancia en el día de mañana. Yo acompañaría al señor diputado Gutiérrez si él propusiera que este

asunto se tratara en los primeros días de la semana próxima; pero en manera alguna creo que la Cámara debe prestar aprobación para que se trate este asunto dentro de veinticuatro o cuarenta y ocho horas de plazo.

Señor Presidente — La Mesa hace notar que este asunto figuraba en cuarto término en la orden del día de hoy y que con las preferencias votadas pasa al octavo término.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Las consideraciones que se han hecho para oponerse al pedido de preferencia solicitado por el señor diputado Vidart se refieren al fondo del asunto, y no me parece que sea esta la oportunidad de refutarlas; pero, debo recordarle al señor diputado Monegal, que fué el que rompió el fuego, que la Cámara, si ampliara el préstamo tal como lo solicita ahora la Comisión de Agricultura, no haría más que ser consecuente con el criterio que mantuvo en otra oportunidad, porque de lo que se trata no es de aumentar el crédito a favor de la colonia rusa solamente, sino de tomar ciertas disposiciones legales que permitan que la reorganización se lleve a cabo de una manera eficaz.

Señor Monegal — ¿No se aumenta el crédito?

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — No se aumenta con relación al crédito que votó la Cámara de Representantes, que era exactamente por la misma suma de 370.000 pesos.

Señor Monegal — Ahora se perderá la cosecha de trigo, como se pierde fatalmente siempre, y vendrá el nuevo pedido de crédito!

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Lo que ocurrió es que el Senado, con un criterio equivocado de economía, redujo la suma votada por la Cámara de Representantes, haciendo imposible la aplicación del plan de reorganización que ésta había ideado.

En cuanto a que este asunto pueda tomar de sorpresa a ningún diputado, no es verdad, por cuanto él viene figurando en la orden del día. Por otra parte, ayer casi debimos haber entrado a la consideración de él, puesto que se había solicitado preferencia en ese sentido. De manera que el aplazamiento que insinúa el señor diputado Lussich será demasiado largo para una cuestión que está exigiendo una solución perentoria. Si nosotros abandonamos a la colonia rusa en estas circunstancias la consecuencia va a ser que el Estado va a tener ingentes pérdidas. Creo que nosotros debemos abocarnos al estudio de este problema en defensa de los intereses del Estado comprometidos.

Señor García Morales — ¿Me permite? Por lo pronto, se haría indispensable que estuviera el señor Ministro de Industrias presente al tratar ese asunto.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — El señor Ministro de Industrias está dispuesto a concurrir cuando se le llame; tan es así, que el día que se votó preferencia para este asunto él concurrió para dar explicaciones respecto de esta cuestión.

Señor Lussich — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Lussich — Yo voy a insistir sobre la conveniencia de que tengamos un lapso de tiempo suficiente para estudiar a fondo esta cuestión, y repito que me parece que el plazo de 48 horas no es bastante.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — ¿Me permite?

No se trata de una sorpresa; el asunto figura en la orden del día desde hace mucho tiempo.

Señor Lussich — No, señor; hace cuatro o cinco días que ha sido repartido y además, había delante de él tres o cuatro asuntos cuya extensión aseguraba que iban a ocupar todas las sesiones de estos días, entre ellos, el artículo 100 de la Constitución. De manera que ningún diputado podía tener la presunción de que este asunto se trataría en estos días. No es posible que los diputados que tenemos otras ocupaciones, — y en esa situación nos encontramos la mayoría, — estudiemos todos los asuntos que están en la orden del día; tenemos necesidad de limitar nuestro estudio a los que están en los primeros términos. Ahora bien: delante de este asunto había tres o cuatro que, repito, aseguraba que ocuparían la atención de la Cámara durante cuatro o cinco sesiones o aún mucho más.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — ¿Me permite?

Señor Lussich — Sí, señor.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — La afirmación del señor diputado Lussich se basa en el desconocimiento de la circunstancia de que la Cámara había votado preferencia para ese asunto el día de ayer y que únicamente por error de copia al formularse la orden del día este asunto fué relegado a un término que no le correspondía.

Señor Lussich — Ese argumento, señor diputado, no tiene, para mí, valor porque, si ha sido así, yo entiendo que la Cámara ha votado eso equivocadamente, porque no puede resolver que se trate con esa premura un asunto de esta índole, que no ha sido bien estudiado, y si se equivocó, entonces, no es el caso de insistir en el error.

Señor García Morales—Juzgado a primera vista, tiene más el aspecto de un interés privado que de un interés público.

Señor Monegal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Monegal — Por un error, tal vez de copia, también ha desaparecido de la orden del día un asunto de rapidísima resolución, como es la declaratoria de pueblo al grupo de casas de Tupambaé, en el Departamento de Cerro Largo. ¿Por qué no figura?

Señor Presidente — Porque no pueden figurar más de diez asuntos en la orden del día.

Señor Monegal — Pero este ha figurado, señor Presidente.

Señor Presidente — Pero la Cámara ha ido votando preferencias, señor diputado, y todo lo que pase del décimo asunto en adelante no figura en la orden del día, figurará oportunamente.

Se va a votar la rectificación solicitada respecto de la moción del señor diputado Vidart para que se trate el asunto referente a reorganización de la Colonia Rusa en la sesión de mañana, en cuarto término.

Si se aprueba esta moción.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Negativa).

Veinte en cincuenta.

Señor Minelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Minelli — Deseo presentar una moción de reconsideración respecto de una iniciativa que se acaba de sancionar en momentos en que yo no había llegado a la Cámara. Se votó para mañana una preferencia con el objeto de que se arbitren fondos para arbitrar unas perforaciones en la villa de Lascano.

Estoy completamente de acuerdo con esa medida. Considero que la Cámara ha procedido perfectamente bien al decidir que se trate esa iniciativa cuanto antes, porque la población de Lascano necesita, en realidad, con extraordinaria urgencia, que se hagan esas obras. Durante el verano, en esa población, es absolutamente difícil conseguir agua potable, y existen oportunidades en que es necesario pagar sumas realmente apreciables para obtener el agua en condiciones higiénicas. Pero, señor Presidente, el régimen de los pozos semisurgentes realizados por perforadoras no puede ser más que transitorio.

Puedo ilustrar en breves palabras a la Cámara sobre lo que ha sucedido en Lascano. El pozo semisurgente que se realizó allí tiene actualmente trescientos y tantos metros de profundidad; se han gastado alrededor de 7.000 pesos y no se ha obtenido agua potable.

He conversado esta mañana con el Director de la Sección correspondiente de la Oficina de Geología y Perforaciones, ingeniero Costemalle, quien me ha informado sobre las dificultades que existen para poder obtener agua de pozos semisurgentes en cantidad abundante. En esa población parece que la naturaleza del suelo ofrece dificultades serias, a tal punto, que se trata de una tarea realmente difícil y de no muy probables resultados. eD modo que, como no es posible pensar en que esta población permanezca desprovista de agua, ya que durante el verano sufre verdaderas angustias, por esa razón es necesario que el Parlamento se aboque a la sanción de una medida algo más completa que la que implica la sola realización de pozos semisurgentes. Por ese motivo he presentdo a la Cámara de que formo parte un proyecto de ley sumamente sencillo, que responde a las necesidades que se presentan y contempla las dificultades anotadas. Consiste en que se adopte el mismo régimen, para la población de Lascano, que ya se adoptó para las pob'aciones de Santa Lucía, San Ramón y San Carlos. Es un régimen sencillo, que toda la Cámara conoce perfectamente bien, y respecto de él se puede decir que hay jurisprudencia parlamentaria. En la población de San Carlos se está realizando actualmente ese trabajo. La autoridad competente llamó a licitación para las obras y uno de los postulantes la ganó, proponiendo como precio la suma de 45.000 pesos. Posiblemente, para Lascano costará un poco más, porque en el caso de que se resolviera obtener el agua de pozos semisurgentes, habrá que realizar obras que serían costosas, y en el caso de que fuera necesario recurrir a las aguas del Cebollatí, como está lejano, también sería necesario gastar algunas sumas de dinero en cañerías. Pero, sin embargo, se puede afirmar que todas las obras no costarían una suma mucho mayor.

De cualquier manera, señor Presidente, considero que la Cámara debe abocarse al estudio de ese proyecto, que consta de pocos artículos y que es sumamente sencillo, respecto del cual todos los miembros de la Cámara estan perfectamente al corriente, desde que ya han votado uno parecido en otras circunstancias para poblaciones menos importantes que Lascano.

Por esos motivos pido que la Cámara trate mañana ese proyecto de ley.

Señor Presidente — Está en discusión la moción de reconsideración dl señor diputado Minelli.

Señor López — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor López — Yo me opuse anteriormente, y me voy a oponer ahora también, a que se trate este asunto en la sesión de mañana. Estoy interesado como el que más en que la población de Lascano sea provista en el menor término posible de agua potable, que bien la necesita, indudablemente, pero por sencillo que pue-

da ser el proyecto presentado por el señor diputado Minelli, me parece que sin estudio ni informe no es posible tratarlo en el día de mañana.

Yo conozco la villa de Lascano y sus inmediaciones, y todo el Departamento de Rocha, por ser hijo de allí, y no me atrevería, sin estudio previo, a tratar lo discutir el asunto en el día de mañana. De manera que mucho menos habilitada estará la mayoría de la Cámara, que no conoce las circunstancias a que he hecho referencia.

El que se hayan sancionado leyes análogas para San Carlos, San Ramón y Santa Lucía, no quiere decir que ese proyecto que se refiere a Lascano no deba ser estudiado; porque las circunstancias pueden ser muy distintas. La villa de Lascano está a quince kilómetros del río Cebollatí. Más aún: creo que el nivel de la villa de Lascano es mucho más alto que el nivel de dicho Río. De manera que si se debiera traer agua de allí, la dificultad no sería de tan pequeña importancia como la cree el señor diputado Minelli; y sin ser agua del Cebollatí, otra no podría ser extraída de aquellas inmediaciones, por ser lugares bajos, anegadizos y pantanosos.

De modo que no es un problema tan fácil, sino que es un asunto que merece estudio.

Yo no me opongo de ninguna manera a que ese proyecto se trate; pero en condiciones regulares, no en el término de 24 horas, sin informe, sin antecedentes.

Así es que aún a mi pesar, por esas razones que expongo, voy a votar negativamente el petitorio del Dr. Minelli.

Señor Minelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Minelli — Yo creo que el señor diputado López no ha entendido bien el alcance de mi iniciativa, porque en mi Proyecto de Ley no se establece cuál es el régimen técnico que se aconseja adoptar.

Señor López — Pero Dr. Minelli: empiece por esto. La Cámara no conoce su proyecto ni yo mismo lo he leído. No se ha leído siquiera en Cámara.

Señor Minelli — La Cámara tiene que conocerlo, por lo menos, muchos señores diputados, porque hace poco tiempo sancionó proyectos iguales para las tres poblaciones que se acaban de mencionar.

Señor López — Pero las circunstancias pueden no ser las mismas.

Señor Minelli — Sí señor; son absolutamente las mismas; creo que se emplean las mismas palabras en ambos proyectos.

Señor López — Las palabras pueden ser las mismas; pero las condiciones del lugar pueden ser diferentes.

Señor Minelli — Pero el señor diputado debe saber que cuando la Cámara sancionó ese proyecto no existían estudios locales respecto de cada una de esas poblaciones. Se adoptaron medidas de carácter general para que después la oficina técnica correspondiente determinara ante quien correspondiera qué procedimientos técnicos se adoptarían para proveer de agua a las poblaciones mencionadas.

Aquí no se trata de sancionar un sistema determinado de carácter técnico: si se elegirá como fuente de agua potable los pozos semisurgentes que se realicen, o las aguas del Río Cebollatí. No se trata de eso; yo creo que el señor diputado confunde: se trata puramente de determinar que el Poder Ejecutivo haga realizar las obras de acuerdo con el procedimiento técnico que más convenga.

Señor López — No es extraño que confunda... Empecemos primero por pedir que se lea previamente su proyecto.

Señor Minelli — Se puede hacer moción para que el proyecto sea publicado en el día de mañana, porque es realmente extraordinario lo que ocurre en esa población. Yo acabo de estar allí varios días y como siempre me ha preocupado muchísimo ese problema...

Señor López — Ese problema es muy viejo, señor diputado.

Señor Minelli — Yo no tengo gran confianza en los resultados que puedan dar las perforaciones. Estoy casi seguro de que las nuevas perforaciones que se hagan van a dar tan poco resultado como la primera, y como después de la segunda perforación la población de Lascano se hallará sin agua, yo insisto en que, sin perjuicio de tratarse el proyecto mencionado, se trate el proyecto que he presentado, que tiene una finalidad de carácter permanente.

Por esas razones, yo insisto en mi moción.

Señor Presidente — Se va a votar la moción de reconsideración presentada por el señor representante Minelli.

Si se reconsidera el asunto sobre el cual hizo moción el señor diputado Castillo.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Dieciocho en cuarenta y siete.

Señor Berreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Berreta — Quería hacer recordar, señor Presidente, que yo había solicitado preferencia para el proyecto sobre enagenación de Deuda Nacional Interna, y se votó afirmativamente, en el sentido de que se entrase a su consideración una vez que se encontrase en Sala el doctor García Morales, encargado, por la Comisión de Hacienda, de informar en esta cuestión.

Señor Presidente — Pero hay un asunto, señor diputado que se ha resuelto tratarlo sobre tablas y que es el que se refiere a un subsidio a los emigrados del Brasil.

Señor Bonnet — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra.

Señor Bonnet — La Cámara resolvió ayer que tan pronto se expidiera la Comisión de Asuntos Internos respecto a la convocatoria del suplente del doctor Caviglia, la Cámara trataría esta cuestión. Como la Comisión ya se ha expedido pido a la Mesa que ponga a consideración ese dictamen.

Señor Presidente — Si no hay oposición de parte de la Honorable Cámara, el asunto que propone el señor diputado se trataría inmediatamente despues del que se resolvió tratar sobre tablas.

Está en discusión el proyecto venido del Honorable Senado respecto a subsidio a los emigrados brasileños.

Léase.

(Se lee):

"Poder Ejecutivo. — Consejo Nacional de Administración. — Montevideo, Noviembre 5 de 1924. — Honorable Asamblea General. La Presidencia de la República ha hecho Conocer al Consejo Nacional de Administración la situación aflígente en que se encuentran, con motivo del estado actual del Brasil elementos brasileños no combatientes refugiados en la frontera Norte de nuestro país, y a quienes la Presidenica de la República ha facilitado carpas para albergue accidental.

Es de esperar que la acción privada haga sentir su ayuda en estas circunstancias especiales, pero entretanto, es urgente atender las exigencias alimenticias de esos elementos inmigratorios.

Los recursos solicitados se pondrán a disposición de la Presidencia de la República a medida que las necesidades lo exijan, a fin de que el suministro y la organización de estos servicios puedan ser atendidos por las fuerzas del Ejército destacado en las zonas respectivas.

Con tal motivo, aprovecho la oportunidad para reiterar a V. H. las expresiones de mi más distinguida consideración.

Julio María Sosa. — José F. Arias. — Manuel V. Rodriguez, Secretario

---

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 5 de 1924.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para invertir de Rentas Generales hasta la suma de cinco mil pesos ($ 5.000.00) en atender gastos de alimentación de expatriados brasileños no combatientes refugiados en nuestra frontera Norte.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

JOSE F. ARIAS.

"Cámara de Senadores."

La Honorable Cámara de Senadores en sesión de hoy ha sancionado el siguiente Proyecto de ley.

"Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para invertir de Rentas Generales, hasta la suma de cinco mil pesos ($ 5.000.00), en atender gastos de alimentación de expatriados brasileños, no combatientes, refugiados en nuestra frontera Norte.

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a de Noviembre de 1924.

Carlos M. Sorin 1.er Vicepresite. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario."

En discusión.

Señor Mibelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Mibelli — ¿Este proyecto se refiere exclusivamente a los brasileños que hayan entrado a nuestro país por la frontera Norte?

Señor Presidente — Léase nuevamente el artículo 1.o.

(Se vuelve a leer).

Señor Berreta — ¿Me permite, señor Presidente?

Se está padeciendo un poco de confusión en la organización del debate.

La Cámara votó la preferencia que yo había solicitado para que se tratara de inmediato tan pronto como estuviese en Sala el doctor García Morales, y veo con sorpesa que se está incluyendo la consideación de otros proyectos venidos del Senado.

Como el doctor García Morales está presente, solicitaría que se tratara de inmediato el proyecto a que me he referido.

Señor Presidente — La Mesa antiende que está equivocado el señor diputado Berreta, porque más excluyente que todo otro asunto, es la resolución de votar sobre tablas una cuestión. —(Apoyados).

Además, la preferencia a que se refiere el señor diputado, se votó en una forma indeterminada, "para cuando estuviese el doctor García Morales en Sala", y esta otro tiene preferencia.

Señor Berreta — A pesar de las manifestaciones del señor Presidente, yo debo decir que no estoy de acuerdo.

Señor Presidente — La Cámara resolverá.

Señor Berreta — La Cámara resolvió expresamente considerar el asunto rela-

tivo a la enagenación de la Deuda Interna inmediatamente que estuviese en Sala el doctor García Morales y despues, posteriomente, resolvió que se tratara de inmediato, y sobre tablas, el proyecto que había venido con sanción del Senado, para socorrer a los emigrados brasileños. —(Murmullos).

Señor Presidente — La Cámara resolverá.

Señor Berreta — No insisto.

Señor Presidente — Se continúa, entonces, con la discusión del asunto relativo a destinar una cantidad de dinero para alimentación de los expatriados brasileros.

Tiene la palabra el señor diputado Mibelli.

Señor Mibelli — No sería justo inculpar a los que han tenido el tino de no mezclarse en esta refriega trágica que azola actualmente al Brasil, pero tampoco es justo que el pueblo de nuestro país tome a su cargo los gastos que demanden estas vacaciones imprevistas de esos refugiados brasileños. Abranse las fronteras para que entren por ellas al país todos los hombres útiles que lo deseen, pero no para permanecer en la frontera, alimentados por nuestro país hasta que cese de tronar el cañón en la tierra brasileña. Lo inteligente, pues, es que se dé a esos hombres que están como en acecho en las fronteras, la oportunidad de reanudar dentro del país el trabajo que ha de darles, no solamente alimentos— alimentos escasos— sino también todas las comodidades qué pueden obtener por su esfuerzo.

En ese sentido es que debe aplicar el Consejo Nacional todos sus esfuerzos para conseguir que se haga una distribución racional e inteligente de esos centenares de hombres, de tal manera que sin estorbar el trabajo de los demás, sin degradar el nivel de vida de los mismos, puedan incorporarse definitivamente a este país, ya que la guerra los ha espantado de su patria.

De manera que votar simplemente estos miles de pesos para mantener a esos hombres, fomentando en ellos la ilusión de que pueden permanecer indefinidamente en las fronteras a la espera de que se haga la paz, no es, francamente, realizar un acto sensato, cuerdo. Es, al revés, inducirlos a pensar que han adquirido un derecho por el simple hecho de haber huído de su país castigado por la guerra.

Yo no conozco los fundamentos que se habrán dado para justificar este proyecto; no conozco si ha sido una medida de carácter permanente, o si, por el contrario, han querido simplemente aliviar una situación penosa sin buscarle ninguna otra solución. Si así, fuera sería justa la iniciativa, en cuanto no deja morir de hambre a unos centenares o miles de individuos; pero, sería perfectamente condenable en cuanto no se limitara nada más que a eso.

Por otra parte, me hubiera parecido conveniente que frente a esta situación nuestra Cancillería se preocupara de buscar una solución.

Esos hombres expatriados del Brasil, son brasileños; pertenecen, pues, a una patria distinta, y ya que los Gobernantes del Brasil son los únicos responsables de estos delitos colectivos, las guerras provocadas por simples apetitos personales, no hubiera estado de más que nuestro gobierno hubiera planteado esta situación para reclamar del Brasil que tomara a su cargo esas obligaciones, ya que al gobierno del Brasil le pertenecen. Con este criterio de filantropia que se tiene para los expatriados brasileños y que no se tiene para ninguno de los patriotas miserables de nuestro país, a los cuales se les deja morir de hambre cuando no tienen trabajo, resultaría que, tanto como en el caso que ha inspirado este proyecto, por ejemplo, están los expatriados que acaban de llegar en el "San Pablo", que han sido atendidos por el Poder Ejecutivo en los cuarteles de nuestro país, no sé en virtud de que autorización, haciéndose distingos odiosos, como el de atender en distinta forma a un teniente de navío, por ejemplo y a los demás oficiales inferiores, y a los que no tienen grado, ofreciendo a unos, a los oficiales, todas las comodidades, y dando la sopa de la olla grande a los demás, a los marineros, como si no fueran hombres tan dignos o tan culpables los marineros como los oficiales brasileños. Véase, pues, cómo el espíritu de clase establece estas diferencias, que se subraya hasta en los episodios más insignificantes. Nuestro Estado, sin tener derecho para ello, hace diferencias de esa categoría. ¿Por qué?... ¿Por qué en vez de dar un refugio en los cuarteles a unos, en las tarimas donde duermen los soldados, y a otros en las cámaras de los oficiales, no se ha brindado a todos ellos un lugar en el Hotel de Inmigrantes?

Señor Labat — ¿Me permite?...

El señor diputado está equivocado. A los oficiales no se les ha dado refugio ninguno.

Señor Mibelli — Será seguramente porque no lo necesitan.

Señor Labat — ¡Perfectamente!

Señor Mibelli — Pero si lo reclamaran, estoy completamente seguro de que se les daría.

Vean como los señores diputados no se animan a rectificar, qué convencidos están todos de que tengo razón!

Señor Labat — No es del caso rectificarlo.

Señor Mibelli — Lo correcto, aquí, para este caso concreto a que yo me refiero incidentalmente, hubiera sido dar traslado a todos esos hombres engañados por los oficiales y por los aventureros del poder que han hecho la revolución en el Brasil, a lugares donde pudieran reanudar la vida normal cuanto antes, como en el Hotel de Inmigrantes, por ejemplo, desde donde podrían encontrar trabajo y librarse definitivamente de esos aventureros que han producido su infortunio.

He creído necesario expresar estas ideas para que no se crea que yo puedo compartir aquéllas que han inspirado proyectos de esta naturaleza, que no han tendido a resolver un problema accidental como éste, por los medios más correctos y más lícitos, sino simplemente por una manifestación de filantropia o de solidaridad mal entendida.

Es lo que quería decir.

Señor Mendiondo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Mendiondo — Aunque mi actitud sea un poco antipática, señor Presidente, yo voy a negar mi voto al proyecto que nos remite el Senado. Algunas veces el Parlamento uruguayo es demasiado conservador; en otras, es demasiado dadivoso. Hace pocos días se trataba de un asunto relacionado con los obreros desocupados, con los obreros hambrientos que existen en el Cerro. Se discutió el asunto, señor Presidente, y después de grandes esfuerzos de dialéctica se consiguió que la Cámara de Representantes votara un subsidio de diez mil pesos para esos obreros desocupados, suma que después se elevó, por moción del señor diputado Oribe Coronel, a veinte mil pesos. Ahora el Senado nos remite un proyecto por el cual se destina de Rentas Generales la suma de cinco mil pesos para dar albergue y manutención a los marineros que han llegado...

Varios señores representantes — No; se trata de los expatriados.

Señor Mendiondo — Creía, señor Presidente, y en eso declaro que estaba en error que era para dar manutención a la marinería que ha llegado en el San Pablo, pero no es así, señor Presidente. Se trata, según dicen los señores diputados de dar un subsidio a los expatriados llegados de Río Grande.

Señor Presidente — Expatriados brasilenos no combatientes que se refujian en la frontera Norte.

Señor Mendiondo — Sobre eso se puede hacer un argumento, señor Presidente.

Yo no tengo conocimiento de que durante nuestras contiendas fratricidas, cuando blancos y colorados tenían que expatriarse, algunos en forma voluntaria y otros porque así lo exigían las cosas, no tengo conocimiento, digo, de que los gobiernos brasileño y argentino en cuyos respectivos territorios se han refujiado centenares y centenares de compatriotas, hayan otorgado una suma destinada a esos expatriados.

De manera que presionando este argumento que podría ser decisivo en este caso, no veo por qué nuestro Parlamento, o el Senado, mejor dicho, sanciona un proyecto por el cual destina la suma de cinco mil pesos para esos expatriados no combatientes.

Por esas consideraciones, y estando en parte de acuerdo con algunas referencias que hizo algunos momentos el señor diputado Mibelli, voy a negarle mi voto al proyecto venido del Honorable Senado.

Señor Puig — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Puig — Yo voy a ser muy breve señor Presidente, primero, en atención al señor diputado Berreta, que tiene interés en que se sancione el otro proyecto para el cual se ha votado preferencia...

Señor Berreta — Muchas gracias.

Señor Puig — ... y después porque en realidad este es un asunto que no necesita ser fundado.

Contra todas las sutilezas del señor diputado Mibelli y algunas del señor diputado Mendiondo, se podría contestar que una simple razón de elemental humanidad basta para fundar este proyecto.

Señor Mibelli — Yo la he tenido en cuenta, señor diputado, y he dicho que en ese sentido estaba bien, pero que no estaba bien que la humanidad consistiera en tener incrustados en la frontera a esos centenares o miles de individuos.

Señor Puig — Pero el señor diputado Mibelli siempre quiere lo más y no vota lo menos, y así no consigue nada.

Señor Mibelli — No consigo nada porque ustedes no quieren.

Señor Puig — Decía que una razón elemental de humanidad funda sobradamente este proyecto, pero quería llamar la atención de la Cámara sobre la redacción que él tiene. Hace referencia a los refugiados no combatientes. Yo no sé si pueden existir refugiados combatientes. Entiendo que no, que aún los combatientes, por el solo hecho de entrar al territorio uruguayo, deben ser desarmados y dejan la calidad de tales, por lo cual no me explico bien cuál puede haber sido la intención del Senado para hablar de refugiados no combatientes. Se me ocurre que sobran las palabras "no combatientes".

Yo no voy a insistir, en la corrección por que es un proyecto que viene del Senado, y una modificación cualquiera significa la demora del asunto; pero me parece que hay que dejar establecido que todos los refugiados brasileños, encontrándose en la miseria, tienen derecho a ser amparados por los cinco mil pesos que vamos a votar.

Señor Prando — La diferencia se justifica.

Señor Puig — Desearía que me explicara.

Señor Prando — En el caso que el combatiente pase al territorio uruguayo, pasa desarmado, pero su calidad de combatiente la tiene. Es un beligerante; pero, en cambio, hay personas que han huído de la revolución, que no son combatientes, que la revolución los ha alejado del Brasil, y son esos a los que se quiere amparar.

Señor Puig — Yo entiendo que tienen que estar equiparados en la protección que tiene que dar el Estado, todas las personas que crucen las fronteras y que estén en una situación afligente. Yo no veo el por qué, del distingo. Por lo pronto, deja de ser combatiente todo soldado revolucionario o de las fuerzas legales del Brasil que pase al territorio, porque tiene que ser desarmado en virtud de las disposiciones que rigen en la materia.

Ese soldado deja de ser combatiente. Es un no combatiente dentro del territorio.

Señor Perotti — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Perotti — Yo voy a votar afirmativamente este pedido de cinco mil [pesos] para socorrer a los refugiados no combatientes brasileños, y lo voy a hacer, señor Presidente, porque entiendo que es una cuestión elemental prestar apoyo y auxilio a todas aquellas personas necesitadas, que se ven obligadas por razones de fuerza mayor a solicitar [l]o, por lo menos, a esperar ese amparo de los estados a donde emigran, buscando hospitalidad.

Yo no sé si, como refería el señor diputado Mendiondo, hay antecedentes que demuestran que en circunstancias similares, los expatriados uruguayos han merecido de otros estados la misma tutela y el mismo apoyo que hoy nosotros estamos dispuestos a dar a los emigrados brasileños; pero la falta de antecedentes no justificaría de ninguna manera nuestra resistencia, por cuanto sería un sentimiento egoísta e injusto. — (Apoyados).

Ahora, señor Presidente, yo creo que con esta suma de cinco mil pesos nada se va a remediar, dadas las necesidades que pasan tan numerosos expatriados, pero, tampoco, el Erario Público está en condiciones de aumentar esa suma. Lo único que se quiere con ello es demostrar que el Estado uruguayo no puede mirar impasiblemente la situación de angustia en que se encuentra esa gente; pero, podemos esperar, señor Presidente, los diputados, que ese comité de acercamiento uruguayo-brasileño que se acaba de constituir y que todos los brasileños residentes en nuestro país, que son muchos, y los más muy ricos, no sean sordos a un clamor de tantos compatriotas que hoy se ven necesitados, y que aumenten el aporte que hoy se espera del Estado uruguayo.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Cuarenta y dos en cuarenta y nueve.

Léase el artículo 1.o

(Se lee):

"Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para invertir de Rentas Generales hasta la suma de cinco mil pesos ($ 5.000.00), en atender los gastos de alimentación de expatriados brasileños, no combatientes, refugiados en nuestra frontera Norte".

En discusión.

Señor López — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor López — Yo voy a votar favorablemente este Proyecto de Ley; y lo voy a votar aunque a mi entender tiene una deficiencia: la de expresar que únicamente es para las personas que se asilaran en el país por la frontera norte. Yo creo que debía haberse extendido a todas las fronteras terrestres del país y a quienes se asilaran en otros departamentos, como ser Cerro Largo, Treinta y Tres y Rocha. Pero como ya viene del Senado en esa forma, a fin de no obstaculizar la ley, voy a votar el proyecto tal como está formulado.

Señor Ciganda — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ciganda — Yo voy a votar también, señor Presidente, el artículo; pero lo votaría con más satisfacción si ese beneficio se hiciera extensivo a esta gente que ha desembarcado del "San Pablo", sobre todo a los que han sido revolucionarios, porque yo no sé en qué condiciones queda esa gente, posiblemente carente de todo recurso. En cuanto a los que se han mantenido fieles al gobierno brasileño, entiendo que serán protegidos por éste; en cambio, con estos otros, tal vez no suceda lo mismo y creo que por razones de humanidad también debe hacerse extensivo a ellos el beneficio que quiere acordarse a los otros. De manera que yo haría moción para que se hiciera extensivo ese beneficio — y, si fuera necesario, votando mayor suma — a esta gente que ha desembarcado del "Sao Paulo".

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara.

Señor Puyol — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Puyol — Yo no quería hacer uso de la palabra en homenaje a la brevedad del debate, porque creo que este asunto no merece discusión, pues por un sentimiento de solidaridad y de humanidad debíamos haberlo votado silenciosamente; pero ahora se está entrando en una discusión que me parece que no tiene objeto, porque la tripulación del "Sao Paulo" está en condiciones especiales. Ellos son combatientes que entran al país — y yo no sé si es por una convención establecida en las leyes o una convención tácita — que esos refugiados están tutelados por el Estado, diremos así mientras dure el estado de perturbación en el Brasil.

Señor Mendiondo — ¿Me permite?

Señor Puyol — Sí, señor.

Señor Mendiondo — ¿Y cómo podría individualizar si son combatientes o no los expatriados que entran por la frontera norte?

Señor Puyol — Pero eso es otra cosa. Los tripulantes del "San Pablo" serán tutelados y vigilados por el Estado en tanto dure el estado de pertubación en el Brasil. Esa es la situación en que se encuentra, no sólo la tripulación del "San Pablo", sino lo que sucedió frecuentemente en las distintas guerras que ha habido en el Brasil. Entra una fuerza a nuestro territorio, es desarmada e internada y los gastos de manutención de esa gente son por cuenta del Estado. De manera que ya están amparados por la ley. Esa es la verdadera situación, y hacer un debate alrededor de este asunto es inútil, porque las condiciones son completamente distintas.

Varios señores representantes — Que se vote.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo que acaba de leerse.

Si fuera rechazado, se votaría con la modificación que propone el señor diputado Ciganda.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Cuarenta y uno en cuarenta y cuatro.

El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

8—Se va a dar cuenta del proyecto de resolución de la Comisión de Asuntos Internos sobre integración de la Cámara e inmediatamente después se tratará el proyecto a que se refirió el señor diputado Berreta.

Léase.

(Se lee):

"PROYECTO DE RESOLUCION

"Artículo único. Convóquese por Secretaría al suplente de representante por el Departamento de Montevideo, don Isaías Ximénez, mientras dure la suspensión del titular, doctor Luis C. Caviglia, que ha aceptado el Ministerio de Hacienda, y en virtud de hallarse ocupando el cargo de Ministro el primer suplente de la lista, que lo es el doctor Pablo Blanco Acevedo.

Oxilio Sichero. — Luis Batlle Berres. — Héctor R. Gómez. — Raúl Gómez Platero."

En discusión.

Señor Bonnet — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Bonnet — Yo tengo cierta duda en cuanto a la forma como está redactado ese artículo. Supongamos que el señor Ministro doctor Blanco Acevedo, que es el primer Suplente, estuviera dispuesto a aceptar la banca; para este caso yo creo que el artículo debiera estar redactado en otros términos.

Señor Arena — Es difícil que deje el Ministerio.

Señor Bonnet — Muy bien; pero creo que debe convocarse a quien corresponda; él manifestará si acepta o no, y en este último caso se convocaría al otro suplente.—(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar el proyecto de resolución con la modificación que indica el señor diputado Bonnet.

Señor Polleri — Pero en el sentido, señor Presidente, de que no habrá necesidad de una nueva decisión. Que se convoque al suplente en la forma que indica el señor diputado Bonnet; pero hecha la manifestación por el doctor Blanco Acevedo de que no acepta, la Mesa quedará autorizada para convocar al segundo suplente.

Señor Presidente — Se convocarán por su orden. Primero se convocará al doctor Blanco Acevedo y, si él no acepta, se convocará al segundo suplente.

Se va a votar.

Si se aprueba el proyecto en esa forma.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Treinta y ocho en treinta y nueve.

9—Hallándose en Sala el señor diputado García Morales. Se va a considerar el asunto que se refiere al tipo de enagenación de Deuda Interna.

Léase.

(Se lee:)

"Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores en Sesión de hoy ha sancionado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El Poder Ejecutivo y los Institutos Nacionales que tengan autorización legal para enagenar Deuda Nacional Interna, sólo podrán hacerlo a un tipo no menor que el promedio resultante, en cada caso, de las cotizaciones habidas en la Bolsa de Comercio, du-

rante el mes anterior al que se verifique la enagenación.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 29 de Octubre de 1924.

JOSE ESPALTER, Presidente. —Ubaldo Ramón Guerra, Primer Secretario."

Tiene la palabra el señor diputado García Morales.

Señor García Morales — El Cuerpo Legislativo, haciendo uso de la facultad constitucional de reglamentar el crédito nacional y de fijar las condiciones para la emisión de las deudas públicas, ha establecido, generalmente, un tipo mínimo para la venta de las deudas cuya emisión autoriza. Este procedimiento ha dado lugar en los últimos años, a inconvenientes, como consecuencia de la gran fluctuación de los valores bursátiles, inconveniente que hemos subsanado ya en otras oportunidades, sustituyendo aquella regla del mínimo invariable, por otra que regula la emisión de las deudas, teniendo en cuenta la cotización de títulos semejantes, del mismo interés.

El Senado, procediendo con el propósito plausible de buscar una regla de carácter general, que impida los inconvenientes amenudo repetidos, sancionó el proyecto de ley que está a consideración de la Cámara. Ese proyecto pasó a estudio de la Comisión de Hacienda, la cual lo examinó, no creyendo conveniente su sanción por considerarlo incompleto y no exento de peligros.

Según la fórmula del Senado, todas las deudas internas podrían colocarse a un tipo que no fuera inferior al promedio de las cotizaciones en la Bolsa de la misma deuda durante el mes anterior al de la venta. Esa fórmula es incompleta, digo, porque tratándose de deuda cuya colocación recién comienza, no hay tipo de cotización al cual referirse, y porque, tratándose de otras deudas de movimiento muy lento, también puede faltar la cotización del mes anterior a la fecha en que quiera realizarse la venta. Pero además de incompleta, la fórmula a que me refiero no está exenta de inconvenientes. Puede ocurrir, por ejemplo, que una deuda alcance un tipo que se considere razonable para ser emitida, por ejemplo, al 92 o|o para las deudas del 6 1|2. Luego, en un mes siguiente, como consecuencia de la tonificación del mercado de capitales, sube esa deuda a 93 o|o; el negocio es mejor para el Estado y el Estado sigue colocándola a ese tipo favorable. Pero vuelve a producirse una caída y la deuda se cotiza de nuevo a 92, a pesar de ser éste un tipo favorable para la emisión, de acuerdo con la opinión del Estado, no pueden expedirse nuevas colocaciones, porque el promedio de la cotización en el mes anterior ha sido de 93.

También en los casos de descenso paulatino de las cotizaciones, la emisión no sería posible, porque en el curso de un mes no sería dado obtener un tipo de cotización que no fuera menor al promedio del mes anterior. Lo incompleto de la fórmula del Senado, resulta, pues, evidente, y además ciertos peligros tiene. Algunos miembros de la Comisión creen, por ejemplo, que siendo fácil imaginar cotizaciones de Bolsa, los referentes a las operaciones que se llaman de tiza, podría esa circulación influir para que el Estado, no bastante prevenido, vendiera sus títulos a un tipo realmente inferior al que estuvieran dispuestos a pagar los buscadores del papel.

Pero entretanto, lo que es indudable es que existe una dificultad inmediata para la Asistencia Pública Nacional, que tiene en su poder $ 1.800.000 en títulos del Empréstito de Conversión y de Obras Públicas al 6 1|2 o|o, y no puede colocarlos porque el tipo de colocación obligatorio de esa deuda, no es alcanzado hoy en Bolsa. Responde a la necesidad de evitar esa dificultad, el proyecto de ley del Senado y, sobre todo, a las continuas mociones de urgencia que ha formulado el señor diputado Berreta.

Cree la Comisión, que entretanto no se halle esa fórmula de carácter general, que regule la emisión de las deudas internas, conviene dictar una disposición de carácter especial, que solucione las dificultades en que se encuentra la Asistencia Pública Nacional, en la misma forma como se solucionó hace dos días, el mismo caso, con respecto a la Deuda de Construcción del Puerto de Montevideo y utilizando la fórmula ya consagrada por la ley de Noviembre de 1923 y su adicional de Mayo de 1924, con respecto a la emisión del empréstito de quince millones de pesos. — (Apoyados).

La Comisión aconseja que, en lugar de la fórmula del Senado, que no acepta, se sancione un proyecto de ley que reproduce exactamente las disposiciones votadas por el Parlamento con respecto a todos los títulos de 6 1|2 o|o, en actual emisión, que son la Deuda Interna de quince millones y la Deuda de Construcción del Puerto de Montevideo.

El artículo que ha redactado la Comisión, repito, no es sino la reproducción de las disposiciones en vigor con respecto a esas dos deudas.

Señor Presidente—¿El señor diputado propone a nombre de la Comisión que se tome como base para la discusión el artículo que ha indicado?

Señor García Morales — Sí, señor Presidente.

Señor Presidente — Léase la fórmula de la Comisión.

(Se lee):

"Artículo 1.o El tipo de colocación de la Deuda de Obras Públicas y de Conversión de 6 1|2 o|o, no podrá ser inferior en más de dos puntos a las cotizaciones de la Deuda Interna de Conversión de 6 1|2 o|o de 1916, de acuerdo con el promedio que ésta haya obtenido en el mes anterior a aquel en que se deba realizar la venta. Regirá también para esa colocación lo dispuesto por ley de fecha 30 de Mayo de 1924."

Señor Presidente — Se votaría en general y luego se tomaría en cuenta como artículo 1.o el sustitutivo que presenta el señor diputado García Morales.

Señor Polleri — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Polleri — Deseo hacer una consideración de orden general.

Cuando se tomó en cuenta el proyecto del Senado, me pareció a primera vista de un simplismo extraordinario y lleno de peligros, como lo expresa el señor miembro informante de la Comisión de Hacienda. De manera que me parece muy acertado que esta Comisión vuelva por los cánones ya meditados y que permitirán realizar las obras públicas salvaguardando los intereses del Estado, que no aparecían defendidos en toda su extensión en las fórmulas del Senado. Por lo tanto, daré complacido mi voto a la fórmula de la Comisión de Hacienda.

Señor Presidente — Si no se observa, se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Treinta y siete en cuarenta.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o de la fórmula del Senado y el artículo sustitutivo presentado por el señor diputado García Morales a nombre de la Comisión de Hacienda.

(Se vuelven a leer).

En discusión.

Señor García Morales — Es una ley simplemente aclaratoria de la anterior con respecto al caso de que la deuda a venderse ya tenga corrida una parte del cupón. Pero el régimen no se altera.

Señor Presidente — ¿Mantiene el artículo tal como lo ha presentado la Comisión?

Señor García Morales — Sí, señor.

Señor Presidente — Se va a votar, en primer término el artículo del Senado; si fuera desechado, se votará el que propone la Comisión de Hacienda.

Si se aprueba el artículo del Senado.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Neatigva).

—Uno en cuarenta y dos.

Se va a votar ahora el de la Comisión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cuarenta en cuarenta y dos.

El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

Señor García Morales — Como faltan pocos minutos para sonar la hora reglamentaria, hago moción para que se levante la sesión. — (Apoyados).

Señor Dufour — Yo pediría, sin perjuicio de aceptar la moción del señor diputado, que se diera como si hubiera empezado a tratarse el asunto inmediato que está en la orden del día, el que se refiere a Inspecciones de Enseñanza Secundaria. Que se comience a leer.

Señor Bonnet — Hay preferencias para mañana. — (Murmullos).

Señor Puyol — Se han votado mal las preferencias para mañana, porque con arreglo a nuestro Reglamento no se pueden votar preferencias para un determinado puesto. Eso de colocar los asuntos en tal término de la orden del día...

Señor Presidente — Es una nueva interpretación del señor diputado.

Señor Puyol — No, señor: es la interpretación que se ha dado siempre.

Señor Presidente — La voluntad de la Cámara puede expresarse por el órgano de su mayoría y así se ha hecho. —(Murmullos e interrupciones).

Señor Bonnet — Yo votaré la moción del señor diputado García Morales para que se levante la sesión.

Señor Dufour — El señor diputado Bonnet está haciendo obstruccionismo para que mañana se empiece a tratar el asunto para que pidió preferencia, y eso no me parece legítimo.

Señor Bonnet — No, señor; yo no hago obstrucción. — (Murmullos). — (Suena la hora reglamentaria).

Señor Presidente — Habiendo sonado la hora reglamentaria, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXVII — Montevideo, Sábado 27 de Diciembre de 1924 — Núm. 5604

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración, fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 15 días (remates)	"	0.20
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certificados como pobres, por 8 días ..... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ..... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso..... " 1.00

D) Avisos de Registro de marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días..... " 7.00
Por cada centímetro de exceso. " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, de $ 25.00 a $ 150.00 la página, de acuerdo con el capital declarado.

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

ADMINISTRACION DEL "DIARIO OFICIAL"

Registro Nacional de Leyes — Año 1923

Se hace saber al público que se halla a la venta en esta Administración el Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1923.

A media pasta ..... $ 3.50
A la rústica ..... " 3.00

La Administración.

OFICIALES

FISCALIA E INSPECCION G. DE POLICIAS

Llámase a propuestas para la provisión de mil seiscientos diez pares de borceguíes con sus correspondientes pantorrilleras y dos mil doscientos pares de botas, destinados a las policías de los Departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones, muestras y demás antecedentes que se encuentran de manifiesto en esta oficina, calle 25 de Mayo número 518, todos los días hábiles de siete y quince a doce horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, serán recibidas el día siete de Enero próximo, a las nueve horas y treinta, y en el mismo acto se abrirán y leerán en presencia de los interesados. — Montevideo, Diciembre 12 de 1924.

Dic.15-4684-v.dic.29.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 87. — ASUNTO N.o 2348|103

Llámase a licitación pública para la adquisición de los siguientes artículos:

495 metros paño militar color yerba mate, según muestra, 1 metro 80 centímetros de ancho; 475.20 (cuatrocientos setenta y [illegible] metros veinte centímetros) [illegible] ros de 1 metro 80 centímetros de ancho: 287.10 (doscientos ochenta y siete metros diez centímetros) de trencilla negra de un centímetro de ancho.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 7 horas y 15 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 31 de Diciembre de 1924 hasta las 9 horas y 30 para depósito de garantía de propuestas, y a las 10 horas para apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 17 de 1924. — Carlos Rivière Podestá, Secretario.

Dic.19-4792-v.dic.29.

ADMINISTRACION N. DEL PUERTO

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Construcción de sendas asfaltadas

Llámase a propuestas, por el término de treinta días, a partir de la fecha, para la construcción de 1.300 metros lineales de sendas asfaltadas de 2 m. 50 de ancho, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que los interesados podrán obtener en la Secretaría General de la Administración Nacional del Puerto, Juan Carlos Gómez y 25 de Agosto, todos los días hábiles de 7 y 15 a 12 horas.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, podrán ser presentadas en sobres cerrados en dicha Secretaría General hasta el día 19 de Enero de 1925, a las 9 horas, en cuya fecha y hora se procederá a la apertura de aquellas que hubieren presentado en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 19 de 1924. — Héctor Pochintesta, Secretario General.

Dic.20-4815-v.dic.31.

COMISION F. DE LAS OBRAS DEL PUERTO

Provisión de tres "torteaux" de fundición para las dragas

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de tres "torteaux" de fundición para las dragas marinas del Tren de Dragado, de conformidad al pliego de condiciones particulares y demás antecedentes que los interesados pueden consultar en esta Secretaría, todos los días hábiles de 7 y 15 a 12.

El acto de la licitación tendrá lugar el día 6 de Febrero de 1925, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran. —La Secretaría.

Dic.22-4861-v.en.8.

Cadenas de acero para las embarcaciones del Tren de Dragado

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de cadenas de acero para las embarcaciones del Tren de Dragado, de conformidad al pliego de condiciones particulares y demás antecedentes que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles desde las 7 y 15 a las 12.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día lunes 29 del corriente, a la hora 10. — La Secretaría.

Dic.22-4860-v.dic.27.

Materiales de consumo para la Dirección Puerto de Montevideo

Llámase a licitación pública para el suministro de materiales de consumo destinados a la Dirección Puerto de Montevideo, de conformidad al pliego de condiciones particulares y lista respectiva que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles desde las 7 y 15 hasta las 12.

La apertura de propuestas se efectuará el día sábado 27 del corriente, a las 10 horas. — La Secretaría.

Dic.22-4859-v.dic.27.

ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

Provisión de aisladores de porcelana blanca, etc.

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado, llama a licitación por el término de tres meses, a contar desde la fecha, para la provisión de aisladores de porcelana blanca, soportes de hierro para aisladores de campana, prensa hilos, boquillas y pipetas, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en [illegible] todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30. (Sábados, de 9 a 12). — Montevideo, Diciembre 16 de 1924. — La Gerencia.

Dic.18-4760-v.dic.29.

PALACIO LEGISLATIVO

LICITACION

Llámase a licitación para la ejecución y colocación en obra de una escalera de hierro para el Cuerpo Central y dos rejas exteriores del Palacio Legislativo en construcción, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y demás detalles que se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Técnica todos los días hábiles desde las 14 a las 16 horas.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de la Comisión del Palacio hasta el día 3 de Enero de 1925, a las 16 horas, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Comisión del Palacio Legislativo el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 23 de 1924. — La Secretaría.

Dic.26-4918-v.dic.31.

LICITACION

Llámase a licitación para la ejecución y colocación en obra del basamento de granito y parapetos de la plataforma exterior del Palacio, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones y demás detalles que se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Técnica todos los días hábiles desde las 14 a las 16 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de la Comisión del Palacio, hasta el día 7 de Enero de 1925, a las 16 horas, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Comisión del Palacio Legislativo el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 15 de 1924. — La Secretaría.

Dic.17-4726-v.en.3.

CONSEJO NACIONAL DE E. PRIMARIA Y NORMAL

SECCION EXAMENES Y CONCURSOS

Exámenes de maestros

Se hace saber a los interesados que deseen rendir exámenes en el período de Enero próximo que en esta oficina, dentro de las horas determinadas para su funcionamiento, se recibirán hasta el 20 del corriente las solicitudes respectivas.

Al mismo tiempo se les previene que este plazo es improrrogable, y que dentro del mismo deberán presentarse todos los justificativos necesarios. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1924. — J. C. Castellanos, Jefe de la Sección.

Ingreso a los Institutos Normales

Se hace saber a los interesados que en esta oficina, dentro del horario determinado para su funcionamiento, se recibirán hasta el 31 del corriente las solicitudes de ingreso a los Institutos Normales. — Montevideo, Diciembre 5 de 1924. — J. C. Castellanos, Jefe de la Sección.

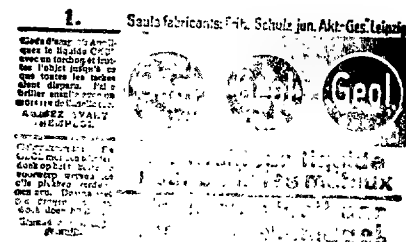
Dic.11-4562-v.dic.31.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 13237

Montevideo, Diciembre 17 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Fritz Schulz jun Aktiengesellschaft, de Leipzig (Alemania), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 9.a, 11.a, 14.a, 15.a, 32.a, 58.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.24-4893-v.en.13.

ACTA N.o 13253

Montevideo, Diciembre 22 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan Carlos Rodríguez, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.26-4917-v.en.13.

ACTA N.o 13249

Montevideo, Diciembre 19 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Coleman y Co., Limited, de Norwich (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:

WINCARNIS

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (una bebida alcohólica consistente en una combinación de extracto de carne Liebig y una preparación de malta y vino). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.26-4916-v.en.13.

ACTA N.o 13222

Montevideo, Diciembre 11 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Bonino y Schroder, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

AMERICAN PETROLEUM



LANTERN BRAND KEROSENE

para distinguir artículos de la categoría 2 clase 9.a (kerosene y sus derivados). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.13-4654-v.dic.31.

ACTA N.o 13240

Montevideo, Diciembre 17 de 1924. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de lo Société Anonyme Etablissements Antoine Chiris, de París (Francia) ha solicitado el registro de la marca:

RESINODOR

para distinguir artículos de las categorías 2 y 7, clases 9.a y 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.18-4779-v.en.7.

ACTA N.o 13242

Montevideo, Diciembre 17 de 1924. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores Wertheimer Freres. Antigua Casa Bourjois y Cía., de París, ha solicitado el registro de la marca:

BOURJOIS

para distinguir artículos de la categoría 8. clase 58.a (productos de perfumería, jabonería y afeites). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.18-4781-v.en.7.

ACTA N.o 13247

Montevideo, Diciembre 19 de 1924. — Con esta fecha. Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Venesta Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

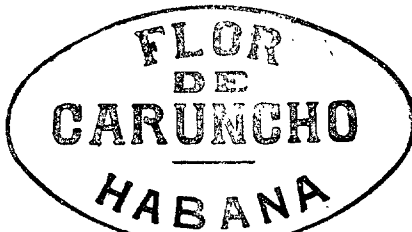
VENESTA

para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 30.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.22-4842-v.en.10.

ACTA N.o 13228

Montevideo, Diciembre 13 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Pego y Compañía, S. en C, de La Habana (Cuba), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.184772-v.en.7.

ACTA N.o 13244

Montevideo, Diciembre 18 de 1924. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Stewartz y Lloyds Limitada, de Escocia, ha solicitado el registro de la marca:

SxL

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 19.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.19-4803-v.en.8.

ACTA N.o 13255

Montevideo, Diciembre 23 de 1924. — Con esta fecha, el señor Miguel E. Gearty, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA SANDUCERA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, maderas de construcción de la clase 2.a y las clases 3.a, 8.a a 12.a, 14.a a 60.a, 62.a y 65.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.26-4932-v.en.13.

ACTA N.o 13258

Montevideo, Diciembre 23 de 1924. — Con esta fecha, el señor Antonio Rebollo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"HORUS"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 7 y 9, clases 1.a a 60.a y 73.a a 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.26-4933-v.en.13.

ACTA N.o 13216

Montevideo, Diciembre 11 de 1924. — Con esta fecha, los señores R. Carli y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"DAQUA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.15-4675-v.en.2.

ACTA N.o 13229

Montevideo, Diciembre 16 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Greco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"TREPOQUINOL"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.17-4731-v.en.5.

ACTA N.o 13202

Montevideo, Diciembre 3 de 1924. — Con esta fecha, el señor W. J. Mc. Call, de Montevideo, constituyendo domicilio en el escritorio de Félix De la María, ha solicitado el registro de la marca:

"OREGON"

para distinguir artículos de las categorías 1, 6 y 9, clases 2.a, 30.a, y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.13-4647-v.dic.31.

ACTA N.o 13218

Montevideo, Diciembre 11 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Luis Borella, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

"YODARSENOL"

para distinguir artículos de la categoría 9. clase 79.a (un específico medicinal). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.13-4652-v.dic.31.

ACTA N.o 13209

Montevideo, Diciembre 4 de 1924. — Con esta fecha, los señores Bergdahl y del Campo, de Montevideo, constituyendo domicilio en el escritorio de Félix De la María, han solicitado el registro de la marca:

"EL MARIDIANO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.13-4646-v.dic.31.

ACTA N.o 13212

Montevideo, Diciembre 5 de 1924. — Con està fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Chemische Fabrik auf Actien (vorm. E. Schering), de Berlín, Alemania, ha solicitado la renovación del registro de la marca

"SATRAP"

para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 7, 8 y 9, clases 1.a. 11.a, 15.a, 70.a, 71.a, 72.a, 74.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.12-4573-v.dic.30.

ACTA N.o 13225

Montevideo, Diciembre 12 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"OSNOLA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.15-4685-v.en.2.

ACTA N.o 13215

Montevideo, Diciembre 10 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Evans, Thornton y Cía. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PIONEER"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 51.a inclusive, 53.a a 79.a inclusive y construcciones metálicas de la clase 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.13-4612-v.dic.31.

ACTA N.o 13210

Montevideo, Diciembre 5 de 1924. — Con esta fecha, el señor Arturo S. Carlotta Bosch, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CLEOPATRA"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 14.a, 15.a, 58.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Stcción.

Dic.12-4571-v.dic.30.

ACTA N.o 13219

Montevideo, Diciembre 11 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Luis Borella, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

"BIODARSOL"

para distinguir artículos de las categorías 2, 8 y 9, clases 11.a, 68.a, 69.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.13-4653-v.dic.31.

ACTA N.o 13206

Montevideo, Diciembre 4 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CHANTILLY"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 14.a, 15.a, 58.a y 79.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.6-4519-v.dic.26.

ACTA N.o 13257

Montevideo, Diciembre 23 de 1924. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores Moor Bros y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"THE DOCTOR'S SPECIAL

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.24-4906-v.en.13.

ACTA N.o 13256

Montevideo, Diciembre 23 de 1924. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores Moor Bros y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"COUNTY CLUB"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Dic.24-4905-v.en.13.

ACTA N.o 13217

Montevideo, Diciembre 11 de 1924. — Con esta fecha, los señores R. Carli y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

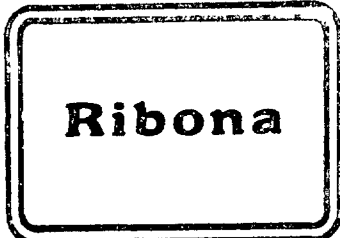
"LEONHARDT"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 71.a y 73.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.154676-v.en.2.

ACTA N.o 13196

Iontevideo. Diciembre 2 de 1924. — Con . fecha, los señores Ferratti y Cía., de ~tevideo, han solicitado el registro de la . a:



·a distinguir artículos de las categorías ı 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.23-4884-v.en.12.

ACTA N.o 13231

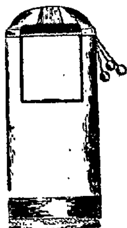
Montevideo. Diciembre 16 de 1924. — Con .a fecha, Barbosa Caravia y Cía., apode·'os de la Sociedad Anónima Manufactura Tabacos Piccardo y Cía. Ltda, de Buenos res (República Argentina), han solicita- la renovación de la marca:



.ra distinguir artículos de la categoría 7, ıse 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Je- de Sección.
Dic.23-4868-v.en.12.

ACTA N.o 13233

Montevideo, Diciembre 16 de 1924. — Con ta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apode- .dos de la Myrurgia, S. A., de Barcelona spaña), y Montevideo (Uruguay), han so- .itado el registro de la marca:



ıra distinguir artículos de la categoría 7, ase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Je- · de Sección.
Dic.19-4794-v.en.8.

ACTA N.o 13248

Montevideo, Diciembre 19 de 1924. — Con :ta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apode- ıdos de Jersey Tomato y Fruit Preserves imited. de Jersey, Channel Islands, han ›licitado el registro de la marca:



›ara distinguir artículos de la categoría 8, .lases 62.a y 64.a (salsa de tomate). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.22-4843-v.en.10.

ACTA N.o 13250

Montevideo, Diciembre 20 de 1924. — Con .ta fecha, el señor Enrique Brusco, apo- derado de la Buffalo Forge Company, de la ciudad de Buffalo. Estado de New York .Estados Unidos de América), ha solicitado :l registro de la marca:

BUFFALO

ıra distinguir artículos de las categorías , 4 y 5, clases 16.a a 20.a, 22.a, 24.a, 25.a, 1.a, 32.a. 35.a, 38.a, 39.a y 42.a. — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección
Dic.22-4852-v.en.10.

ACTA N.o 13241

Montevideo. Diciembre 17 de 1924. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de la firma Perfumerie Monpelas, Steinfels Freres et Cie., de Francia, ha solicitado la renovación de la marca:

MALACÉINE

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a (productos de perfumería, jabonería y afeites). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.18-4782-v.dic.7.

ACTA N.o 13232

Montevideo, Diciembre 16 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Myrurgia, S. A., de Barcelona (España), y Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

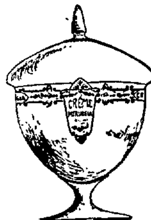




para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.17-4732-v.en.5.

ACTA N.o 13200

Montevideo, Diciembre 3 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Myrurgia, Sociedad Anónima, de Barcelona, España y Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.10-4547-v.dic.27.

ACTA N.o 13223

Montevideo. Diciembre 11 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Sánchez Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.16-4706-v.en.3.

ACTA N.o 13243

Montevideo, Diciembre 18 de 1924. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de N. Corah y Sons, Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 45.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.19-4804-v.en.8.

ACTA N.o 13235

Montevideo, Diciembre 16 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. M. Bixby y Co., Inc., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación del registro de la marca:

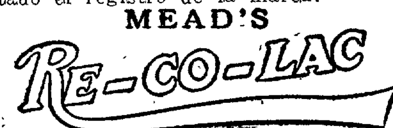


›ara distinguir artículos de la categoría 4, :lase 32.a. — Horacio Arredondo (hijo), Je- fe de Sección.
Dic.20-4821-v.en.9.

ACTA N.o 13245

Montevideo, Diciembre 18 de 1924. — Con sta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mead Johnson y Company, de Evansville, Indiana (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

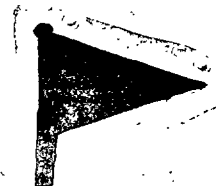
MEAD'S



›ara distinguir artículos de la categoría 8, :lases 64.a y 70.a (un alimento en polvo especialmente preparado para criaturas).— Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.
Dic.20-4822-v.en.9.

ACTA N.o 13224

Montevideo, Diciembre 12 de 1924. — Con esta fecha, Francisco Casabó, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



BANDERA VERDE

›ara distinguir artículos de la categoría 3, lase 23. — Horacio Arredondo (hijo), Je- fe de Sección.
Dic.20-4830-v.en.9.

ACTA N.o 13201

Montevideo, Diciembre 3 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Myrurgia, S. A., de Barcelona España), y Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.19-4793-v.en.8.

ACTA N.o 13211

Montevideo, Diciembre 5 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Chemische Fabrik auf Action (vorm. E. Schering), de Berlín, Alemania, ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.12-4572-v.dic.30.

ACTA N.o 13214

Montevideo, Diciembre 10 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Valentín Martínez y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a y 62.a (chorizos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.12-4575-v.dic.30.

ACTA N.o 13213

Montevideo, Diciembre 6 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Standard Oil Company of New Jersey, de Jersey, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

FLIT

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 13.a y 80.a (insecticidas) —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección

Dic.12-4574-v.dic.30.

ACTA N.o 13221

Montevideo, Diciembre 11 de 1924. — Con esta fecha, David Peyraube, apoderado de Max Gluksmann, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

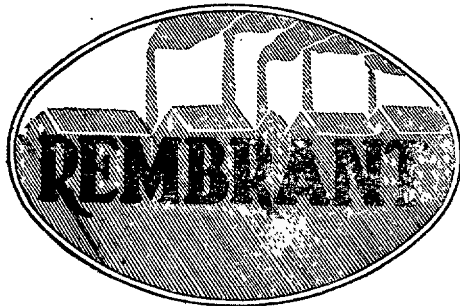


para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 32.a, 34.a a 72.a y 74.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.13-4621-v.dic.31.

ACTA N.o 13220

Montevideo, Diciembre 11 de 1924. — Con esta fecha, David Peyraube, apoderado de Max Gluksmann, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 32.a, 34.a a 72.a y 74.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.13-4620-v.dic.31.

ACTA N.o 13183

Montevideo, Noviembre 28 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía apoderados de The New Home Sewing Machine Company, de Orange, Mass, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

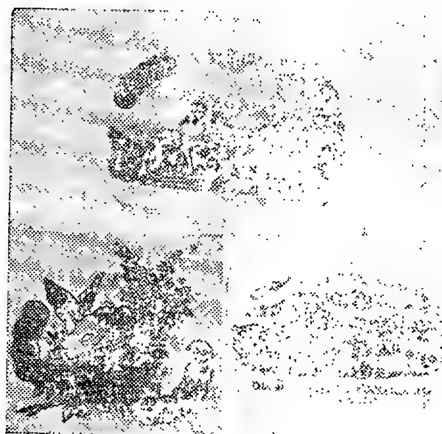
NATIONAL

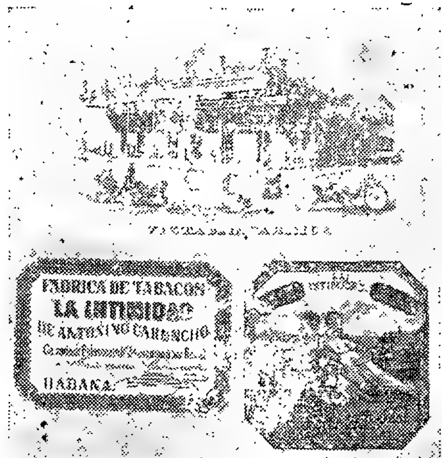
para distinguir artículos de la categoría 3, clase 16.a (máquinas de coser y accesorios para las mismas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

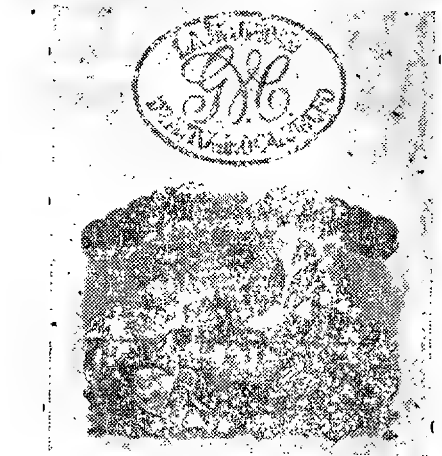
Dic.12-4576-v.dic.30.

ACTA N.o 13226

Montevideo, Diciembre 13 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Pego y Compañía, S. en C., de La Habana (Cuba), ha solicitado el registro de la marca:





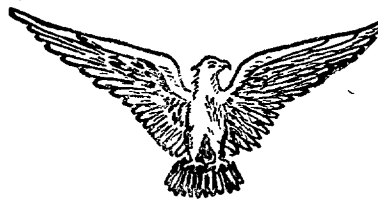


para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.18-4771-v.en.7.

ACTA No 13234

Montevideo, Diciembre 16 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la American Sheet and Tin Plate Company, de Pittsburgh, Pennsylvania (E. U. de A.), han solicitado el registro de la **marca:**



EAGLE

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 8.a (planchas de hierro o acero, negras o galvanizadas, y chapas de hierro o acero, negras o galvanizadas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.18-4765-v.en.7.

ACTA No 13230

Montevideo, Diciembre 16 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The K-D Lamp Company, de Cincinnati, Ohio (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría clase 20.a (lámparas eléctricas para automóviles y otros vehículos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.18-4764-v.en.7

ACTA N.o 13239

Montevideo, Diciembre 17 de 1924. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de lo Société Anonyme Etablissements Antoine Chiris, de París (Francia) ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2 clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.18-4778-v.en.7.

ACTA N.o 13238

Montevideo, Diciembre 17 de 1924. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de lo Société Anonyme Etablissements Antoine Chiris, de París (Francia) ha solicitado el registro de la marca:

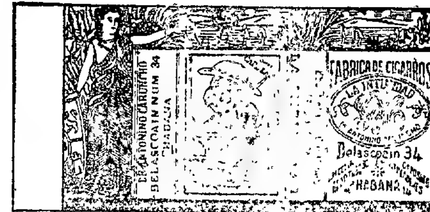
RESINAROME

para distinguir artículos de las categorías 2 y 7, clases 9.a y 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.18-4780-v.en.7.

ACTA N.o 13227

Montevideo, Diciembre 13 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Pego y Compañía, S. en C., de La Habana (Cuba), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7 clase 59.a (cigarros y cigarrillos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.18-4773-v.en.7.

ACTA N.o 13180

Montevideo, Noviembre 27 de 1924. — Con esta fecha, los señores Kohn y Niederman de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

Treinta y tres

" 33 "

para distinguir artículos de la categoría clase 32.a y 33.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.12-4610-v.dic.31.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 1946

Montevideo, Diciembre 22 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Laguna y Torrent Hermanos, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en postes y varillas para alambrados". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Dic.24-4894-v.en.19.

ACTA N.o 1943

Montevideo, Diciembre 20 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Mills Novelty Company, de Chicago, Illinois (E. U. A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquinas expendedoras contraloreadas por monedas" Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Dic.23-4869-v.en.17.

ACTA N.o 1944

Montevideo, Diciembre 22 de 1924. — Con esta fecha, el señor Alejandro Villagrán, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato salvavidas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Dic.23-4885-v.en.17.

ACTA N.o 1945

Montevideo, Diciembre 22 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Laguna y Torrent Hermanos, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo método para la fijación de postes, columnas y similares, de cemento armado". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Dic.24-4895-v.en.19.

ACTA N.o 1942

Montevideo, Diciembre 19 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Rupert Edward Collins, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Casilla desmontable". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Dic.22-4844-v.en.16.

ACTA N.o 1941

Montevideo, Diciembre 17 de 1924. — Con esta fecha, el señor Max Guyer, apoderado de la Elaboración General del Plomo, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Ciertas mejoras introducidas en las máquinas para fabricar sellos o precintos de seguridad de plomo". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Dic.19-4802-v.en.14.

ACTA N.o 1939

Montevideo, Diciembe 15 de 1924. — Con esta fecha, el señor Miguel Riqué, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un mandrín o perno cónico de acero para el temple interior de piezas y bujes de hierro fundido". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Dic.18-4774-v.en.13.

ACTA N.o 1932

Montevideo, Diciembre 2 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la International General Electric Co., Inc., de Nueva York, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en dispositivos de descarga de electrones". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Dic.4-4394-v.dic.29.

ACTA N.o 1940

Montevideo, Diciembre 16 de 1924. — Con esta fecha, el señor Carlos Aguiar, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo vástago económico para fósforos y medios para producirlo". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Dic.18-4766-v.en.13.

ACTA N.o 1937

Montevideo, Diciembre 4 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Pathé Cinema, Anciens Etablissements Pathé Fréres, de París, Francia, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Caja depósito de películas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Dic.6-4516-v.en.2.

ACTA N.o 1934

Montevideo, Diciembre 2 de 1924. — Con esta fecha, el señor Alberto J. Musso, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en máquinas hormiguicidas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Dic.5-4439-v.dic.31.

ACTA N.o 1936

Montevideo, Diciembre 3 de 1924. — Con esta fecha, el señor Isaac García, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras introducidas en sistemas de reguladores de velocidad para automóviles". — Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Dic.15-4678-v.en.9.

ACTA N.o 1931

Montevideo, Diciembre 2 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la International General Electric Co. Inc., de Nueva York (E. U. de A.), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en aparatos reproductores de sonidos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Dic.4-4393-v.dic.29.

ACTA N.o 1935

Montevideo, Diciembre 2 de 1924. — Con esta fecha, el señor Raúl de Malherbe, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Fabricación de un jabón en pasta, especial para mecánicos, tipógrafos y otras artes que requieren tintas, grasas y otras materias difíciles de limpiar y para uso doméstico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. —Juan C. Ranguis, Secretario.
Dic.6.4444-v.en.2.

ACTA N.o 1930

Montevideo, Diciembre 1.o de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Int. General Electric C.o, Inc., de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en aparatos reproductores de sonidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Dic.3-4360-v.dic.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de un aparato lenticular destinado al faro de la isla del Farallón, con estricta sujeción al pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 7 y 15 a las 12 horas en la Dirección de Hidrografía, calle Cerrito número 73 (4.o piso).

Las propuestas se recibirán hasta el día 14 de Febrero de 1925, a las 10 horas.—Alfredo Garcao, Oficial 1.o.
Dic.26-4915-v.dic.31.

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de dos motores con sus ejes y hélices correspondientes, destinados a impulsar uno de los vapores en servicio en Río Negro, de la Sección Navegación Interior, y un motor auxiliar para aluminación y desagote del mismo, con estricta sujeción a los recaudos que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Cerrito número 73, todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas.

Las propuestas se abrirán el día 18 de Marzo de 1925, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Noviembre 18 de 1924. — La Dirección. Dic.23-3909-v.dic.31.

Se llama a licitación para la construcción de un puente sobre el Paso de Tacuabé del río Arapey Grande (Departamento de Salto).

Pliego de condiciones y demás documentos en la Dirección de Vialidad, Piedras 406, dentro de horas hábiles, y en el Concejo de Administración Departamental de Salto.

Apertura de propuestas en la Secretaría de Vialidad el día 21 de Enero próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 18 de 1924. — José Pedro López, Oficial 1.o.
Dic.19-4810-v.dic.29.

Llámase a licitación pública para la construcción de un muelle para pasajeros en el puerto de Santa Rosa del Cuareim, con estricta sujeción al pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía (calle Cerrito número 73, 4.o piso), desde la hora 7 y 15 a las 12 horas, todos los días hábiles, y en las Secretarías de los Concejos Departamentales de Salto y Artigas y en el Concejo Auxiliar de Santa Rosa del Cuareim.

Las propuestas se recibirán hasta el día 14 del mes de Enero de 1925, a las 10 horas. — Alfredo Garcao, Oficial 1.o.
Dic.16-4705-v.dic.31.

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de una balsa y lancha automóvil para remolque de la misma, destinada al paso del Palmar del río Negro, con estricta sujeción a los recaudos que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Cerrito número 73 (4.o piso) y en la Secretaría del Concejo Departamental de Soriano todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas hasta el día 15, y a partir de esta fecha desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 31 de Diciembre a las 10 horas, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran. — A. Garcao, Oficial 1.o.
Dic.12-4609-v.dic.27.

MUNICIPALES

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
Licitación

Montevideo, Diciembre 20 de 1924. — Convócanse postores para la pavimentación con adoquines usados en las calles Santiago de la Bandera, entre Blas Basualdo y Juan M. Gutiérrez; Tomás Villalba, entre Adolfo Berro y Gil; República Francesa, entre Uruguayana y Juan M. Gutiérrez; Iglesia, entre Aurora y Plazuela J. M. Pérez, y Alberto Flangini entre Juan M. Gutiérrez y Dragones, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán presentarse personalmente por los interesados el día 7 de Enero próximo, a las 10 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia. — La Dirección.
En.23-4876-v.en.2.

RECEPTORIA Y DIRECCION GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña Ana María Bérrea y doña Sofía Bérrea se han presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 764 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Santiago Bérrea.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1924. — La Dirección.
Dic.1.o-4290-v.mz.2.

Doña Ercilia Conrado se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 476 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de doña Manuela Paredes.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1924. — La Dirección.
Nov.28-4216-v.mz.22.

Don Mallo Manuel Fossati se ha presentado ante esta Dirección solicitando extraer del nicho de su propiedad número 962 del Cementerio del Buceo, con destino al Osario General, los restos de Alfredo Garreta, Marcos Arizaga, Juana M. Paredes, Angela T. de Moscal, Carlos Arizaga, Adolfo Arizaga, Carolina A. de Arizaga y los de Manuela O.

de Garín.
Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 21 de 1924. — La Dirección.
Oct.23-2974-v.en.24.

Doña Luisa Trianon de Castiglioni, propietaria del sepulcro número 328 del Cementerio del Paso del Molino, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.
Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.
Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 4 de 1924 —La Dirección. Oct.13-2629-v.en.13.

Don Carlos Liprandi, propietario del sepulcro número 679 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.
Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción corespondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.
Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1924. — La Dirección.
Oct.8-2472-v.en.8.1925.

Habiendo solicitado permiso don Eduardo Albanell para extraer del nicho número 1087 del primer cuerpo del Cementerio Central, de su propiedad, los restos de Atilio Fenco, Nilo Otelo Devia y los de María Esther Saldaña, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1924. — La Dirección.
Oct.6-2413-v.en.7.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE FLORES
DESVIO DE CAMINO

Se hace saber al público que ante este Concejo de Administración se ha presentado doña Beatriz Pírez de Martínez, solicitando autorización para desviar y encallar un camino que cruza por campos de su propiedad, situado en la cuarta sección de este Departamento, que partiendo de la Barra del Sauce del arroyo San José empalma con el camino departamental que conduce de Trinidad a la Estación Arroyo Grande, y que linda: al Norte, con el arroyo de las Bolas; al Sur, con Eulogio V. Pírez; al Este, con doña Bernarda P. de Couto, y al Oeste, con don Gerónimo Piñeiro.
Y de acuerdo con lo determinado en el artículo 687 del Código Rural y a sus efectos, se hace la presente publicación por treinta días, advirtiéndose que los vecinos tienen derecho a oponerse a las gestiones de dicho desvío y encallamiento. — Trinidad, Noviembre 10 de 1924. — Eustaquio Perera (hijo), Secretario Interino.
Dic.23-4867-v.en.23.

CONCEJO AUXILIAR H. DE LASCANO
DESVIO DE CAMINO

EDICTO — Por disposición del Concejo Auxiliar de Lascano, de fecha 15 del corriente, se hace saber que ante esta oficina se ha presentado el señor Laudelino T. Gabito, vecino del Abra (3.a sección), solicitando desviar el camino que pasando sus predios arranca del camino llamado de la Cuchilla del Abra y empalma al Departamental de Rocha.
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural se hace esta publicación por el término de (30) treinta días, haciéndose saber a los vecinos que tienen el derecho de oponerse a la gestión promovida dentro del término estipulado. — Lascano, Noviembre 20 de 1924. — Ignacio Nogueira Presidente. — Tolentino Silvera, Secretario Interino. Dic.2-4344-v.en.2.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO
DESVIO DE CAMINO

EDICTO — Por disposición del Honorable Concejo, y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 697 del Código Rural, se hace saber que el señor Santiago Salaberry (hijo), ocupante de un campo ubicado en la 4.a sección judicial, de propiedad de su señor padre, don Santiago Salaberry, se ha presentado a este Concejo solicitando permiso para encallejonar el camino de la cuchilla de Haedo, que pasa por la parte Norte de dicho campo, y el que cruzándolo de Sur a Norte va desde el Paso de Sánchez a Estación Young, debiendo efectuarse un desvío en una parte de este último camino.
Los antecedentes de este asunto se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. Y se cita y emplaza a todos los que tuvieran que oponerse a lo solicitado a que se presenten dentro del término de treinta días a formalizar por escrito su oposición. — Fray Bentos, Diciembre 2 de 1924. — J. Sica Chaurittо, Secretario Interino. Dic.12-4591-v.en.12.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE RIVERA
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos camiones bomberos con capacidad de un metro cúbico cada uno, una regadora automóvil con capacidad de 1.500 a 2.000 litros, una barométrica pronta para funcionar, de tracción a sangre, y un automóvil de cuatro cilindros, cuyo valor no exceda de $ 1.500.00.
Las propuestas, en el sellado respectivo, y en sobres cerrados y lacrados, deberán presentarse en la Secretaría de este Concejo, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 3 de Enero entrante, a las 10 horas, reservándose la corporación el derecho de aceptar la que estime más conveniente o rechazarlas todas. — Rivera, Diciembre 16 de 1924. — Raúl S. Parodi, Secretario.
Dic.20-4837-v.en.3.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE SALTO
CLAUSURA DE CAMINO

Se hace saber al público que ante este Concejo de Administración Departamental se ha presentado don Bertolino da Costa Núñez, iniciando gestión para clausurar, por las razones que invoca, los siguientes caminos que cruzan el campo de su propiedad, situado en la quinta sección judicial del Departamento:
1.o Senda de paso que conduce desde la portera existente en la divisa con campos de la sucesión de Feliciano da Costa Texeira, hasta la que da salida a campos de Gabriel da Costa Núñez, y que conduce del Paso del Potrero de Arerunguá a la Picada de Pereira, en el mismo arroyo.
2.o Senda de paso que partiendo, más o menos, del punto medio de la anteriormente descripta, une con camino vecinal, que, pasando por la estancia, se dirige de la Picada de Pereira al Paso de Muñoz, en Sopas; y
3.o Este último camino vecinal, desde su empalme en callejón a Paso de Muñoz hasta la portera, en la línea divisoria con Gabriel da Costa Núñez; construyendo, en cambio, callejón por la divisa con Victorino G. Trindade, desde la portera, frente a la estancia, que sale al camino del Paso del Potrero, hasta encontrar el callejón que lleva al Paso de Muñoz, en Sopas.
Las oposiciones a la modificación proyectada deberán hacerse por escrito, ante el Concejo, dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación de este edicto, que se hace de acuerdo con lo que dispone el artículo 687 del Código Rural. — Salto, Diciembre 13 de 1924. — Anselmo Lagrilla Irazu, Secretario.
Dic.17-4751-v.dic.27.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO
DESVIO DE CAMINO

De conformidad con lo que establece el artículo 687 del Código Rural se hace saber al público que los señores Mattos y Lima, vecinos de la 7.a sección de este Departamento, se han presentado ante este Concejo solicitando desviar el camino vecinal que del Paso del Borracho, en el río Tacuarembó, conduce al Paso de Valiente de Yaguarí, siguiendo por campos de doña Flora Crespo Tavares y sucesión de Gregorio P. Motta, en una extensión aproximada de once mil doscientos sesenta metros, ubicado en la ladera de la Cuchilla, llevándolo a la Cuchilla, sobre los divisas de los campos de la sucesión de José Ignacio do Amaral y doña Flora Crespo de Tavares, comprometiéndose dichos señores Mattos y Lima a arreglar y conservar en buenas condiciones de tránsito el nuevo camino.
Se previene a los interesados que se les concede un término de treinta días para oponerse a la gestión promivida, siempre que consideren que lo proyectado es perjudicial a sus intereses o a los del público en general. — Tacuarembó, Noviembre 22 de 1924. — La Secretaría.
Dic.20-4826-v.en.20.

DESVIO DE CAMINO

De conformidad con lo que establece el artículo 687 del Código Rural, se hace saber al público que don Víctor A. Villanueva, acreditando personería por don Manuel Gago, se ha presentado ante este Concejo solicitando autorización para encallar, dándole un ancho de diecisiete metros, el camino vecinal que cruzando el campo del referido señor Gago, va al Paso en el arroyo Veras (3.a sección de este Departamento), y autorización también para desviar ese camino, desplazándolo sobre el alambrado que separa el campo del señor Gago de Marcelo y Julio Pereira.
El proyecto de desvío no importará desviar ninguna de las entradas del camino en campos del señor Gago, y se llevará a cabo en una extensión de cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cuatro metros.
Se previene a los interesados que se les concede un término de treinta días para oponerse a la gestión promovida, siempre que consideren que lo proyectado es perjudicial a sus intereses o a los del público en general. — Tacuarembó, Noviembre 19 de 1924. — La Secretaría.
Dic.12-4597-v.en.12.

CONCEJO AUXILIAR DEL TALA
AVISO

Por disposición del Concejo Auxiliar del Tala, Departamento de Canelones, se hace saber a los que se consideren con derecho a las propiedades de los panteones existentes en el cementerio de este pueblo números 52 y 62, de las sucesiones Dionisio Flores y Benigno Lezama, deben proceder a la reducción de restos, si los hubiere, y reconstrucción de los mismos, por encontrarse éstos completamente en mal estado, dándoseles un plazo de treinta días, a contar desde la fecha, a los efectos del caso.
Si en el plazo determinado, no se presentare ninguna parte interesada, este Concejo determinará la venta de los mismos. — Tala, Agosto 8 de 1924. — Por el Concejo: E. Rosso. — Santiago Pittamiglio Secretario.
Dic.5-4458-v.en.5.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OTTO KARGER, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad austriaco, nacido en Berlín, domiciliado en el Hotel Barcelona, y doña MIRLA LEFFEL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Varsovia, domiciliada en el Hotel Barcelona.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1875-v.dic.31.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL ALTALEF, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad otomano, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Sarandí número 127, y doña VIOLETA CAPUA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Reconquista número 227.
En de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 1853-v.dic.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CERNADAS REY, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Bolívar número 1279, y doña ROSA BAZERQUE, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Misiones número 1323.
En ef de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 1841-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CHAO SABIN, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Alzáibar número 1287, y doña ELVIRA CRESTAR, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Miño, domiciliada en la calle Alzáibar número 1287.
En ef de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 1840-v.dic.27.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1924, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO VALDEMOROS, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en la calle Soriano número 882, y doña SERAFINA BARBERENA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Navarra, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1535.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1872-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1924, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO ANGEL BESNATI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión parquetista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Convención número 1081, y doña IRENE RAFANIELLO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión aparadora, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Convención número 1081.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1871v.dic.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR ROSITO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión broncero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 958, y doña MARIA FELICIDAD FERNANDEZ HUERTA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Río Branco número 1038.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1870-v.dic.30.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NESIM ABUDARA, de 38 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad otomano, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Canelones número 1291, y doña REGINA ESQUENAZI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Canelones número 1291.

En ef de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1863-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMBROSIO FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Río Negro número número 1022, y doña ANGELA GALANTE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Río Negro número 1022.

En ? de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1862-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL NOBLIA, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Gonzalo Ramírez número 1431, y doña TOMASA ANDRADE, de 35 aoñs de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gonzalo Ramírez número 1431.

En e de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1851-v.dic.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1924, a las 19. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don ISIDORO VILLAFAN, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Médanos número 1135, y doña EMA DUARTE, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Médanos número 1135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1848-v.dic.29.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABINO CROSA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Paraguay número 1534, y doña REGINA FERNANDEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Paraguay número 1536.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1883-v.dic.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1924, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN FLORENTINO PETRE, de 33 años de edad, de estado divorciado, de profesión ingeniero, de nacionalidad argentino, nacido en Gualeguay (Entre Ríos), domiciliado en la calle Uruguay número 1146, y doña ANGELICA VILLEGAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Salta, domiciliada en la calle Rondeau número 1576.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1882-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO SANTOS, de 34 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 1517, y doña MARIANA BARBIERI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 1517.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1866-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTINO VAZQUEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Cuareim número 1624, y doña PILAR VILA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Cuareim número 1624.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1865-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE GARI ARROSA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedras número 441 b, y doña MARIA CARMEN BOTTARO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 1316.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1864-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GALLOTTA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión contador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Magallanes número 1215, y doña LUISA ELVIRA VINELA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Olimar número 1568.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para qué sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1867-v.dic.30.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MERELES, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión plomero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Canelones número 1683, y doña ROSA CLARA TAJES, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Canelones número 1679.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1887-v.dic.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAUREANO TORRES, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1463, y doña ELISENDA RAMOS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Chaná número 1842.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1886-v.dic.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL CAUBARRERE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Maldonado número 2193, y doña CELESTE CASAÑAS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno número 1614.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1885-v.dic.31.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ASENCIO LEMME, de 41 años de edad, de

NA PAULETTI, de 46 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Campobazo, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1633.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1884-v.dic.31.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que ... unirse en matrimonio don ... EBAN ANTONIO FERNANDEZ, de 2... de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Mercedes número 1360, y doña MARIA ANGELICA VIGLIOLA, de 20 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de ... gentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Mercedes número 1734.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1765-v.dic.29.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE LOEDEL PALUMBO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión profesor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sierra número 2196, y doña MARIA ANGELICA GORLERO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Miguelete número 1583.
En ef de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1894-v.en.2.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MAGLIOCCA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yatay número 1401, y doña AIDA MIRALLES, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle José L. Terra, número 2130.
En ef de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1895-v.en.2.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO DENTONE, de 24 años de edad de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bequeló número 2273, y doña EMMA TROMBOTTI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle José L. Terra número 2130.
En de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1896-v.en.2.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1924, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SARTHOU, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión sobrestante, de nacionalidad argentino, nacido en Quilmes, domiciliado en la calle Bequeló número 2273, y doña MARIA CELIA TROMBOTTI de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle José L. Terra número 2130.

... puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1897-v.en.2.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTO DE LEON RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Santa Fe número 1187, y doña SOFIA LOPEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Santa Fe número 1187.
En ef de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1832-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BENITO GOMEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Rocha número 2341, y doña AURORA GARCIA CASTRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Gianelli número 1465.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1831-v.dic.27.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO LUIS DESTEFANI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Espartero número 9, y doña MARIA ESTHER MORALES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Plutarco número 11.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 1857-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR MORAN, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pernas y Apóstoles, y doña JOSEFA HERMINIA ASAMBUYA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cabildo número 1998.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 1858-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONARDO FALCO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Garibaldi número 2638, y doña FILOMENA SIMALDONE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Propios número 63.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 1856-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que

... domiciliado en las calles Aldea y Veracierto, y doña DOMINGA LEMONGI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en las calles Aldea y Veracierto.
En ef de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 1833-v.dic.27.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL NEVOT, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad argentino, nacido en Santa Fe (R. A.), domiciliado en la calle Pando número 2678, y doña BENITA SARA PEPE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan J. Rousseau número 168 a.
En e de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 1889-v.en.2.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BORAGNO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rocha número 2720, y doña AURORA MENDEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colorado número 1638.
En ei de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1855-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1924, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL O. FUSCO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Cerrito de la Victoria sin número, y doña ISABEL FARIAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Cerrito de la Victoria sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1869-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1924, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES SEOANE, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Ciudadela número 1287, y doña ROSA HORTENCIA MORAO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Basilio Araújo número 12.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1868-v.dic.30.

13.a sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FABELO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Islas Canarias, domiciliado en la calle Portugal sin número, y doña BENITA CARRICARTE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Chile número 1086.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

cer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1878-v.dic.31.

4.a sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1924, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO AVIGNONI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Francisco Gómez número 28, y doña CARMEN VILLANUEVA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Granada, domiciliada en la calle Infantes número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1859-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE VEGA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle San Ramón número 71, y doña ANGELA SACCO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle San Ramón número 71.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1838-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO ARIANO LOPEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Santander, domiciliado en la calle Hervidero número 2976, y doña JUANA MARIA KRUSE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Coraceros número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1837-v.dic.27.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR GONZALEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Chaná número 1966, y doña MARIA LUISA LUONI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 1180.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1888-v.en.2.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL SABATEL, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1500, y doña JUANA GALMARINI, de 33 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1500.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1877-v.dic.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1924, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAVER ATILO CARRERAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1913, y doña CAMILA COLLADO de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Florida, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1913.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1876-v.dic.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1924, a las 11.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS AMATTI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Rivera número 525, y doña MARIA ROSA GENTA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan R. Gómez número 3107.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1854-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON DOMINGUEZ ESCUDER, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano público, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Gaboto número 1490, y doña LUISA MARIA RUBIO ABELLA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Timbó número 1121.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1849-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1924, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CASTRO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Defensa número 1227, y doña CARMEN GOMEZ, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Yaro número 1151.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1850-v.dic.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1924, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS SANTIAGO LARRE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Defensa número 1020, y doña AIDA PAVONI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1020.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1830-v.dic.27.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS EDUARDO FERNANDEZ, de 35 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Madrid, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1435, y doña FANNY ESTHER DEL RIO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada ...

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1892-v.en.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO NIN LAVALLEJA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Nueva York número 1241, y doña MARTHA VARGAS GUILLEMETTE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Chucarro número 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1893-v.en.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONARD THELWALD RICHMOND, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad inglés, nacido en Blackburn, domiciliado en la calle Brito del Pino número 44, y doña AIDA GARCIA FERNANDEZ BENITEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Brito del Pino número 44.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1880-v.dic.31.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MIRANDA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Ciudadela número 1277, y doña MARIA ANGELICA NAVIA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 2335.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1879-v.dic.31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PINTADO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Maipú número 18 a, y doña MARIA SALOME SAPIZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle 2 de Mayo número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1874-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL NATARIO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad portugués, nacido en Sierabela, domiciliado en la calle C. Videla número 14, y doña AIDA JACINTA GUTIERREZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle M. Haedo número 3040.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1873-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LORENZO HELGUERA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1068, y doña MARIA MAGDALENA DE LOS SANTOS LAUZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 1080.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1846-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MONTERO, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 2921, y doña PRECIOSA GARCIA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en La Floresta (21.a sección)
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1845-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ARCARI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sarmiento número 101, y doña EMILIA ALEN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La racha, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1028.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1844-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO TELMO GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Victoria número 1195, y doña MARIA TILDE BREA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pagola número 3239.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1843-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARMOL, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Estivao sin número, y doña ETELVINA CADILLA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle José L Osorio número 16.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1842-v.dic.27.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN BARREIRO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Gorriti número 211, y doña MARIA JULIA BACAREZA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cabildo número 1998.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1890-v.en.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR BUSTELO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Justicia número 2222, y doña ESTRELLA COUTO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arroyo Negro número 1824.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1891-v.en.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO DERAGO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida General Flores número 627, y doña ELENA GUTIERREZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en San Juan, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2412.
En ef de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1861-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GUADALUPE LAPETRA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1829, y doña ROSA SIMEONE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Marsellesa número 428.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1860-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMPELIO ROQUE CASSESE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Inca número 2345, y doña ANGELA MARIA BISSO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Alvear número 2483.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1852-v.dic.29.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR AZZOLINI, de 79 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Novara, domiciliado en la calle Conciliación número 125, y doña CLARA OTERO, de 49 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Conciliación.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1865-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LAMAS (hijo), de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Simón Martínez sin número, y doña PAULINA SADOMBIDE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Simón Martínez sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1834-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MARIA FERREIRA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en el Pantanoso, y doña CLORINDA OLVEIRA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Santa Lucía número 22.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1386-v.dic.27.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIPRIANO JUSTINO VILLALBA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Santa Rosa (Departamento de Canelones), domiciliado en Peñarol, y doña JOSEFINA RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Tala (Departamento de Canelones), domiciliada en Peñarol.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 1881-v.dic.31.

En Sayago, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO PEDRANZINI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ramón Márquez número 14 (12.a sección judicial), y doña EMA RATTARO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Doctor José María Silva sin número (Sayago).
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 1847-v.dic.27.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Excelentísima Alta Corte de Justicia, fecha de hoy, se autorizó al ciudadano don Alejo Fernández Chaves para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Diciembre 19 de 1924. — A. R. Abadie Santos, Secretario. Dic.26-4914-v.dic.29.

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de esta fecha se autorizó al ciudadano don Ricardo González Arce para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Diciembre 22 de 1924. — Aníbal R. Abadie Santos, Secretario. Dic.24-4908-v.dic.27.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Román

Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza a don José E. Mendisco o a quienes se consideren con derecho a las propiedades empadronadas con los números 83 y 111, ubicadas en el Departamento de Paysandú, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha, a llenar el requisito de la conciliación y contestar la demanda que le ha iniciado la Dirección General de Impuesto Directos por cobro de pesos, por concepto de contribución inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que a los efectos de esta publicación queda habilitada la próxima feria mayor. — Montevideo, Diciembre 13 de 1924.— Armando Sollier. Dic.15-4636-v.en.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, a don Nicanor González para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio formado con motivo del apresamiento de Orosil Iturburo, Eugedel apresamiento de Orosil Itorburo, Eugenio Camí y Eloy Díaz por la policía del Departamento de Cerro Largo, en circunstancias que conducían en dos automóviles caña y tabaco, cuyo apresamiento se efectuó el 6 de Junio último, siendo la hora 19 y 30, más o menos, en el paraje conocido por Tres Boliches, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Noviembre 25 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario. Nov.28-4222-v.dic.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, a don Nicanor González para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio formado con motivo del apresamiento de Orosil Iturburo, Eugenio Camí y Eloy Díaz por la policía del Departamento de Cerro Largo, en circunstancias que conducían en dos automóviles caña y tabaco, cuyo apresamiento se efectuó el 6 de Junio último, siendo la hora 19 y 30, más o menos, en el paraje conocido por Tres Boliches, bajo apercibimiento 19 y 30, más o menos, en el paraje conocido de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Noviembre 25 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario. Nov.28-4221-v.dic.29.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Casilda Larramendi de Larramendi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Diciembre 11 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.17-4746-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ana o Ana Rosa Cervino de Bruno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 21 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.17-4747-v.dic.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lucía o María Lucía Scalzullo de Carluccio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y se cita, llama y emplaza especialmente a doña Josefa Carluccio de del Priore, a don Salvador del Priore, a doña María Carluccio de Vetromilla, a don José María Vetromilla, a doña Concepción Carluccio de Catalane y a don Salvador Catalane, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en los expresados autos dentro del mencionado término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 10 de 1924. —Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.13-4656-v.en.13.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Pascual de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 22 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.24-4901-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Justo Llanos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 22 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.24-4900-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Genoveva Enecoix Peyré de Peyramale, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 22 de 1924.— Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.24-4899-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Olivera Valentina de Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.23-4878-v.en.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mancelino Barnech, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.23-4877-v.en.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Navone de Banchero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.22-4856-v.en.2.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Benjamín Jusid solicitando la siguiente rectificación de partida: En la partida de nacimiento de Marcos Jusid: donde dice que es hijo de Benjamín Galdachusid y de Olga Gusid, debe decir hijo de Benjamín Jusid y de Olga Jusid o Galda, nacido el día 25 de Setiembre de 1922 en la 18.a sección judicial de Montevideo. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor próximo al sólo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 5 de 1924. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.13-4624-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Crescio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Jugado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor próximo al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.20-4831-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Ricoute de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima, a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.20-4836-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Gesto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 17 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.20-4835-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Zolezzi a, fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor próximo al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.17-4736-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Alpini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor próximo al solo efecto de esta publicación. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.17-4735-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Etchebarne de Poggi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar, a sus efectos, que ha sido habilitado el feriado mayor próximo al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.17-4734-v.dic.27.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leonilda Alvez de Páez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo, se cita, llama y emplaza a doña Amanda Páez, por el expresado término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace

constar que ha sido habilitada la feria ma- [illegible] ción y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 12 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.13-4663-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Narío, a fin de que todos los que se consideren com derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.17-4733-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ceppi, de Teresa Ceppi o Ilocheri de Ceppi, de María Ceppi de Galli, de Juana Ceppi de Rossian o Juanita Rosian y de don Carlos Emilio Ceppi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 28 de 1924. — Eduardo Díaz Falp Actuario Nov.29-4271-v.dic.29.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Barbaroux, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 10 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Dic.17-4745-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Martínez Ituño, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Dic.16-4704-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amelia Acosta y Lara de Uriarte, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 13 de 1924. —Eloy G. Pereira, Actuario. En.16-4703-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Juan Bergues Oliver, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Dic.12-4599-v.en.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Angel Martegani", se cita, llama y emplaza a doña Luisa Martegani de Martegani y doña Antonia Martegani de Sartorio para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 28 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Nov.27-4174-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ildefonso Fernández García, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 28 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Dic.4-4433-v.en.5.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Homologación de concordato

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno se hace público que en el expediente "Vicente Sarli, concordato extrajudicial", se ha dictado la sentencia que se transcribe: "6982. — Montevideo, Octubre 27 de 1924. — Vistos en definitiva estos autos, seguidos por Vicente Sarli por concordato preventivo extrajudicial; Resultando: Que el expresado comerciante, después de haber intentado sin éxito un concordato preventivo judicial, se presentó solicitando la homologación del extrajudicial de que instruye el convenio de fijas 60 a 64, que aparece suscripto por la doble mayoría legal de sus acreedores; Que cumplidas las formalidades de ley, nadie ha deducido oposición; Considerando: Que el convenio expresado se encuentra dentro de las condiciones exigidas por el artículo .... y concordantes del Código de Comercio, y no habiéndose producido oposición, es de prestarle judicial acatamiento. Por estos fundamentos, fallo: Homologando el concordato preventivo extrajudicial celebrado por Vicente Sarli con la mayoría legal de sus acreedores. Háganse las publicaciones de ley archívese el expediente, previa tasación y pago de costas, incluyéndose en la planilla el honorario del contador interventor, que se fija en doscientos pesos. — Alberto Gard y Sanjuán. — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público. — Y de acuerdo con lo dispuesto se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 5 de 1924. — Teófilo M. Real, Escribano Público. — Y de acuerdo con lo dispuesto se hace esta publicación. —Montevideo, Diciembre 5 de 1924. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Dic.19-4811-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Juan Francisco Sciutto para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio unilateral iniciado por su esposa doña Giuditta Antonia Scianca, así como para la audiencia del día 27 de Marzo del año entrante, a las quince horas y treinta, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado a sus efectos, el feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 13 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario. Dic.17-4737-v.en.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Francisco Rancillán para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña Trinidad Laporte, así como para la audiencia del día veinte de Marzo del año entrante a las quince horas y treinta que se ha señalado al efecto, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y habilitándose la feria mayor a los efectos del término. — Montevideo, Diciembre 10 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario. Dic.12-4600-v.en.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Francisco Arostegui para que comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Adela Florinda de Arostegui, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 15 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Dic.19-4797-v.en.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña María Lagrenade, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Francisco Anchorena, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar también que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. —Montevideo, Diciembre 13 de 1924.—Eduardo Routin, Actuario. Dic.15-4689-v.en.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Teresa Josefina Poggio, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Carlos Francisco Poggio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 5 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Dic.12-4601-v.en.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Rosa Parejas, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Vicente Guzzante, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se habilita el feriado a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Dic.11-4564-v.en.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Adria Pianelli, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Romeo Pich, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de esta publicación ha sido habilitado el próximo feriado judicial. —Montevideo, Diciembre 6 de 1924.—Eduardo Routin, Actuario. Dic.10-4545-v.en.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Dolores Garis, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Francisco Siciliano, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se habilita el feriado a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Dic.11-4565-v.en.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Ida Fiocco, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Alfredo Acevedo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Dic.4-4424-v.en.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, en autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 4241, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o a quienes se consideren con derecho sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. El inmueble referido tiene una extensión superficial de 54 metros, lindando: por el Norte, con la calle Recinto, en una extensión de 18 metros; por el Sur, con don Francisco Piria, en una extensión de 19 metros, y por el Oeste, con doña Teresa Rissi, en una extensión de 6 metros; no teniendo lado por el Este, en consecuencia de formar un triángulo. Este terreno fué aforado en la suma de $ 100.00 (cien pesos). — Montevideo, Diciembre 1.o de 1924. — Salvador Aguerrebere. Dic.4-4405-v.en.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

En el juicio que ante este Juzgado ha iniciado la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria del inmueble empadronado con el número 6172, encerrado dentro de la manzana número 128, comprendida ésta entre las calles Durazno, Convención, Isla de Flores y Andes, y que se deslinda, más o menos, así: siete metros ochenta centímetros de frente al Este a un patio al cual se entra desde la calle Isla de Flores por una servidumbre de dos metros cincuenta centímetros de ancho; cuatro metros ochenta centímetros al Sur, lindando con Angela P. de Costa; siete metros ochenta centímetros en el Oeste, lindando con Manuela García de Castro, y cuatro metros ochenta centímetros al Norte, lindando con José Barca; encerrando una superficie aproximada de treinta y siete metros. Se ha dispuesto emplazar por el término de noventa días a Francisco Isero, Genaro Nasti y a toda persona que se considere con derecho al inmueble referido, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 18 de 1924. — Rodolfo Brunel Solsona.

Dic.19-4801-v.en.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en autos que sigue la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria sobre el inmueble empadronado con el número noventa y seis mil doscientos cincuenta y siete, consistente en un solar de terreno en la manzana C. 50 de esta Villa del Cerro, dentro de los siguientes límites: al Sur, siete metros ochenta centímetros frente a la calle China; al Norte, igual extensión, con don Agustín Aldama; al Oeste, veintitrés metros cuarenta y tres centímetros sobre la calle Bulgaria, y al Este, igual extensión, con don Agustín Arocena; se cita, llama y emplaza a don Agustín Arocena y a todos los que se consideren con derechos al referido inmueble, para que por sí o apoderado en forma comparezcan a este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Dicho inmueble está aforado en cincuenta pesos para el pago del impuesto inmobiliario. Y a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado mayor próximo. — Cerro, Diciembre 19 de 1924. —Juan B. Borelli, Juez de Paz.

Dic.23-4872-v.en.29.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en autos "Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 23498", se cita llama y emplaza a la sucesión de don Tomás Arriaga, a sus sucesores a cualquier título, y a quienes se consideren con derecho al referido inmueble, consistente en un solar de terreno ubicado en la manzana D 8 de esta villa, dentro de los siguientes límites: treinta y seis metros treinta y cinco centímetros al Norte, con frente al camino del Cerro, hoy Carlos M.a Ramírez; igual extensión al Sur, donde linda con los sucesores de Juan M. Martínez; diez metros setenta y cuatro centímetros al Este, frente a la calle Egipto, e igual extensión al Oeste, donde confina con Tomás Blanco; para que por sí o por apoderado en forma comparezcan a este Juzgado dentro de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado mayor próximo. — Villa del Cerro, Diciembre 4 de 1924. — Juan B. Barrelli.

Dic.10-4550-v.en.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 18.a sección de la Capital, dictada en los autos "Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 26372", se cita, llama y emplaza a la sucesión de don Claudio Bentancour, a sus sucesores a cualquier título y a cualquier persona que se considere con derecho al referido inmueble, que se describe a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, habiéndose habilitado el feriado próximo, a los efectos de la publicación y del emplazamiento, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está situado en la calle Aldea, y tiene un área aproximada de mil trescientos cincuenta y tres metros, que se deslindan así: veintinueve metros de frente al Norte a la calle Aldea; veintiocho metros con quince centímetros al Sur, donde linda con don Francisco G Durante; cuarenta y cuatro metros con veinticinco centímetros al Oeste, lindando con el anterior, y cincuenta y dos metros con quince centímetros al Este, donde linda con don Ildefonso F. Bosch. — Montevideo, Noviembre 25 de 1924. — Eduardo L. Moratorio, Juez de Paz.

Nov.28-4189-v.en.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 18.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 28325, se cita, llama y emplaza a don Alfonso Romeo, a sus sucesores a cualquier título y a cualquier persona que se considere con derecho al referido inmueble, que se describirá a continuación para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble tiene un área aproximada de ciento setenta y ocho metros que se deslindan así: ocho metros con sesenta de frente al Oeste a la calle Provincias Vascongadas; ocho metros con sesenta de frente al Este a la calle Héctor Varela; veinte metros con sesenta al Sur, por donde linda con doña Manuela de Eijo, y veintiún metros con sesenta y cinco centímetros al Norte, lindando con los señores Guillamón Hermanos. Se hace constar que a los efectos de la publicación de los edictos y del emplazamiento se ha habilitado el feriado próximo. — Montevideo, Diciembre 12 de 1924. — Eduardo L. Moratorio, Juez de Paz.

Dic.15-4693-v.en.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 18.a sección de la Capital, dictada en los autos "Dirección de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 26530", se cita, llama y emplaza a la sucesión de doña Catalina Bisio de Bayardi y a don Lorenzo Bayardi, a sus sucesores a cualquier título y a cualquier persona que se considere con derecho al referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble tiene un área aproximada de doscientos veintidós metros, que se deslindan así: ocho metros con 59 centímetros de frente al Sur a la calle Larrañaga; ocho metros con 59 centímetros al Norte, donde linda con Juan Malacrios; veinticinco metros 80 centímetros al Este, con Manuel Alvariño, y veinticinco metros con 0.80 centímetros al Oeste, con Juan Bicain. Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo a los efectos de la publicación y del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 12 de 1924. — Eduardo L. Moratorio, Juez de Paz.

Dic.15-4695-v.en.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 18.a sección de la Capital, dictada en autos "Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 27293", se cita, llama y emplaza a la sucesión de don Juan Torreira, a sus sucesores a cualquier título, y a cualquier persona que se considere con derecho al referido inmueble que se describirá a continuación para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está situado en esta sección a inmediaciones del Buceo, y tiene un área aproximada de siete mil trescientos setenta y ocho metros, y sus cuatro frentes dan a calles públicas, en donde tiene ochenta y cinco metros con noventa centímetros. Se hace constar que a los efectos de la publicación y del emplazamiento se ha habilitado el feriado próximo. — Montevideo, Diciembre 12 de 1924. — Eduardo L. Moratorio.

Dic.15-4694-v.en.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 18.a sección de la Capital, dictada en los autos "Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 28652", se cita, llama y emplaza a la sucesión de don Agustín Mezzano, a sus sucesores a cualquier título y a cualquier persona que se considere con derechos al referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, habiéndose habilitado el feriado próximo a los efectos de la publicación y del emplazamiento, a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble tiene un área aproximada de doscientos setenta y siete metros, que se deslindan así: dieciséis metros treinta centímetros de frente al Norte a la calle Pública (actual calle Horacio); veinte metros con veinte centímetros al Oeste, donde linda con sucesión Luis Costa; once metros con quince centímetros al Sur, lindando con sucesión de don Ceferino Barbieri, y veinte metros con sesenta centímetros frente a la calle Bulevar Presidente Oribe. — Montevideo, Noviembre 25 de 1924. —Eduardo L. Moratorio, Juez de Paz.

Nov.28-4187-v.en.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 18.a sección de la Capital, dictada en los autos "Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 34025", se cita, llama y emplaza al propietario o al que se considere con derechos al referido inmueble, que se describe a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, habiéndose habilitado el feriado próximo a los efectos de la publicación y del emplazamiento, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble tiene un área aproximada de doscientos sesenta y nueve metros, que se deslindan así: diez metros setenta y cuatro centímetros de frente al Nordoeste a la calle Continuación Colonia; treinta y cinco metros con setenta y cuatro centímetros al Este, donde linda con doña Juana y Zoa Delmonte, y treinta y cuatro metros con noventa y dos centímetros al Oeste, con don Santiago Montaldo y Agustín Parodi. — Montevideo, Noviembre 24 de 1924. — Eduardo L. Moratorio, Juez de Paz.

Nov.28-4191-v.en.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 18.a sección de la Capital, dictada en los autos "Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 31017", se cita, llama a emplaza a la sucesión de Dionisio y Lucas Cedrés, a sus sucesores a cualquier título y a cualquier persona que se considere con derechos al referido inmueble, que se describe a continuación, para que por sí o por apoderado en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, habiéndose habilitado el feriado próximo a los efectos de la publicación y del emplazamiento, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble tiene un área aproximada de ciento noventa y cuatro metros, que se deslindan así: ocho metros con cincuenta y nueve centímetros de frente al Sur a la calle 26 de Marzo; ocho metros noventa y nueve centímetros al Norte, donde linda con sucesión de don Juan M. Sorín; veintiún metros con noventa y un centímetros al Este, lindando con don Víctor Cazes, y veinticuatro metros con sesenta y un centímetros al Oeste, lindando con don Ramón G. Ganje. — Montevideo, Noviembre 25 de 1924. — Eduardo L. Moratorio, Juez de Paz.

Nov.28-4188-v.en.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 19.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos con el inmueble empadronado con el número veinte mil trece, por cobro de contribución inmobiliaria, se cita, llama y emplaza al propietario y a todo aquel que se considere con derechos al referido bien, sea como poseedor o propietario, para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, habiéndose habilitado al efecto la próxima feria mayor. El inmueble de la referencia está ubicado en la calle Monte Caseros, donde tiene su frente, mirando al Sudeste, con una extensión de diecinueve metros veintiún centímetros; por el Norte, linda con don Francisco Braga, en una extensión de trece metros setenta centímetros, y por el Oeste, donde mide trece metros cincuenta y seis centímetros, con don Ricardo Lista y una pequeña fracción de propietario desconocido. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación por el término legal. — Montevideo, Diciembre 16 de 1924. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

Dic.18-4762-v.en.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 39119 de la manzana número 15, solar número 2 del paraje denominado Nuevo París", se cita, llama y emplaza al propietario o al que se considere con derechos sobre el referido inmueble que se describirá a continuación para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, habilitándose la próxima Feria Mayor a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de al Norte, 9 metros 64 centímetros, la calle Llupes, por igual extensión en su contrafrente Sur, linda con la propiedad de Ignacio Pascual; al Oeste, 40 metros 37 centímetros la propiedad de Fernando Alonso, por igual extensión en su costado Este, en donde linda con la propiedad de Luis Pratolongo, terreno baldío, área superficial 371 metros cuadrados m. o. m. Aforado en 200 pesos. — Montevideo, Noviembre 29 de 1924. —Julio O. Dieux.

Dic.10-4541-v.en.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 37161 de la manzana 69|103, solar número 4 del pueblo Victorio, de esta sección", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derechos sobre el referido inmueble que se describirá a continuación para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante esta oficina dentro del término de noventa días, habilitándose la próxima Feria Mayor a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Noroeste, 17 metros 18 centímetros la calle Dionisio Coronel (ex Ibicuy), por igual extensión en su contrafrente Sudeste, en donde linda con la propiedad de Cayetano Victola; al Noreste, en 42 metros 95 centímetros con la calle Plata, por igual extensión en su costado Sudoeste, donde linda con la propiedad de Luciano Carcavallo, terreno baldío, área superficial 738 metros cuadrados m. o. m. Aforado en 300 pesos. — Montevideo, Noviembre 29 de 1924. — Julio O. Dieux.

Dic.10-4542-v.en.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 53336, la manzana número 8|32, solar número 4 del pueblo Victoria de esta sección, se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derechos sobre el referido inmueble que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, habilitándose la próxima Feria Mayor a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Sudoeste, en 21 metros 47 centímetros, la calle Real, por igual extensión en su contrafrente Noreste, en donde linda con la propiedad de Juan Carballido; al Sudeste, en 42 metros 95 centímetros la calle Inclusa, por igual extensión en su costado Noroeste, donde linda con la propiedad de Jerónimo Lavaggi, terreno baldío. Area superficial 922 metros cuadrados m. o. m. Aforado en trescientos pesos. — Montevideo, Noviembre 29 de 1924. — Julio O. Dieux.

Dic.10-4543-v.en.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 53017, de la manzana 82|116, solar número 10 del pueblo Victoria", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, habilitándose la próxima feria mayor, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Sudeste, en 21 metros 47 centímetros, la calle Baltazar Montero Vidaurreta (ex Yí), y 21 metros 47 centímetros la propiedad de Pedro Molinari; al Nordeste, en 42 metros 95 centímetros la propiedad de José M. Olarte; al Sudoeste, en 34 metros 36 centímetros la propiedad de Pedro Molinari, y ocho metros 59 centímetros la calle Hilario Ascasubi (Paysandú), al Noroeste en 42 metros 95 centímetros la propiedad de Felipe Marichal. Terreno baldío y sin cercar. Area superficial 1.106 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 200 pesos. — Montevideo, Noviembre 29 de 1924. — Julio O. Dieux.

Dic.10-4544-v.en.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 46837, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos al referido inmueble para que por sí o por quien lo represente en legal forma comparezca a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con el que se seguirán los procedimientos. El referido inmueble tiene un área de siete mil trescientos setenta y ocho metros, y se deslinda así: al Norte, ochenta y cinco metros noventa centímetros con frente al camino vecinal, continuación del de la Cruz, por igual extensión al Sur, lindando con la chacra del doctor Elías Regules; al Este, ochenta y cinco metros noventa centímetros, por igual extensión al Oeste, lindando también en ambos lados con la chacra del ya nombrado doctor Regules. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria mayor a los efectos de este emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 15 de 1924. — Juan G. Bula.

Dic.19-4808-v.dic.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, dictada en los autos segidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 48620, se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derechos al citado inmueble para que por sí o por quien lo represente en legal forma comparezca a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble tiene un área de mil ciento cuarenta metros, y se deslinda así: al Norte, con frente a la calle Juan Carlos Blanco, sesenta metros; por igual extensión al Sur, lindando con Pedro Marrorena y F. Cerruti; al Oeste, diecinueve metros de frente a la calle Pedro de León, por igual extensión al Este, lindando con José F. Reginensi. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Sayago, Diciembre 3 de 1924. — Juan G. Bula.

Dic.19-4807-v.en.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber la apertura de la sucesión de don Román Máximo Franca, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que para la publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria mayor. — Artigas, Diciembre 6 de 1924. — Juan J. de Souza, Escribano Público.

Dic.20-4838-v.en.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se cita, llama y emplaza a los sucesores o causahabientes de don Rufino Sánchez para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por investigación de paternidad ha iniciado la menor María Sánchez, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Agosto 18 de 1924. — Juan J. de Souza, Escribano Público.

Dic.3-4364-v.dic.24-en.26-v.mz.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se cita, llama y emplaza a Eustaquio y María Justa Lemos, Juan Ulpiano y Marciano Gómez, Felipa, Francisca y Petrona Bueno, Ramona Alvarez, Matilde Lemos y a los sucesores de Juan Lemos, da Silva y María Mansilla, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que sobre prescripción treintenaria ha iniciado Tomás Cigarán, bajo apercibimiento de nombráseles defensor de oficio. Se hace contar que para la publicación de este edicto, se ha habilitado la próxima feria mayo. — Artigas, Diciembre 6 de 1924. —Juan de Souza, Escribano Público.

Dic.18-4787-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamara, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Francisca Macedo Etzberger, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. Se hace constar que para la publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria mayor. — Artigas, Diciembre 2 de 1924. — Juan J. de Souza, Escribano Público.

Dic.13-4651-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Dominga Carreño de Gutiérrez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 19 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Dic.26-4931-v.en.7.

Emplazamiento

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, recaído en el expediente caratulado "Landoni Pedro, prescripción", se cita, con emplazamiento de noventa días a todas aquellas personas que se crean con derecho en o contra el inmueble que a continuación se referirá. Un terreno ubicado en la villa de Santa Lucía, segunda sección judicial de este Departamento, dentro de la manzana número seis, el que mide un área de mil doscientos cincuenta y tres metros, cinco mil doscientos cincuenta centímetros cuadrados, que se deslindan así: veinticuatro metros setenta centímetros de frente al Nordeste sobre la calle 18 de Julio, por cincuenta metros setenta y cinco centímetros de fondo, que, por formar esquina, son también de frente al Nordoeste sobre la calle Joaquín Suárez; al Sudeste, linda con propiedad de la sucesión de don Pedro Maffia, y por el Sudoeste, con propiedad de don Dionisio Cenoz, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A los efectos de esta publicación se habilita la feria mayor próxima. — Canelones, Diciembre 15 de 1924. —Eduardo Sagarra, Actuario.

Dic.23-4873-v.en.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "La firma Fernández y Compañía Limitada solicitando declaración de quiebra", se convoca a junta a todos los los acreedores de la misma para ante este Juzgado a la audiencia del día 5 de Febrero próximo, a las 15 horas, que se habilita al efecto, con la prevención de que deben comparecer con los justificativos de sus respectivos créditos, y que la junta resolverá con los que concurran. Y para ser publicado por treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente, haciéndose constar que se habilitó el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Melo, Diciembre 13 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.

Dic.19-4795-v.en.19.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Salomón E. Jater, quiebra", se convoca a junta a todos los acreedores de esta quiebra para ante este Juzgado a la audiencia del día 30 de Enero próximo, a las 16 horas, que se habilita al efecto, con la prevención de que deben comparecer con los justificativos de sus respectivos créditos, y que la junta resolverá con los que concurran. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente, haciéndose constar que se han habilitado los días necesarios de la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Melo, Diciembre 6 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.

Dic.15-4668-v.en.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Víctor García Bermejo, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días, habiéndose habilitado el feriado. — Colonia, Diciembre 19 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.

Dic.24-4897-v.feb.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Manuel Alonso de Caso para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de doña María Cardús de Alonso, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. Habilítase el feriado para la publicación de edictos. — Colonia, Diciembre 10 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.

Dic.24-4913-v.en.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de León Tejera, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Colonia, Diciembre 3 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.

Dic.10-4549-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Guigou, citándose, a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de noventa días. — Colonia, Noviembre 10 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.29-3990-v.dic.24.en.26-v.en.31

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza por el término de noventa días a don Manuel y doña Teresa Sosa, para que comparezcan a estar a derecho en las sucesiones de Dionisio Ramón y Ramona Rodríguez, dentro del término referido. Y a los efectos derecho se hace esta publicación por noventa días, habiéndose habilitado a este efecto, la feria mayor.— Durazno, Diciembre 15 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.

Dic.26-4929-v.en.26.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José Benito Vidal, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria próxima a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 18 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.26-4923-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José Barreto, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el próximo período de feria judicial a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 13 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.26-4922-v.en.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, sentencia dictada con fecha 4 del corriente mes en autos "La sucesión de Martín Bas y Estefanía H. de Baz o Bas, rectificación de partidas", se hace saber a los efectos legales del caso, que la partida parroquial de bautismo de Estefanía Bas fué rectificada, cambiándosele el nombre que tiene de Estebana, por el de Estefanía. — Florida, Diciembre 12 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.17-4727-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, recaído en los autos caratulados "María García contra Pedro Galli, divorcio", se cita, llama y emplaza al esposo don Pedro Galli para que comparezca en estos autos a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de nombrársele defensor de oficio. Se habilita el próximo período de feria judicial a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 12 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.18-4789-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandrino de León, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial mayor. — Maldonado, Diciembre 18 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Dic.26-4924-v.en.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eduarda Larrosa de Curbelo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Minas, Diciembre 16 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Dic.23-4866-v.en.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente González, citándose a la vez a los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Minas, Diciembre 15 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Dic.22-4851-v.en.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que en la ciudad de Montevideo y en el Hospital Maciel, con fecha veintinueve de Setiembre del corriente año, ha fallecido doña Herminia Montorfani de Aldrovandi o Herminia Aldrovaldi, llamándose y emplazándose a los que se crean con derechos a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de sus parentescos. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por treinta días consecutivos, habilitándose la feria próxima al solo efecto de las publicaciones. — Minas, Diciembre 11 de 1924 —Felipe H. Ortiz, Actuario.

Dic.17-4755-v.en.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se cita y emplaza a doña María doña Ubaldina, don Eulalio, doña Petrona y doña Sinforosa Aguilar y a cualquier otra persona que se crea con derecho sobre el bien que se describirá para que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en el juicio que ha iniciado doña Sinforosa Denis de Aguilar, por prescripción treintenaria, respecto a una fracción de campo de un área aproximada de veintinueve hectáreas cinco mil ciento cincuenta y dos centiáreas, ubicada en la undécima sección judicial de este Departamento de Minas, en los alrededores del pueblo Zapicán lindando: por el Norte, con E. Martorell; al Sudeste, con los señores Juan M. Olascoaga Damián Champón y Joaquín Fleitas; al Sudoeste, con la viuda Osor de Sayana, y al Nordeste, con las sucesiones de Miguel de los Santos y Camila García de Machado, así como también se cita y emplaza a las personas nombradas para llenar el requisito de la conciliación, todo bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás perjuicios que hubiere lugar. Y a los efectos del caso se hace esta publicación, habilitándose la feria próxima al solo efecto de no interrumpir dichas publicaciones. — Minas, Diciembre 11 de 1924. — Felipe H. Ortiz Actuario.

Dic.17-4756-v.en.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Adolfo Tetamansi o Tettamanzy, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que a los efectos de a presente publicación ha sido habilitada la feria mayor. — Rivera, Diciembre 18 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Dic.22-4850-v.en.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Raúl Bastos, dictada en los autos caratulados "Brito Foresti, Rolando y Cía. contra Ricardo Eguia Puentes, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a doña Josefa Puentes de Eguia para que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá este juicio. — Rivera, Diciembre 2 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Dic.15-4673-v.en.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Miguel Alzuri, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, y a la vez se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos en la herencia para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por intermedio de apoderado a estar a derecho en dicho juicio sucesorio, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente en los mismos. — Rocha, Diciembre 11 de 1924. — Juan Cendán, Escribano.

Dic.19-4805-v.mz.19.

Quiebra

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, recaída en los autos "Prieto Cardoso, quiebra", se hace saber al público que por auto de fecha veintiséis del corriente ha sido declarada en quiebra dicha razón social, previniéndose en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos de la firma fallida deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico, don Bruto Manzoni, los justificativos de sus créditos dentro del término de sesenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. —Rocha, Noviembre 29 de 1924. — Juan Cendán, Escribano.

Dic.5-4487-v.feb.5.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Marino Ambrosoni, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose, al efecto, habilitado la feria mayor. — Salto, Diciembre 19 de 1924. — Jorge N. Castro, Actuario.

Dic.26-4927-v. en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Barbato Trinchitella, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose, al efecto, habilitado la feria mayor. — Salto, Diciembre 17 de 1924. — Jorge N. Castro, Actuario.

Dic.26-4920-v.en.7.

Almoneda

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que el día 29 del corriente mes, a las 10 horas y 30, y en las puertas del Juzgado, el Alguacil, asistido del suscripto Actuario, procederá a vender en remate almoneda una fracción de campo compuesta de cuatrocientas dos hectáreas, tres mil cuatrocientas veintiséis centiáreas y setenta y dos decímetros cuadrados, situada en Sopas, quinta sección judicial de este Departamento, comprendida dentro de los siguientes límites: al Norte, el arroyo Sopas y parte de la fracción adjudicada a la heredera do-

fia Betanea Trindade de Erramuspe; al Sur, las fracciones adjudicadas a don Aurelio G. Trindade y doña Alicia T. de López; al Este, las fracciones de don Feliciano G. Trindade y don Aurelio G. Trindade; y al Oeste, las fracciones de doña Betanea T. de Erramuspe y don Baldomiro G. Trindade. Se tendrá como base para la venta del referido bien la cantidad de treinta y tres pesos con ochenta y ocho centésimos la hectárea, y se previene que no se admitirá oferta que no alcance a cubrirla, debiendo el mejor postor consignar el diez por ciento a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, habiéndose a tal efecto, habilitado la feria mayor. Dicho remate ha sido ordenado en el expediente caratulado "Eufracia Goncalvez Trindade. Venia. — Salto, Diciembre 5 de 1924. — Jorge N. Castro, Actuario.
Dic.12-4603-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Margarita Llovet y don Luis o Luis Nereo Llovet, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. —Salto, Diciembre 18 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario.
Dic.26-4921-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Sibilla de Borghetti, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Salto, Diciembre 15 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario.
Dic.26-4925-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Concepción Rocha de Piegas, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Salto, Diciembre 18 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario.
Dic.26-4926-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Vicente Casola di Leopoldo y doña Gracia María Fattoruso de Casola, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Salto, Diciembre 5 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario.
Dic.17-4753-v.en.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Josefa Dominga Victoria de Segurola y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días, previniéndose que ha sido habilitado el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 15 de 1924. —Eduardo V. Vió, Actuario.
Dic.20-4828-v.dic.31.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos "Cassinoni y Harispuru, quiebra", se hace saber al público que ha sido declarada en quiebra dicha razón social, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos a los fallidos, so [illegible] quedar exonerados los que [illegible] hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico, don Luis Maglia, los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Noviembre 22 de 1924. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Dic.1.o-4293v.en.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del Juez de Paz que suscribe se cita y emplaza a don Tomás Foser, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de don Tomás Foser y doña Gregoria Villalba, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes para que acepte por él la herencia con beneficio de inventario. — Nueva Palmira, Noviembre 29 de 1924. — R. I. Egaña.
Dic.12-4584-v.dic.22-mz.2-v.mz.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lucía Oliveira de Oliveira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de la publicación de este edicto. — Tacuarembó, Diciembre 18 de 1924. — Fernando Suárez, Actuario.
Dic.26-4928-v.en.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Josefa O. de Urtubey, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quien o quienes se consideren con derecho al siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en el Rincón de Urtubey, 6.a sección de este Departamento, empadronada con el número 1870, declarada en planilla número 32621 del año 1920, a fin de que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. A los efectos de esta publicación queda habilitada la feria mayor. — Treinta y Tres, Diciembre 19 de 1924. — L. Gambardella, Juez de Paz.
Dic.23-4870-v.en.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

De mandato del suscripto, Juez de Paz de la segunda sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, recaído en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos de este Departamento contra Eulogia y Daniela Olmos, infracción a la ley de Contribución inmobiliaria Año 1924", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Eulogia y Daniel Olmos o a quienes se consideren con derecho a la propiedad rural empadronada con el número setecientos veintitrés, situada en el paraje denominado Cañada Grande, de esta sección, y compuesta de una superficie de 11 hectáreas seiscientos ochenta y dos metros siendo sus límites: al Norte, Rafael Fabeiro; al Sur, don Alberto Carriquiry; al Oeste, Santiago Ferrada, y al Oeste, sucesión de Bernardo Eyazarnet; a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado a responder al juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria ha sido iniciado contra dicha propiedad por el señor Procurador de Impuestos de este Departamento, don Nicolás Melogno, bajo apercibimiento de procederse de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. Se previene que a los efectos de las publicaciones del presente y demás tramitaciones de este juicio, queda habilitada la feria mayor. — Vergara, Noviembre 26 de 1924. — Vicente Rivero, Juez de Paz.
Dic.1.o-4284-v.en.2.

Emplazamiento

De mandato del suscripto, Juez de Paz de la segunda sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, recaído en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos de este Departamento contra Máxima Pintos de Cuello, infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria. Año 1924", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Máxima Pintos de Cuello, a a quienes se consideren con derecho a una fracción de campo situada en Corrales, de esta sección, empadronada con el número cuatro mil trescientos sesenta y dos, compuesta de noventa y tres hectáreas, que lindan: al Norte, con Jacinta Tabeira; al Sur, Valentín Pintos; al Oeste, con Eustacio Saravia, y al Este, con la sucesión de Basilicio Saravia; a fin de que dentro del término expresado comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado en forma, a responder al juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria ha sido iniciado contra dicha propiedad por el señor Procurador de Impuestos de este Departamento, don Nicolás Melogno, bajo apercibimiento de procederse de acuerdo con lo establecido en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. Se previene que a los efectos de las publicaciones del presente y demás tramitaciones de este juicio, queda habilitada la feria mayor. — Vergara, Noviembre 26 de 1924. — Vicente Rivero, Juez de Paz.
Dic.1.o-4285-v.en2.

Remates Judiciales

ANDRES LAPIDO

JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Alberto M. Raffo contra Amado Ferreira y otros, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintinueve de Enero próximo, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don Andrés Lapido, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contiene y le corresponden, situada en Caraguatá, 8.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, señalada con el número 2 en el plano levantado en Diciembre de 1906, por los agrimensores Saboredo y Hareau, y compuesta de 498 hectáreas 696 centiáreas, lindando: por el Nordoeste, con Demetrio Ferreira y Antonio Ferreira da Silva; por el Norte y Nordeste, con Bañado de Fagúndez; por el Este, con Francisca Ferreira, y por el Sur y Sudoeste, con Demetrio Ferreira. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos relativos a la escritura de compraventa, certificados, impuesto universitario, etc., serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Informes: calle Médanos 1608.

Dic.24-4891-v.en.27.

LUIS DI LUCA

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Cayetano Derossi", se hace saber al público que el día 3 del entrante mes de Enero, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Luis Di Luca, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de la propiedad empadronada con el número ciento cuatro, consistente en un solar de terreno con el edificio en él construído, situado en la manzana número trescientos treinta y tres, de la novísima ciudad, de esta Capital, compuesto el terreno de ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Norte a la calle Nueve de Abril, por la que tiene designada la puerta de entrada con el número siete; por veintinueve metros cuatrocientos setenta y un milímetros de fondo por el lado Este, por donde linda con el solar número ocho, de don Tomás Parillo, y veintiocho metros doscientos noventa y cinco milímetros por el costado Oeste, por donde linda con los solares números uno, dos y tres, de don Luis Canto y don Luis Cervini, y ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Sud, lindando con el solar siete, de Reinaldo Mola y Fabio Croci; encerrando un área de doscientos cuarenta y siete metros sesenta y seis decímetros cuadrados. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no supere a la suma de nueve mil quinientos pesos; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Tercero: Que serán de cuenta del comprador los gastos de escritura y compraventa; Cuarto: Que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación y venta; y Quinto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados.— Montevideo, Diciembre 12 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Comisión, a cargo del comprador: 1 ala.

Por más detalles: Justicia 2035.

Dic.18-4763-v.en.2.

ALBERTO BAZAN HERMOSA

Juzgado L. de Comercio de primer turno

JUDICIAL

El sábado 3 de Enero próximo, a las 18 horas, continuando por la noche.

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, dictado en los autos "Arnaud Mocho. quiebra", venderé todas las existencias de esta antigua casa de comercio, situada en la calle San José número 885, entre Andes y Convención. A saber: gran cantidad de bebidas extranjeras, un regio mostrador de 4 metros de largo con basera y tapa de estaño, una pirámide con tres canillas y sus correspondientes serpentinas, un armazón vidriera, una vidriera de calle, un regio reloj de péndulo, una caja de hierro grande marca "Perry y Sons", una caja registradora "National", una heladera grande, mesas, bancos, cascos vacíos, etc., etc.

Toda la mercadería y útiles en exhibición el día 2 de Enero. Seña: 10 o|o.

Dic.23-4887-v.en.3.

PEDRO H. MOTTI

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber que el día 8 de Enero próximo, a la hora nueve y días subsiguientes, si necesarios fueren, y en el *paraje denominado Tres Cruces Chicas, local de Domingo Guarino, el martillero don* Pedro H. Motti, asistido del Alguacil y *Actuario, procederá a vender en subasta pública, al contado, y por precio que supere las dos terceras partes de su tasación, los siguientes bienes del concurso de José Guarino: 1.o Doscientas cuarenta y siete reses* ganado vacuno, tasadas a quince pesos cada una. 2.o Setecientas treinta y nueve ovejas y corderos, tasadas a tres pesos cada una. 3.o Veinticinco animales yeguarizos, tasados a diez pesos cada uno. —Artigas, Diciembre 19 de 1924. — Juan J. de Souza, Escribano Público.

Dic.23-4883-v.en.7.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio en general que en escritura que en esta fecha autorizó el escribano don Juan José Bengochea, hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad en comandita que giraba en esta plaza en los ramos de barraca de maderas, materiales de construcción, anexos y compraventa de frutos del país, bajo la razón de Grandal y Compañía, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma la nueva sociedad constituída por los señores Juan José Grandal y Alberto S. Correa, que se dedicará a los mismos negocios. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Rocha, Diciembre 19 de 1924. —Juan José Grandal. — José F. Correa.

En.26-4930-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Dionisio Loyo, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Inglaterra número 219, esquina a Portugal, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 24 de 1924. — Belegris y Chicallas.

Dic.26-4934-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que con fecha 22 de Diciembre del corriente año 1924 y por ante el escribano público don Armando Raggio hemos disuelto la sociedad comercial que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas teníamos constituída en la calle República 1638, y que giraba bajo la razón social de Alvarez y Ramallo, y habiendo el señor Paulino García comprado la parte del socio Alvarez en el mismo acto quedó constituída la nueva sociedad en el mismo local y bajo la razón social Ramallo y García por ante el nombrado escribano Raggio. Estas publicaciones se hacen a los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 22 de 1924. —Fausto Alvarez. — Manuel Ramallo. — *Paulino García.*

Dic.24-4898-v.en.14.

VENTA DE COMERCIO

Hacemos saber al público que hemos vendido a don Modesto Lamarque la peluquería que tenemos establecida en la villa de Sarandí, quedándonos nosotros con los sastrería, mercería y venta de artículos para hombres y niños. De acuerdo con la ley comercial hacemos esta publicación a los fines que la misma ley establece. — Sarandí, Diciembre 16 de 1924. — Lagrotta Hnos.

Dic.23-4888-v.en.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino hemos disuelto la sociedad que en los ramos de café y restaurant teníamos establecida en la Avenida Lezica, de la villa de Colón, de este Departamento, y que giraba bajo la firma de Francisco Bernasconi, haciéndose cargo del activo y pasivo don Rafael Bosch, quedando desligado y separado desde la fecha don Francisco Bernasconi. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Francisco Bernasconi. — Rafael Bosch.

Dic.24-4907-v.en.14.

FRANCISCO L. CABRERA

Artículos para hombres. — Sastrería. — 659 Sarandí 661. — *Participa a todos sus* clientes y al público en general que ha sido *transferida hasta próximo nuevo aviso la* fecha en que se realizará el sorteo del gran *concurso organizado por su casa de comercio, y que debiera sortearse en combinación* con la última lotería del mes corriente. Motiva esta postergación de fecha del sorteo la circunstancia de no coincidir con el programa de los premios mayores de la lotería nacional el orden de los premios establecidos para este gran concurso.—Montevideo, Diciembre de 1924.

Dic.24-4911-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1924, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Inocencio Rodríguez y Doroteo Coitinho el negocio de provisión que tengo establecido en esta ciudad, calle Vázquez número 1595, denominado "El Vesubio", para que todos los que se consideren acreedores se presenten al domicilio indicado dentro del término legal. — Montevideo, Diciembre 22 de 1924. — Juan Capozzoli.

Dic.24-4903-v.en.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a don Manuel Colao el negocio de provisión de pan, confituras y anexos que tengo establecido en esta ciudad, calle Defensa número 1206, con el objeto de que todos los que se consideren acreedores e interesados se presenten dentro del término legal con sus justificativos correspondientes. Que el comprador tomará posesión del negocio el día veinte del corriente mes y año. — Montevideo, Diciembre 18 de 1924. — Juan Seijo.

Dic.24-4902-v.en.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano don Ubaldo Sóñora hemos vendido a don Tanús S. Chelala la casa de comercio que en los ramos de tienda y mercería existe establecida en la calle Brecha número 550, a Ituzaingó número 1237, de esta ciudad, quedando los créditos activos y pasivos de la casa a cargo de los vendedores. Las personas que tuvieren créditos contra la expresada casa pueden acudir a la misma y le serán abonados. — Montevideo, Diciembre 22 de 1924. — Antonio Hadad. — *Fortunato Matto. — Tanús S. Chelala.*

Dic.23-4875-v.en.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura que hoy autorizó el escribano señor Eduardo Ravenna hemos prometido vender a la firma Tufic Acle y Hermano, del comercio de esta plaza, nuestra casa de comercio que en el ramo de tienda y mercería, conocida por "Tienda Fígari", tenemos establecida en esta Capital, en la calle Agraciada número 2271, debiendo todos los que se consideren con algún derecho presentarse con los justificativos de sus créditos a la casa del señor Tufic Acle, calle Rincón números 533 y 535. — Montevideo, Diciembre 19 de 1924. — Seti, Peres y Compañía. — Tufic Acle y Hermano. — Daniel Seti. — Mauricio Seti. — Eduardo Peres. — Tufic Acle.

Dic.22-4841-v.en.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que por escritura autorizada por el escribano Julio de Vila Mattos, y de común y amigable acuerdo, hemos disuelto la sociedad de hecho que teníamos constituída para la explotación del comercio en el ramo de panadería situado en la calle Francisco Llambí número 1408, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor José Prieto. — Montevideo, Diciembre 22 de 1924. — José Prieto. — Pedro Trillo.

Dic.23-4889-v.en.13.

COMPAÑIA PARQUE BALNEARIO SOLIS

Segunda convocatoria

De acuerdo con los artículos 12 al 16, 18, 19 y 23 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente, a las 17 horas, en la calle Rincón número 734, para tratar la siguiente orden del día:

Lectura de la memoria anual del Directorio e informe de la Comisión de Cuentas. Nombramiento de Comisión Fiscal. — Montevideo, Diciembre 23 de 1924.

Dic.23-4871-v.dic.31.

VENTA Y DISOLUCION SOCIAL

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Pablo P. Salvo la parte indivisa en el establecimiento de panadería denominado "La Japonesa", situado en el Camino Millán num. 2552, que me corresponde como socio de la firma Díaz y Rey, la que queda disuelta, haciéndose cargo de la misma los señores Antonio Rey y Pablo P. Salvo. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las siguientes publicaciones. — Montevideo, Diciembre 19 de 1924. — Antonio Díaz. — Antonio Rey.— Pablo P. Salvo.

Dic.22-4865-v.en.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al público y al comercio se hace saber que de común y amigable acuerdo han resuelto disolver la sociedad que en los ramos de café, billares y despacho de bebidas alcohólicas, y que bajo la razón social de Pallas y Cía., giraba en esta ciudad, Avenida General Flores número 574; quedando el activo y pasivo a cargo del socio señor Jesús Pallas y desligado el señor José Rabuñal del indicado negocio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos al referido comercio, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 20 de 1924. — Jesús Pallas. — José Rabuñal.

Dic.22-4864-v.en.12.

VENTA DE ALMACEN

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Bonifacio y Tomás Guardia la casa que en ese ramo y denominada "La Victoria", tengo establecida en esta villa, en la calle Joaquín Suárez esquina Mercedes, donde deberán presentarse los acreedores con los justificativos del caso para pagarles sus créditos. — Santa Lucía, Diciembre 15 de 1924. — Jesús Míguez.

Dic.22-4854-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público en general que he vendido a los señores Baldomero Mañas y Darío Matesanz el negocio que en el ramo de elaboración y reparto de matambres arrollados y bajo la denominación de "La Castellana, Matambres el Andaluz", se halla situado en la calle Marsella número 2636, de esta Capital. A la vez llamo a los acreedores que pudiere tener para que concurran al establecimiento indicado para percibir el importe de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 16 de 1924. — Pascasio González.

Dic.22-4855-v.en.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo se ha disuelto la sociedad que en el ramo de chocolatería y helados giraba en esta ciudad bajo la razón de Martín y Guisande, cuyo comercio radica en la Avenida General Flores número 2503. El socio señor Francisco Martín se hace cargo del activo y pasivo social, continuando con el comercio referido. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre de 1924. — Martín y Guisande.

Dic.24-4846-v.en.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público en general que por escritura que autorizó el escribano don Belarmino Caetano en esta ciudad, con fecha de hoy, hemos disuelto parcialmente la sociedad comercial que giraba bajo la razón social de Varela Hermanos, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de los socios Félix Justo y José Pedro Varela, únicos socios que la componen actualmente. — Durazno, Diciembre 16 de 1924. — Ignacio J. Varela. — José Pedro Varela. — Félix J. Varela.

Dic.20-4827-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Cobbold Augusto Benas, el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en Villa Dolores, calle Rivera número 3080. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre 19 de 1924. — Cantalicio Morales.

Dic.20-4840-v.en.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que ha sido disuelta la sociedad que teníamos constituída y que giraba en esta ciudad bajo la firma de Florentino Calvo y Compañía, quedando el activo y pasivo a cargo de una nueva sociedad formada por don Aníbal Calvo y don Adolfo García, que girará bajo la razón social de García y Calvo, según así resulta de escritura autorizada con esta fecha por el escribano don José Luis Antuña. — Dolores, Noviembre 7 de 1924. — Florencio Calvo. — Adolfo García.

Dic.20-4829-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La Comisión encargada de proceder a la liquidación y distribución de los bienes de la firma Sassi Hnos., establecida con fábrica de calzados en esta ciudad, calle Yaguarí número 1886, según convenio celebrado con sus acreedores, previene a los mismos que deben presentarse dentro del término de treinta días en el escritorio del señor don Arturo Macció, calle Buenos Aires número 400, acompañando sus justificativos correspondientes, a fin de tenerlos presente en el prorrateo que va a llevarse a cabo. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. —Por la Comisión. — Arturo Macció.
Dic.22 .53-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender a don José M. Docampo y don José A. López la casa de comercio del ramo de café, despacho de bebidas alcohólicas y anexos establecida en la calle Sierra números 2166 y 2168, en esta Capital. Mis acreedores concurrirán a la escribanía de don Eduardo Vero, calle Cerrito número 455, dentro del término legal — Montevideo, Diciembre 19 de 1924. — Roque Bruno.
Dic.20-4833-v.en.10.

BOLSA COMERCIO

AMORTIZACION DE TITULOS DE BOLSA

Por resolución de la Comisión Administrativa de la Bolsa de Comercio, se llama a licitación para el día 31 del corriente para la amortización de cuatro mil pesos oro en títulos hipotecarios de la Bolsa de Comercio.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Gerencia de la Bolsa hasta el día 31 del corriente, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

La Comisión Administrativa se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente. — Montevideo, Diciembre 22 de 1924. — El Gerente.
Dic.22-4845-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio que por escritura de fecha de hoy autorizada por el escribano señor Federico Prando remos constituído una sociedad mercantil colectiva bajo la razón social de Cernadas y Pazos, con el objeto de seguir explotando el establecimiento comercial denominado "Restaurant y Bar del Prado", situado en la calle Pena número 28, y del cual nos hemos hecho cargo de su activo y pasivo. De acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, hacemos las presentes publicaciones. — Montevideo, Diciembre 11 de 1924. — José Cernadas. — Manuel Pazos.
Dic.19-4809-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio que en escritura pasada hoy ante el escribano don Francisco Ríos Silva, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que teníamos constituída en el ramo de tipografía, imprenta y anexos bajo la razón social de Rossi y Salom, con domicilio en la calle Miguelete número 1457, en esta Capital, quedando a cargo de don Alberto Rossi el activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1924, hacemos esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1924. — Osvaldo Salom. — Alberto Rossi
Dic.16-4709-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del público que he prometido vender mi comercio en el ramo de carnicería establecido en las calles Defensa y Charrúa a la señora Eulalia M. Matos. A los efectos de la ley de la materia hago esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1924. — Roberto Barros.
Dic.24-4912-v.en.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano Santiago Arigón el 8 del corriente mes, he vendido a favor del señor Gonzalo Larrosa todas las existencias de la casa de comercio que en los ramos de café, billares y anexos tenía establecida en el pueblo Olimar, 8.a sección de Treinta y Tres, calle 25 de Agosto sin número. Todos los que tengan derechos que deducir deben ocurrir al domicilio citado dentro del término legal. — Olimar, Diciembre 11 de 1924. — Leonardo Martínez Santos.
Dic.16-4715-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que he prometido en venta a los señores Florencio Baccino y Augusto Stocco el negocio de carnicería de mi propiedad establecido en la calle Ellauri número 107 (Punta Carretas), de esta ciudad. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que todos los acreedores o los que se consideren con derecho se presenten dentro de los treinta días en el mismo establecimiento con los justificativos correspondientes. —Montevideo, Diciembre 4 de 1924. — Francisco Colombo (hijo).
Dic.6-4490-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Clemente Rey el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle J. C. Molina número 5. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre 6 de 1924. — Leopoldo D Castillo.
Dic.10-4539-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se extraviaron dos libretas rifa Uruguay-Asociación números 50 al 74 y números 975 al 999. Se ruega devolución a Venezuela 1031, caso contrario quedan sin valor.
Dic.24-4892-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José Rial el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Guadalupe número 1899. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados en el Centro de Almaceneros. — Montevideo, Diciembre 12 de 1924. — José Padilla.
Dic.15-4665-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se participa que se ha prometido vender a don Jacinto Casaretto la casa de comercio del extinto don Pedro A. Ugarte, en los ramos de librería, bazar y almacén de comestibles, sita en la Avenida de los Treinta y Tres esquina Avenida Rincón, de esta ciudad, debiendo presentarse a la misma todos los que se consideren con algún derecho. — Fray Bentos, Diciembre 5 de 1924. — Pp. de la sucesión de don Pedro A. Ugarte: Miguel M. Ugarte.
Dic.15-4670-v.en.3.

AVISO COMERCIAL

El Concejo de Administración de Montevideo hace público que ha entrado a la directa ocupación del establecimiento conocido por Parque Hotel, bajo inventario solemne de todas sus existencias mobiliarias, continuando su normal funcionamiento bajo la Administración del Municipio, el que se responsabiliza de toda obligación que se contraiga con posterioridad a esta fecha.— Montevideo, Diciembre 17 de 1924.
Dic.19-4813-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he vendido al señor Francisco José Bonini la casa de comercio que en el ramo de tienda tenía establecida en la Avenida San Martín número 2661. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1924. — Felipe Guerra.
Dic.15-4698-v.en.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimeinto del público que hemos resuelto disolver la sociedad Urbán y De Tomasi, que gira en el ramo de carnicería en la esquina de las calles Duque de los Abruzzos y General Antonio Díaz (Barrio La Espada), de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo social el señor Manuel Urbán. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, los que se consideren acreedores serán oídos por treinta días en el domicilio social o en la escribanía del señor Casto M. Vidal, Río Branco 1467. — Montevideo, Diciembre 3 de 1924. —Manuel Urbán. — Angel De Tomasi.
Dic.12-4605-v.dic.31.

RESCISION DE COMPROMISO

Se hace saber al comercio y al público en general que ha quedado sin efecto la promesa de venta que hice a favor de don Juan B. Barceló del negocio sito en la Avenida 18 de Julio número 1910, por no haber comparecido en tiempo dicho señor a realizar la compra, de acuerdo con el compromiso de compraventa respectivo. Se notifica de ello al expresado señor Barceló o a quien lo represente y a todos los que se consideren con algún derecho a reclamación por cualquier concepto, debiendo presentarse al escritorio del balanceador don Adolfo Padrós, Maldonado número 1410. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1924. — Felisindo Castro.
Dic.12-4595-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, Vázquez 1138, he contratado vender a favor de don Faustino García y Hno. el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Comercio número 153 a (Unión), de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Diciembre 10 de 1924. — Eugenio Ramírez.
Dic.12-4596-v.dic.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al público y al comercio se hace saber que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas y bajo la razón social de Destouett y Laborde giraba en esta Capital, camino Maldonado esquina Osvaldo Rodríguez, quedando el socio Esteban Destouett a cargo del activo y pasivo del mencionado comercio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten dentro de los treinta días al indicado negocio a fin de serles sastisfechos sus créditos. — Montevideo, Diciembre 5 de 1924. —Esteban Destouett. — Pedro Laborde.
Dic.13-4615-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura que en la ciudad de Buenos Aires, el 14 de Abril del corriente año, autorizó el escribano don Leandro García (hijo), quedó disuelta la sociedad que en equella ciudad y en esta Capital de Montevideo giraba bajo la denominación de Kropp y Compañía, y que por escritura que en la misma ciudad y ante el mismo escribano se otorgó el 16 de Junio de este mismo año se constituyó otra bajo la denominación de Kropp y Compañía, Sociedad Anónima Comercial Financiera, que continuará los mismos negocios de aquélla y su sucursal en Montevideo. — Por Kropp y Compañía, Sociedad Anónima Comercial Financiera: Vicente E. Sciarra. — Pablo G. Hermann, Gerentes. — Montevideo, Diciembre 11 de 1924.
Dic.13-4650-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de los señores González y Cía. la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, situada en la calle Asunción número 1500, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Diciembre 10 de 1924. — Pedro Patrone.
Dic.12-4594-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de los señores Antonio y Manuel Boullosa el almacén de comestibles situado en la calle Ituzaingó número 1275, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Diciembre 9 de 1924. — Visitación Alvarez.
Dic.13-4616-v.en.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la firma de Ricardo Varela y Cía. en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Isla de Flores número 1253, esquina a la de Yí, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Ricardo Varela, quedando desligados y separados los socios don Lucas Zubiría y don Modesto Varela. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Diciembre 5 de 1924. — Ricardo Varela y Cía. — Lucas Zubiría. — Modesto Varela.
Dic.16-4702-v.en.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que de común acuerdo se ha disuelto la sociedad que en el ramo de panadería giraba en esta ciudad bajo la razón de González y Romero, y cuyo comercio radica en la calle Felipe Caballero número 33. El socio señor González se hace cargo del activo y pasivo social, continando con el comercio referido. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1924. — González y Romero.
Dic.12-4586-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido vender a don Severino Castro el establecimiento de carnicería que poseo en la calle Rocha 2564, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de acreedores para que concurran dentro del plazo respectivo. — Montevideo, Diciembre 5 de 1924. — Juan Anselmi.
Dic.10-4538-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del público que he prometido vender mi comercio en el ramo de carnicería establecido en la calle Magdalena entre Batlle y Ordóñez y Wáshington Beltrán al señor Abril Vidal. A los efectos de la ley de la materia hago esta publicación. — Minas, Noviembre de 1924. — Antonio Bonini.
Dic.10-4548-v.dic.30.

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario:

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Astrac Jacinto
Alonso Antonia.
Acosta Félix
Amarelle Fernando
Alliot Carlos
Arigón Perfecto

B

Bossio Hnos.
Buzzetti Ana
Borro José
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bonvino G. H. de
Bartoli María U. de

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. P.
Cabaleiro José
Clavier Alejandro J.
Sofía L. de
Comesaña Hnos.
Citrano Francisco
Clavier y Cía.
Comesaña
Comesaña Adolfo
Castro Lola M. de
Corrazo Elena P. de
Caride León
Cocca y Laspina.

D

Delgado Manuel
Dutra Hnos.
Di Giulio y Cía. P.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Ferrea José
Fernández Adolfo

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia D. e Hijo
Grasso José
Gagliardi Brasilino
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Gutiérrez Eugenio

H

Hirst y Fignone.

L

Loiz Andrés
López Ramón
López Barbón Ramón
Lugnetti y Hno. E.
Lerra Aurelia
Larrosa Petrona
Luning Roberto

M

Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Maggio José
Massa Francisco
Martín Federico

O

Oneto Miguel C.

P

Puigrós y Cía.
Patrone Juan B.
Podestá Angel P.
Perdomo R. M. de
Pérez Belda José
Perata Carmen B. de
Pérez María A. de
Palou Antonio
Pérez y Cía. José
Picos Santiago
Prato y Gómez

R

Raad y Cía. Antonio
Russi Lucía
Romano Antonio
Rodríguez Guillermo

S

Sposito Emilio
Savio Octavio
Scavino Hnos.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Salgueiro Píriz y Cía.
Schelotto Felipe

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Tinsky Hnos.

U

Uthurburo Mariana

V

Vera Juana F.
Viuda E. Alonso

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Echeverría y Arocena
Gutiérrez Carlos A.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Martínez José
Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

Rivera

Montani Natalio
Cataumbert Juan

Salto

Goñi Hnos.

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Bernard Hnos.
Bazzani Américo
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Bernini Hnos.
Bergamino Alberto
Bravo y Cía. M.
Carvallo y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino Hnos.
Carli y Cía. R.
Cassarino Hnos.
Clovara, Arrellaga y Compañía.
Davidson Hugo
D'Antuoni Antonio
Di Giulio y Cía. P.
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Gabriel Vicente
González Marcos V.
Gardella A. B.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Granara y Ruvertoni
Granara y Cía. J.
González Vega F.
García Fernando
Gutiérrez Carlos A.
Goyeneche C. S.
Grenier, Aldao y Cía.
Hirst y Fignone
Iler Hugo
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Luning Roberto
Márquez Jaime
Martín Federico
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Compañía
Morrison y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Naya Juan
Nery Augusto
Onetto, Vignale y Cía.
Oneto Miguel C.
Parietti y Cía. A. F.
Pons Hermanos
Picco Bartolomé
Prato y Gómez
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Prada Juan J.
Pintos Oscar
Reichardt J. J.
Rodríguez y Cía.
Ruvertoni Hnos.
Rubio Hnos.
Rossi y Cía. J. H.
Rovira Antonio
Risso y Cía.
Rojo Jacinto I.
Salgado y Cía.
Samponaro Juan B.
Suc. de A. Domínguez
Seré Héctor A.
Sánchez Miguel
Schelotto Felipe
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Trenchi E. y Cía.
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

Canelones

Marichal (hijo) Julián

Rivera

Cataumbert Juan
Montani Natalio

Salto

Andreoli Luis
Goñi Hnos.

Rocha

Iglesias Manuel y Cía
Fossati Silvio L.
Gallego Manuel

Cerro Largo

Comas Pedro.

LITORAL E INTERIOR

Paysandú

Galán María L.
Barseix Benita

Salto

Goñi Hnos.

Soriano

Fernández Germán

Roque L. Bertullo.
José Silva

Colonia

Dellacona Lino

Canelones

Marichal (hijos) J.

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José Pedro
González Marcos V.

J. M. Cuñarro. Montevideo, Diciembre 1.o de 1924. Juan Mañavia.

4738-pte.1016.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, Vázquez 1138, hemos contratado vender a favor de don Samuel Naón el almacén de comestibles al por menor sito en la calle Reconquista número 399, esquina a la de Zabala, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 18 de 1924. —Isaac Bella y Cía.

Dic.18-4775-v.en.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, participamos que desde esta fecha, de común acuerdo y amigablemente, hemos disuelto la sociedad que habíamos constituído bajo la razón social de Ravera Giuria y Rospide, para explotar el garage denominado "Florida", sito en la calle Florida número 1232, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio José María Ravera Giuria. — Montevideo, Diciembre 17 de 1924. — José M. Ravera Giuria. —José P. Rospide. Dic.18-4776-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio que hemos prometido vender a don Juan Carlos Lamela el comercio que en los ramos de hospedaje y restaurant, denominado "Primer Restaurant Monfortino", tenemos establecido en esta ciudad, casa número 1435 de la calle Juncal. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos los acreedores para que se presenten en la casa indicada con los justificativos de sus créditos para serle abonados. —Montevideo, Diciembre 16 de 1924. — Darío Gómez. — José Aceiro.

Dic.18-4777-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por escritura que hoy autorizó el escribano señor Eduardo Ravenna, he vendido al señor Juan Vignau mi casa de comercio que en el ramo de tienda y mercería tenía establecida en esta Capital en la calle Andes número 1278, denominada "Tienda América", debiendo todos los que se consideren con algún derecho presentarse en la misma con los correspondientes justificativos. — Montevideo, Diciembre 17 de 1924. — Juan José Bárcena. —Juan Vignau. Dic.18-4782-v.en.7.

PROVISION VENDIDA

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), he contratado vender a favor de Manuel Gómez la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles al por menor, situada en la calle Nicaragua número 1699, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Diciembre 17 de 1924. — Juan A. García.

Dic.18-4786-v.en.7.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), hemos contratado vender a favor de don Santiago Taboada la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor, situada en la calle 25 de Mayo número 129, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que los acrediten. — Montevideo, Diciembre 16 de 1924. — Sertal y Casal. Dic.18-4785-v.en.7.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), he contratado vender a favor del señor Leonardo Palermo la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, situada en la calle Porongos número 2250, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Diciembre 16 de 1924. — Adolfo Misa. Dic.18-4784-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Conrado González Barbot hemos proyectado disolver la sociedad que teníamos constituída en los ramos de cigarrería y agencia de lotería, con domicilio en esta ciudad, casa números 708, 716 y 720 de la calle Buenos Aires, quedando hecho cargo del activo y pasivo José Maggio. Hacemos esta publicación de acuerdo con lo determinado en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 16 de 1924. — José Maggio. — José Diolfo.

Dic.18-4783-v.en.7.

VENTA DE LAVADERO

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos prometido vender a don Alberto Basile el establecimiento de lavadero mecánico que tenemos establecido en esta ciudad, en la Avenida General Flores número 2711. Hacemos esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo presentarse los que se consideren acreedores con los justificativos de sus créditos en la calle Misiones número 1380, de esta ciudad. — Montevideo, Diciembre 15 de 1924. — José U. Bisay. — Bisay y Villar. — Manuel Villar. Dic.17-4728-v.en.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que por escritura que autorizará el escribano don Juan José Segundo, quedará disuelta la firma social Gispert Assimacos y Martínez, fábrica de alfombras, quedando el activo, pues no hay pasivo, a cargo del ex socio Enrique Gispert. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a nuestros acreedores para que se presenten en la escribanía del señor Segundo, Sarandí 331, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos. — Montevideo, Diciembre 16 de 1924. — Gispert Assimacos y Martínez.

Dic.17-4748-v.en.7.

CAFE VENDIDO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, Vázquez 1138, he contratado vender a favor de don Rómulo Raúl Buriano el café y despacho de bebidas alcohólicas sito en la Avenida 18 de Julio número 1910, entre Rivera y Sierra, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 16 de 1924. — Felisindo Castro. Dic.17-4744-v.en.7.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, Vázquez 1138, ha quedado sin efecto la venta proyectada a favor de don Manuel Domínguez del almacén de comestibles sito en la calle 14 de Julio número 1550, esquina General Prim, de esta ciudad, habiendo vendido ahora el mismo establecimiento a don José Mirás. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 15 de 1924.— Lamas y Rodríguez.

Dic.17-4743-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El que suscribe avisa al comercio y al público que con la fecha abajo indicada contrató vender las existencias en mercaderías de su casa de comercio que tiene establecida en Tres Cerros de Catalán, primera sección judicial de Artigas, y arrendar el local donde tienen el comercio a don Buenaventura Flor. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. —Artigas, Diciembre 1.o de 1924. — J. G. Rocha.

Dic.6-4496-v.dic.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la firma de Modesto Varela y Cía. en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Isla de Flores número 1000, esquina a la de Julio Herrera y Obes, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma des de la fecha don Modesto Varela, quedando desligado y separado el socio don Lucas Zubiría. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1924. — Modesto Varela y Cía. — Lucas Zubiría.

Dic.16-4701-v.en.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que de común acuerdo se ha disuelto la sociedad que en el ramo de farmacia giraba en esta ciudad bajo la razón de Peluffo y Torrá, y cuyo comercio radica en la Avenida General Flores número 2458, bajo la denominativa de "Farmacia Lister". El socio señor Torrá se hace cargo del activo y pasivo social, continuando con el comercio referido. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 5 de 1924. — Peluffo y Torrá.

Dic.12-4577-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo vendido a la sociedad Alejandro Juri y Compañía el negocio de carnicería que tengo establecido en la casa número 57 de la calle Justo Maeso, de este Departamento, se previene a los acreedores de dicha casa que deben presentarse en la misma con los justificativos de sus créditos dentro del plazo y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 12 de 1924. — Juan B. Touriño.

Dic.16-4707-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que por escritura que autorizará el escribano Juan A. Bizzozero venderemos a don Adolfo Borgarelli las existencias de nuestro establecimiento comercial en el ramo de panadería, denominado "Los Pirineos", situado en esta ciudad, casa número 1639 de la calle Encina. Los acreedores podrán pasar a cobrar sus créditos en el domicilio aludido todos los días hábiles. Esta publicación la hacemos a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 15 de 1924. — Fiol y Salas. — Adolfo Borgarelli.

Dic.16-4721-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del público y del comercio en general que en la disolución de mi sociedad conyugal ha correspondido a doña Antonia Rodríguez la panadería establecida en el camino nacional a Colón, de este Departamento, y que hasta el presente giraba bajo mi nombre. De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1924, se hace esta publicación, emplazando a mis acreedores dentro del plazo de treinta días a sus efectos. — Montevideo, Diciembre 5 de 1924. — Francisco Permuy.

Dic.6-4489-v.dic.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público que de común y amigable acuerdo y por escritura que hoy autorizó el escribano don José Durañona y Vidal, hemos disuelto la sociedad en el negocio de zapatería y compra y venta de artículos para hombres que teníamos establecida en esta ciudad y giraba bajo la razón social de Ferreyra y Compañía, habiendo quedado a cargo del activo y pasivo de ella el firmante Raúl Ferreyra. — Fray Bentos, Diciembre 6 de 1924. — Raúl Ferreyra. — Alfred oSánchez.

Dic.15-4671-v.en.3.

AVISOS DEL DIA

BIBLIOTECA NACIONAL

Orosmán Vázquez Ledesma, uruguayo, militar, domiciliado en la calle Ignacio Rivas número 48 (Sayago), solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística del "Almanaque Histórico para 1925 "El Patriarca", del cual es editor.

Deposita, al efecto, dos ejemplares impresos del citado almanaque. — Montevideo, Diciembre 24 de 1924. — Arturo Scarone, Director.

Dic.27-4935-v.dic.30.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación

Montevideo, Diciembre 24 de 1924. — Convócanse postores para la pavimentación con adoquines en la calle Miguelete, entre Bulevar Artigas y calle Victoria, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el 12 de Enero próximo, a las 10 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia. — La Dirección.

Dic.27-4937-v.en.7.

Licitación

Montevideo, Diciembre 24 de 1924. — Convócanse postores por segunda vez, para la pavimentación con hormigón armado de la Avenida Carlos M. Ramírez entre Agraciada y Grecia; Grecia entre Avenida C. M. Ramírez y Suiza; Suiza entre Grecia y Bogotá, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en el sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 10 de Enero próximo, a las 10 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia.

Se previene que el acto de la licitación se efectuará cualesquiera sea el número de licitadores que se presente, y que por resolución del Honorable Concejo las propuestas que se formulen con posterioridad al acto de la licitación, en caso de que ésta no diera resultado, no serán tomadas en cuenta. — La Dirección.

Dic.27-4936-v.en.7.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 1948

Montevideo, Diciembre 24 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Miguel Buranelli, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en azucareros higiénicos automáticos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1904, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Dic.27-4943-v.en.21.

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 13262

Montevideo, Diciembre 24 de 1924. — Con esta fecha, Vitalis Schaffganz, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

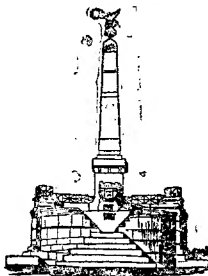
"KAFY"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.27-4960-v.en.15.

ACTA N.o 13254

Montevideo, Diciembre 22 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Pilar Cabrera, de Las Piedras, Departamento de Canelones (R. O. U.), han solicitado el registro de la marca:

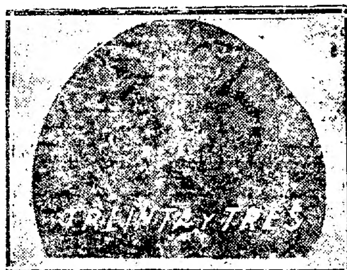


para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.27-4942-v.en.15.

ACTA N.o 13251

Montevideo, Diciembre 22 de 1924. — Con esta fecha, el señor Angel Moreate, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 32.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.27-4958-v.en.15.

ACTA N.o 13266

Montevideo, Diciembre 26 de 1924. — Con esta fecha, Antonio Ratto, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.27-4952-v.en.15.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL T. RIVIERO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1436, y doña MARIA ELOISA HAILTY MUCHADA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1430.

En fe de lo cual intimo a los que supieran algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO KNOBLAUCH, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Prusia, domiciliado en la calle Zabala número 1587, y doña CAMILA KRONES, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad austriaca, nacida en Passek, domiciliada en la calle Zabala número 1587.

En fe de lo cual intimo a los que supieran algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

1902-v.en.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GODOFREDO JOSE IGNACIO MADLENER,

de 32 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad holandés, nacido en La Haya, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña DOROTHY ALMYRA YUDSON, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 486.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
1901-v.en.3.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BENJAMIN ALONSO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Río Negro número 1186, y doña MAURA CADIÑANOS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Río Negro número 1186.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
1900-v.en.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL LAINO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Canelones número 1321, y doña MARIA AIDA LETTIERI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 1321.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
1899-v.en.3.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO MANUEL ABELJON, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mercedes número 1838, y doña REGINA ESTHER GALMES, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas número 1688.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1904-v.en.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GABRIEL GOMEZ SILVEIRA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio número 2147, y doña MARIA ELENA MARTINEZ SILVEIRA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Nico Pérez (Minas), domiciliada en la calle Canelones número 1561.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1903-v.en.3.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1924, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO MARIA CASAVALLE, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle E. Vega sin número, y doña SANTA SILVA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en Cerrito de la Victoria sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1909-v.en.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1924, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IDEL DAJ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad ruso, nacido en Lituania, domiciliado en el camino Reyes número 120, y doña TERESA BUZZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Aréchaga número 348.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1913-v.en.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1924, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MIRA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Santa Ana número 18, y doña ELVIRA CEDEIRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Santa Ana número 18.

En ef de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1912-v.en.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS R. MARTUSCELLO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión maestro, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1675, y doña AURORA VILLENUEVE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pando número 2957.

En ef de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1911-v.en.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REGINO JUAN PEPE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión metalúrgico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Caridad número 1469, y doña JUANA GALLO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Margat número 5.

En ef de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1910-v.en.3.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS DIPAULI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión biselador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sierra número 1765, y doña MARIA VICTORIA ISABELLA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sierra número 1765.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
1898-v.en.3.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BLAS FERRARO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Blandengues número 1467, y doña CELESTINA CARMEN VILA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle P. Campbell número 1416.

En ef de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
1904-v.en.3.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN PAZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1772, y doña MARIA BARBEITO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Alvear número 2472.

En ef de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
1915-v.en.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1924, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO CARRERE, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión contador perito, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sierra número 1950, y doña MARIA MARGARITA CASABO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Dante número 2205.

En ef de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
1916-v.en.3.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Diciembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO GALLO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Carlos de la Vega número 166, y doña CORINA CORTE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en San Paulo, domiciliada en la calle Carlos de la Vega número 60.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
1906-v.en.3.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MARIA FERREIRA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en el Pantanoso, y doña CLORINDA OLIVERA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
1905-v.en.3.

En Montevideo, y el día 2[illegible] del mes de Diciembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGAPITO GOMEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, do-

miciliado en la calle Martín Berinduague número 37, y doña DONATINA MARTINEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Pedro Galán número 109.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

1908-v.en.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO ALMANZO CHIRIFF, de 42 años de edad, de estado divorciado, de profesión obrero, de nacionalidad argentino, nacido en Concordia, domiciliado en la calle Fraternidad número 218, y doña CATALINA IRIGARAY, de .. años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Fraternidad número 218.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

1907-v.en.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión del doctor don Juan Esmoris García o Juan Francisco Esmoris García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.27-4951-v.en.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 18.a sección de la Capital, dictada en autos "Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 34960", se cita, llama y emplaza a la sucesión de don Julio Trobella, sus sucesores a cualquier título y a cualquier persona que se considere con derecho al referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está situado en la playa de Pocitos y tiene un área aproximada de novecientos tres metros, que se deslindan así: veintiún metros de frente al Este a la calle Garibaldi (actual Guayaquí); cuarenta y tres metros, más o menos, al Sur, donde linda con la sucesión de don Pedro Goyret, y al Norte, con la sucesión de don Luis Garavagno, en donde tiene, más o menos, cuarenta y tres metros. Se hace constar que a los efectos de la publicación de los edictos y del emplazamiento se ha habilitado el feriado próximo. —Montevideo, Diciembre 23 de 1924.—Eduardo L. Moratorio.

Dic.27-4941-v.feb.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 18.a sección de la Capital, dictada en autos "Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 33750", se cita, llama y emplaza a doña Guillermina Delgado de De León, a sus sucesores a cualquier título, y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble que se describe a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble tiene un área aproximada de tres mil doscientos noventa metros cuadrados, y está situado en el Buceo, y tiene sesenta y un metros con noventa de frente al camino Larrañaga; sesenta metros con cinco centímetros al Sur; cincuenta y dos metros con diez centímetros al Norte, donde linda con don Agustín R. Musso, y treinta y ocho metros con cincuenta centímetros al Oeste, en donde linda con doña Encilia Berta. Se hace constar que a los efectos de la publicación y del emplazamiento se ha habilitado el feriado próximo. — Montevideo, Diciembre 22 de 1924. — Eduardo L. Moratorio, Juez de Paz.

Dic.27-4940-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Irene Pasos de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, haciéndose constar que se habilitó la feria próxima a los efectos de esta publicación. — Melo, Diciembre 19 de 1924. — Juan F. Furno. Actuario.

Dic.27-4959-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Domínguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria a los efectos de esta publicación. — Melo, Diciembre 23 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.

Dic.27-4957-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rita da Silveira de Aguiar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de la publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria. — Melo, Diciembre 22 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.

Dic.27-4956-v.en.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Anita Scosseria, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado el feriado mayor para esta publicación. — Salto, Diciembre 24 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario.

Dic.27-4946-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Federica Siemens de Schuch, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Salto, Diciembre 22 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario.

Dic.27-4945-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Pascale, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Salto, Diciembre 22 de 1924. — Bismarck Suárez. Actuario.

Dic.27-4944-v.en.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Lujarda Delgado, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días, previniéndose que ha sido habilitado el feriado al solo efecto de esta publicación. — Mercedes, Diciembre 24 de 1924. — Felipe F. Braga, Escribano Público.

Dic.27-4954-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos público que Florencio Sánchez ha prometido vender a Rosendo Avelino Alonso el comercio de cantina y restaurant establecido en la casa números 3156 y 3158 de la calle Agraciada, de esta ciudad, y que el nombrado Alonso ha vendido a su socio Juan López la participación que tenía en el comercio de bebidas establecido en sociedad en la casa número 1098 de la calle Miguelete esquina Paraguay, de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la escribanía Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12. — Montevideo, Diciembre 23 de 1924. — Florencio Sánchez. — Rosendo A. Alonso. — Juan López.

Dic.27-4950-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Enrique Derrégibus y Compañía, en el ramo de fábrica de específicos veterinarios, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio don Enrique Derrégibus. A los fines legales se hace la presente publicación. — Salto, Diciembre 15 de 1924. — Enrique Derrégibus. — José L. Derrégibus.

Dic.27-4949-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general pongo en conocimiento que he prometido vender mi casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad, calle Enrique Rodó, y en el ramo de carnicería, a Fermín S. Techera, para entregársela el 1.o del corriente. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. — Minas, Diciembre 24 de 1924. —Juan E. Esteban.

Dic.27-4947-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que Manuel García Ruiz ha prometido vender a Guillermo Carlos Wels la parte que en el establecimiento de comercio le corresponde en la casa de comidas y hospedajes denominada "Hotel Sarandí", con asiento en esta ciudad, calle Sarandí número 430, y que se procederá a la disolución social que el nombrado Manuel García Ruiz tiene celebrada con el señor Valentín García. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren con derecho se presenten a deducir las acciones de que se crean asistidos ante la escribanía de don Mario Henón, Avenida 8 de Octubre 2688. — Montevideo, Diciembre 24 de 1924. — Valentín García. — M. García. — Guillermo Carlos Wells.

Dic.27-4653-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio comunicamos que hemos prometido vender al señor Juan E. Scanavino las existencias de nuestra casa de comercio en los ramos de hotel y restaurant establecida en esta ciudad, quedando a cargo del pasivo el señor Juan E. Scanavino. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Salto, Diciembre 24 de 1924. — Scanavino y Liberatore.

Dic.27-4948-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Salvador Galeano el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle María E. de Munar número 18. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre 26 de 1924. — Andrés Noya.

Dic.27-4961-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Braulio Regil ha vendido a favor de Julián Guinea la casa de comercio que tenía en Las Piedras, 4.a sección de Canelones, quedando por cuenta del vendedor los créditos activos y pasivos anteriores al día 20 del mes actual, lo que se hace saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Las Piedras, Diciembre 24 de 1924. — Braulio Regil. — Julián Guinea.

Dic.274955-v.en.17.